DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 4 de Julio de 1963

TOMO 232 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16674

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se determina la duración de las licencias anuales de los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción P. y P. Social.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de febrero de 1963. (*)

Visto: la ley N.o 12.545 de fecha 16 de octubre de 1958.

Resultando: 1) El artículo 1.o de la ley antes citada preceptúa que los funcionarios públicos tienen derecho a gozar de una licencia anual remunerada, en las condiciones establecidas por la ley N.o 10.684 de fecha 17 de diciembre de 1945 y sus concordantes, modificativas o ampliatorias.

2) Posteriormente fue dictada la ley N.o 12.590 de 23 de diciembre de 1958, por la que se establece un nuevo régimen en materia de licencia para empleados y obreros de la actividad privada, derogándose expresamente (artículo 28) la ley N.o 10.684 y sus modificativas.

Considerando: En la interpretación y aplicación de aquellas normas, no existe uniformidad de criterio, lo que suscita serias dificultades en su aplicación práctica, creando el riesgo de tratamientos desiguales, por lo que corresponde que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus atribuciones y para facilitar el cumplimiento de la ley, dicte el decreto pertinente.

A tales efectos y teniendo como base la posición adoptada en casos concretos, en los cuales la cuestión se planteó y a las instrucciones de servicio emitidas por órganos dependientes de este Poder y teniendo como fundamento el principio de igualdad que debe regular situaciones similares, corresponde concluir que el mismo régimen que ampara a los empleados de la actividad privada rige para los empleados del Estado, no existiendo razón que justifique un tratamiento, en la materia de que se trata, discriminatorio, en perjuicio de estos últimos.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La duración de las licencias anuales de los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, será de veinte días hábiles, no computándose como integrantes de la licencia los días domingos y feriados.

Art. 2.o Los funcionarios con más de cinco años de antigüedad, tendrán derecho a un día más de licencia por cada cuatro años de servicios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON.** — NICOLAS STORACE ARROSA. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN E. AZZINI. — MODESTO REBOLLO. — LUIS GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — EDUARDO PONS ETCHEVERRY. — VIDAL ALLER PESQUERA. — CARLOS V. PUIG. — **Jorge C. Suárez**, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 29 de junio de 1963.

2

Decreto. Se sustituye una disposición del régimen tributario por inspecciones extraordinarias de inmigración en lo referente al transporte entre Colonia y Buenos Aires.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de marzo de 1963. (*)

Visto: estos antecedentes formados con motivo de la gestión promovida por la empresa "Alimar S. A." ante la Dirección de Migración, tendiente a que se modifique el régimen tributario por inspecciones extraordinarias de inmigración, establecido por el decreto de 31 de julio de 1962, reglamentario de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960 (artículo 62).

Resultando: que la expresada firma al fundamentar su solicitud, hace notar que: a) de conformidad con las normas establecidas por la ley antes citada, el monto del tributo depende de diversos elementos de juicio, tales como: naturaleza del transporte, cantidad de pasajeros, número de funcionarios necesarios para la inspección, prestación del servicio en domingos o feriados, etc.; b) que por el prealudido decreto, el Poder Ejecutivo reglamentó aquella ley, sobre las bases que se le concedía para fijar el monto del tributo, pero teniendo en cuenta para ello, los transportes fluviales que por entonces se utilizaban para viajar a la República Argentina y que conducían hasta 250 pasajeros, —en lugar de los 116 que, como máximo puede transportar el "Aliscafo"; c) que por esta razón, cada viaje que se efectúa por dicho medio se ve agravado en forma sensiblemente mayor que los de su competencia, originándole las consiguientes desventajas.

Considerando: que la Dirección de Migración al elevar dicho planteamiento a conocimiento y resolución del Ministerio del Interior pone de manifiesto que, a su juicio, debe estimarse razonable la gestión presentada por "Alimar S. A.", y consecuentemente sugiere que, teniendo en cuenta tanto los argumentos esgrimidos, cuanto los intereses que concurren a ambientar las medidas que tiendan a facilitar el tránsito de personas entre nuestro país y la República Argentina se modifique el citado decreto en la forma que establece en su informe de fs. 7 y vta.

Atento: a que la Fiscalía Letrada de Policías en su dictamen de fs. 10 a 11, comparte el criterio sustentado por aquella repartición,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto de la letra b), del numeral 2.o, del capítulo II del artículo 2.o del decreto de 31 de julio de 1962, por el siguiente:

B) Buenos Aires-Colonia.

1) Transportes con hasta 100 pasajeros, $ 50.00;

2) Transportes con 101 hasta 250 pasajeros, pesos 75.00;

3) Transportes con más de 250 pasajeros, $ 150.00.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **FELIPE GIL.** — **SALVADOR FERRER SERRA.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

(*) Recibido a "Diario Oficial" el 27 de junio de 1963.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 27 de junio de 1963, se publicó en el numeral 1.o, un decreto por el que se exonera de determinados gravámenes a los artículos, mercaderías, etc., que se importen en buques de bandera nacional en cuya publicación se padecieron los siguientes errores imputables a la copia enviada a "Diario Oficial"

Donde dice: "Art. 3.o Exonérase del impuesto del 6 por ciento..." debe decir: "Art. 2.o Exonérase del impuesto del 6 o|o...".

En el Art. 4.o, 3.a línea, donde dice: "7 de diciembre de 1963", debe decir: "7 de diciembre de 1961".

Quedan hechas las salvedades.

3

Resolución. Se nombra Comisario en la Dirección de la Policía Caminera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de junio de 1963. (*)

Visto: vacante un cargo de Comisario en la Dirección de Policía Caminera,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Comisario, Cód. Bg., Gdo. 10, de la Dirección de Policía Caminera, al Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo don Ricardo Félix Surraco Morelli.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Julián F. Alvarez Cortes**, Secretario Interino.

4

Resolución. Se nombra Médico del Servicio Público, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de junio de 1963. (**)

Visto la vacante el cargo de Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Paysandú, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución de 20 de diciembre de 1956,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Médico del Servicio Público, Cód. AaA, Categ. II, Gdo. 2, de la Jefatura de Policía de Paysandú, al Médico Supernumerario del Servicio Público de la misma, doctor Ruben Bulante Ríos.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se acepta la renuncia de un funcionario de la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de junio de 1963. (***)

Visto: la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Angel Antonio Sosa, al cargo de Capitán del Cuerpo de Guardias Penitenciarios

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia del funcionario de la Dirección General de Institutos Penales señor Angel Antonio Sosa, del cargo de Capitán del Cuerpo de Guardias Penitenciarios.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

(***) Recibidos en "Diario Oficial" el día 27 de junio de 1963.

6

Resolución. Se declara que en toda inscripción de contratos privados de prenda o "Warrant" industrial deberán adoptar las fórmulas de modelos oficiales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de junio de 1963. (**)

Visto: estos antecedentes relacionados con los formularios a emplearse en los contratos privados de prenda o "Warrant" industrial, que fueron iniciados por la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) en oportunidad de promover la inscripción de un Contrato de Prenda Industrial en el Registro Deptal. de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó.

Resultando: que la razón determinante de la imposición del modelo de formulario está en la necesidad y conveniencia de que los contratos de referencia contengan siempre las especificaciones y estipulaciones que son de rigor para los mismos, de manera que en cualquier caso de suscribirse una contratación de esa índole, la misma aparezca formalizada para todos con las exigencias que eliminen problemas a las partes y afirmen la bondad y eficacia de los fines perseguidos con la inscripción.

Considerando: la necesidad de uniformar criterios y evitar con ello el confusionismo de una disparidad en los procedimientos.

Atento: a lo dictaminado por la Dirección General de Registros y Fiscales de Gobierno de 2do. y 1er. Turno, respectivamente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1.o Declarar que en toda inscripción de contratos privados de prenda o "Warrant" industrial, se deberán adoptar las fórmulas de modelos oficiales, a que hace referencia el artículo 11 del decreto de fecha 29 de noviembre de 1928, reglamentario de la ley de Prenda Industrial N.o 8292, de 24 de setiembre del mismo año. (Ver publicación del modelo oficial, en el "Diario Oficial" número 6752 de 22 de diciembre de 1928).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

7

Resolución. Se modifica la disposición que aprobó los presupuestos para los Casinos del Estado y su Oficina Central, en lo referente a la compensación por antigüedad.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de junio de 1963. (**)

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de enero de 1963, relativa a los presupuestos de los Casinos del Estado de la zona balnearia del Este, Rivera, Carmelo y Comisión Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

Resultando: que el Numeral 3.o de la misma, establece que se acordará a los funcionarios de esos organismos por antigüedad de $ 10.00 (diez pesos) por cada dos años de servicios prestados en los Casinos del Estado cuando en realidad debió decir que esa compensación era de carácter mensual.

Atento: a que dicho error se debió a la premura con que se realizó el trabajo en oportunidad de su aprobación, por lo que se considera pertinente proceder a la rectificación que corresponde,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Modificar el numeral 3.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de enero de 1963, que aprobó los presupuestos para los Casinos del Estado y su oficina central en el sentido de establecer que la compensación por antigüedad de $ 10.00 (diez pesos) que en la misma se señala, es de carácter mensual y no anual como se expresara por error.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

(**) Recibidos en "Diario Oficial" el día 27 de junio de 1963.

8

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por un funcionario de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de junio de 1963. (*)

Visto: la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Angel M. Fernández al cargo de Capitán del Cuerpo de Guardias Penitenciarios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Angel M. Fernández del cargo de Capitán del Cuerpo de Guardias Penitenciarios.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

9

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de junio de 1963. (**)

Visto: estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por la funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez señora Eugenia S. Rodríguez de Aldaya, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Atento: a lo aconsejado por el Directorio del citado Organismo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Acéptase la renuncia presentada por la señora Eugenia S. Rodríguez de Aldaya del cargo de Agente de Primera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

2.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortes**, Secretario.

10

Resolución. Se revalidan por el ejercicio 1963 las contrataciones de operarios del taller de encuadernación que prestan servicios en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de junio de 1963. (***)

Visto: la gestión de la Dirección General del Registro de Estado Civil, solicitando se revalide por todo el presente ejercicio, las autorizaciones correspondientes para contratar el personal que cumple tareas de Encuadernadores y en la Sala de máquinas Hollerith.

(***) Recibidos en "Diario Oficial" el día 27 de junio de 1963.

Resultando: que por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 20 de marzo y 2 de octubre de 1962, se autorizaron las contrataciones de ese personal durante el citado ejercicio y subsistiendo en la actualidad las razones que motivaron el cumplimiento de aquellos servicios, corresponde proceder a su reválida.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Revalidar por el Ejercicio 1963 la contratación de los servicios que prestan en la Dirección General del Registro de Estado Civil, los operarios del Taller de Encuadernación y de la Sala de Máquinas Hollerith, cuyos nombres y jornales se detallan a continuación:

Encuadernadores

Oficial Encuadernador - Encargado de Taller: Señora Augusta Bottero de Bonilla, Cred. Cív. AZA N.o 17.616, con un jornal diario de $ 40.00.

Oficial Encuadernador: Señor Orestes Gasamans, Cred. Cív. ATA N.o 3.192, con un jornal diario de $ 37.00.

Cuatro (4) Medio Oficiales Encuadernadores: Señora Nieves Suárez García, Cred. Cív. BDA N.o 29.108; señora Esther Pintos de López, Cred. Cív. BTA N.o 5.327; señorita Norma Nelly Rodríguez, Cred. Cív. BIA N.o 19.604 y señorita Mirtha Peruchena, Cred. Cív. JBD N.o 1.924, con un jornal diario cada una de $ 29.00.

Operarios Hollerith

Operador-Encargado: Señor Nicolás Luca Moreno, Cred. Cív. ADA N.o 3.492, con un jornal de $ 42.00 diarios.

Operador: Señor Carlos Benia Prado, Cred. Cív. ARA N.o 7.389, con un jornal de $ 34.00 diarios.

Operador: Señor Walter Nelson Frutos Muraña, Cred. Cív. BTB N.o 7.657, con un jornal de $ 34.00 diarios.

2.o) La erogación que signifique dichas reválidas, se atenderá con cargo al rubro 1.04 "Jornales" del Item 6.10.

3.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortes**, Secretario.

11

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de junio de 1963. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por la funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez señora María Elena Soto de Soto, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Atento: a lo aconsejado por el Directorio del citado Organismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por la señora María Elena Soto de Soto del cargo de Agente de Primera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el día 27 de junio de 1963.

12

Resolución. Se nombran los Fiscales que actuarán durante la Feria Judicial Menor del año en curso

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de junio de 1963. (*)

Visto: el oficio elevado por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, relativo a la Feria Judicial Menor correspondiente al año en curso.

Resultando: que corresponde designar a quienes han de representar al Ministerio Público y Fiscal en el curso de la misma.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales y por el decreto de 26 de junio de 1951,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar para actuar en las funciones que a continuación se indican —durante la Feria Judicial Menor del año en curso— a los señores Fiscales que se mencionan:

Fiscal Letrado Nacional de Feria, al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, doctor Carlos Sienra Castellanos y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho período, en primer lugar al señor Fiscal del Crimen de Tercer Turno doctor Mario Pascual, y en segundo lugar, al señor Fiscal del Crimen de Cuarto Turno, doctor Antonio Camaño Rosa;

Fiscal Letrado Departamental de Feria, al señor Fiscal Letrado Departamental de Florida, doctor Alvaro Bender, y para subrogarlo en los mismos casos, a los señores Fiscales Letrados Departamentales doctores Carlos Alberto Hansen y Francisco Lanza Muñoz, por su orden.

2.o Determinar que el Fiscal Letrado Nacional de Feria cumplirá sus tareas en el despacho y con el personal de su respectiva Fiscalía y el Fiscal Letrado Departamental de Feria, en la sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, con el personal que ella indique; uno y otro con sujeción al horario establecido en el decreto de 26 de junio de 1951.

3.o Establecer que transcurrido el feriado menor, los señores Fiscales Letrados de Feria, podrán gozar de licencia por el término de veinte días, siempre que la soliciten antes del 21 de agosto próximo.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el día 27 de junio de 1963.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Resolución. Se transfiere del Grupo C, al Grupo A, de la Sección Materias Primas, al papel constituído por pasta química de celulosa destinado a la fabricación de láminas decorativas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma Olivera y Cía. S. A., tendiente a obtener que el "papel constituído por pasta química de celulosa (química o mecánica), coloreada o no, con o sin carga mineral impregnada de materia plástica sintética, de cualquier tipo, teniendo o no en sus caras su estampado a base de colores minerales o de anilina, destinado a la fabricación de láminas decorativas, incluyéndo los papeles que pesen hasta 450 grs. por metro cuadrado", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre de 1957, modificada por disposición de 16 de marzo de 1961, sujeto su despacho a las condiciones fijadas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, sea referidos al grupo "A" del precitado decreto;

Resultando: Informa al respecto la Dirección de Industrias, que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado, dado que el papel de que se trata, por sus características, sólo tiene aplicaciones industriales:

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado concordantemente por la Dirección Nacional de Aduanas, la Dirección de Industrias y la Comisión Revisora de Materias Primas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Transferir del grupo "C" al grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, el "papel constituído por pasta química de celulosa (química o mecánica) coloreada o nó, con o de celulosa mineral impregnada de materia plástica sintética, de cualquier tipo, teniendo o no en sus caras un estampado a base de colores minerales o de anilina, destinado a la fabricación de láminas decorativas, incluyendo los papeles que pesen hasta 450 grs. por metro cuadrado", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por resolución del Poder Ejecutivo de 8 de octubre de 1957 y modificada por la de fecha 16 de marzo de 1961.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — WALTER SANTORO. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS TRABAJO

14

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las actividades comprendidas en el Grupo 53, Peluquerías y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 53 (Peluquerías) de la Clase VII (Servicios), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1952.

Atento a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para fijar las retribuciones mínimas del personal de las actividades comprendidas en el Grupo 53 (Peluquerías) de la Clase VII (Servicios). Dichas actividades son las siguientess: Peluquerías de hombres y niños; Peluquerías para mujer; Casas de peinados e Institutos de belleza.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — WALTER SANTORO. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

15

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las actividades comprendidas en el Grupo 18. Industria Pesquera y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963.

Visto: Los antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 18 (Industria Pesquera) de la Clase IV (Actividades Industriales), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para fijar las retribuciones mínimas del personal de las actividades comprendidas en el Grupo 18 (Industria Pesquera) de la Clase IV (Actividades Industriales), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

Dichas actividades son las Empresas pesqueras e industrializadoras de pescado.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable, hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

16

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las actividades comprendidas en el Grupo 55, Espectáculos Públicos y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de y Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963.

Visto: los antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 55 (Espectáculos Públicos) de la Clase VIII (Actividades Recreativas), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y Decretos citados.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para fijar las retribuciones mínimas del personal de las actividades comprendidas en el Grupo 55 (Espectáculos Públicos) de la Clase VIII (Actividades Recreativas). Dichas actividades son las siguientes: Espectáculos públicos en general; Teatros; Empresas Cinematográficas; Salas de exhibición. Alquiler de películas. Distribuidores, empleados y operadores.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quiénes firmarán el laudo en representación de su sector.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente Decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable, hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

17

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las actividades comprendidas en el Grupo 14, Industria de la Leche y derivados y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963.

Visto: los antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 14 (Industria de la leche y derivados) de la Clase IV (Actividades Industriales), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los Decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y Decretos citados.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para fijar las retribuciones mínimas del personal de las actividades comprendidas en el Grupo 14 (Industria de la leche y derivados) de la Clase IV (Actividades Industriales). Dichas actividades son las siguientes: Establecimientos de industrialización de leche, Queserías, Mantequerías; Conaprole: local central, anexos, sucursales y dependencias; Fábricas de helados, elaboración de barquillos y similares, de cucuruchos; Fábricas de levaduras y amargarinas; Fábricas de hielo; Repartidores de leche pasteurizada e inspeccionada, con sus derivados, incluso personal de depósitos y anexos.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quiénes firmarán el laudo en representación de su sector.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

18

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 9. Explotación de bosques y montes y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 9 (Explotación de bosques y montes) de la Clase III (Explotación de Recursos Naturales), con jurisdicción nacional (para todo el territorio de la República);

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los Decretos de 26 de julio de 1962;

Atento: A lo previsto en la Ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5o.) y Decretos citados;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción nacional (para todo el territorio de la República), para fijar las retribuciones mínimas del personal de las actividades comprendidas en el Grupo 9 (Explotación de bosques y montes) de la Clase III (Explotación de Recursos Naturales). Dichas actividades son las Empresas dedicadas a la explotación de bosques y montes.

Art. 2o. Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quiénes firmarán el laudo en representación de su sector.

Art. 3o. Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente Decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4o. El envío de nóminas, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944, sus disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5o. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — WALTER SANTORO. — **Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.**

19

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios Departamental de Cerro Largo, que comprende a todas las actividades incluídas en ese Departamento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963.

Correspondiendo: Integrar el Consejo de Salarios Departamental de Cerro Largo (todas las actividades incluídas en dicho Departamento); y

Atento: A lo previsto en los artículos 6o. y 8o. de la Ley No. 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los Sres. Hugo Rossi, Dr. Rúben González, y Pedro Tort.

Art. 2o. Nómbrase Delegados Patronales a los Sres. Mauricio Kozer y Alejandro Entenza como titulares y Sres. Lizardo Pérez, Carlos E. Yaccottet, Armando Hernández y Abel J. Vaz como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los Sres. Rúben Ibañez y Emilio Villar como titulares y Sres. Dilamar B. Olivera, José Antonio Nobre, Nilo Adán Vazquez y Emir Lucas Rivero como suplentes en el orden preferencial.

Art. 3o. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — WALTER SANTORO. — **Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.**

20

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las actividades comprendidas en el Grupo 26, Diques, varaderos y astilleros y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963.

Visto: los antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 26 (Diques, varaderos y astilleros) de la Clase IV (Actividades Industriales), con jurisdicción nacional (para todo el territorio de la República).

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción nacional (para todo el territorio de la República), para fijar las retribuciones mínimas del personal de las actividades comprendidas en el Grupo 26 (Diques, varaderos y astilleros) de la Clase IV (Actividades Industriales).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quiénes firmarán el laudo en representación de su sector.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez 10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — WALTER SANTORO. — **Julián Alvarez Cortés.** Secretario interino.

21

Resolución. Se da por presentado un convenio sobre salarios entre las Barracas de Cuero y Lana de Paysandú y la Gremial de Obreros Barraqueros y Depósitos de Cereales de ese Departamento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

ACTA CONVENIO

En Paysandú a veintiseis del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Inspección Departamental de Trabajo los señores Ricardo Montauban, dos Luis Pigrau y don Isac Wolman en su carácter de Representantes de la Patronal de Barracas de Cuero y Lana de Paysandú y don Elbio Erramuspe don Félix Azambuya y don Paulino Cardozo en carácter de Asesor Sindical. Representando a la Gremial "Obreros Barraqueros y Depósitos de Cereales de Paysandú"; ante el Inspector Departamental que suscribe don Horacio Mier Odizzio exponen: "Que de acuerdo con el contenido del acta que se pone de manifiesto, por cuyo contenido se evidencia, (que el día 22 del que rige reunidos que fueron a invitación del señor Escribano don Adolfo Mac Ilriach en su carácter de Presidente de la Comisión Delegada de Paysandú de la "Caja de Compensación por D. en las Barracas de Cuero y Lana", para encontrar una solución al problema de Paro de los Obreros de las Barracas de Cuero y Lana y el impase concomitente a la celebración de un nuevo convenio de salario, que habiéndo-

se solucionado las diferencias surgidas en las negociaciones, se acordó: levantar el Paro y que la Patronal otorgará por convenio a sus Obreros un aumento en sus jornales de un 20 o|o (veinte por ciento) a partir del día 20 de noviembre del presente año. Por tales razones y gestiones emprendidas ante la Inspección Departamental de Trabajo vienen a dejar constancia de los hechos y solicitan que se convenga en este acto lo pactado.

La Patronal de Barracas de Cuero y Lana del Departamento de Paysandú con la Gremial Obrera "Unión Barraqueros y Depósito de Cereales de Paysandú" convienen lo siguiente:

CONVENIO

1.o Que ha partir del 20 (veinte) de noviembre de mil nueve cientos sesenta y dos. otorgará a sus Obreros y Personal Administrativo no habilitado un aumento sobre sus jornales o sueldos respectivos de un 20 (veinte por ciento). Previo a la instalación del respectivo Consejo de Salarios y cuya vigencia será de seis meses a partir de la fecha up-supra.

2.o Que las partes por sí o integrando Comisión gestionará ante el Poder Ejecutivo Nacional la integración del Consejo de Salarios con amplia antelación al vencimiento de la vigencia establecida para este convenio.

3.o Que la Patronal reintegrará a sus Obreros y demás personal —sin tomar represalias—, en la categoría antigüedad y función que estos tenían antes del conflicto.

4.o Que a los efectos pertinentes el presente Convenio se registrará y homologará en el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, por intermedio de la Inspección Departamental.

5.o Que leído que fué su contenido, no mereciendo reparo de las partes se firman siete pliegos del mismo tenor, recibiendo los interesados un ejemplar de la misma.

Por la Patronal: Ricardo Montauban. — Luis Pigrau. — Por la parte Obrera: Elbio Erramuspe. — Félix Azambuya. — Paulino Cardozo. — Por la Inspección departamental de Trabajo, Horacio Mier Odizzio, Inspector Departamental.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de mayo de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Washington Reyes Abadie, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 25 de junio de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Washington Reyes Abadie, Presidente. — Jorge N. Reissig Pernal, Secretario.

22

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre el Gremio de Carboneros Terrestres y la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO

En Montevideo, a los 25 días del mes de abril de 1963, se reúnen en la sede de C.A.S.E., los delegados del gremio de Carboneros Terrestres Sres. P. Domínguez y Raúl Gatto, con el representante de la Sociedad Uruguaya de Carbón y sal. Sr. José Braga Requena y el Sub-Gerente del Departamento de Relaciones Sr. Ricardo Alfaro Pérez, actuando en Secretaría el Sr. Raúl Píriz.

Abierta la sesión el Sr. Alfaro expresa que atento a lo comunicado por las partes, se ha llegado a un acuerdo para suscribir el Convenio Colectivo de Salarios a regir en el período comprendido entre el 1o. de Febrero de 1963 y el 31 de Enero de 1964. El aumento a acordarse fue fijado en 30.3 o|o redondeándose las cifras de la siguiente manera: cuando la fracción sea menor de 0.25 baja al peso y cuando sea superior, sube a 0.50 y cuando la fracción sea menor a 0.75 baja a 0.50 y cuando sea mayor sube al peso.

TARIFA DE JORNALES

Carboneros Terrestres, (desde el 1o. de febrero de 1963 al 31 de Enero de 1964).

BARRACAS DE CARBON Y SAL

(Importación)

Personal mensual:

Guinchero y|o Mecánico, por mes pesos 1.694.00.
Carpintero, por mes $ 1.694.00.
Ayudante Carpintero, por mes pesos 1.564.00.
Choferes, por mes $ 1.500.00.
Carreros, por mes $ 1.440.00.
Peones, por mes $ 1.371.00.
Ayudantes de camiones o carros, por mes $ 1.229.50.
Serenos, por mes $ 1.371.00.

Personal a Jornal:

Jornalero permanente, por día $ 60.00.
Mecánico, por día $ 81.50.
Bolsero, por día $ 57.50.
Maquinista, por día $ 49.00.
Ayudante mecánico, por día $ 63.00.

Las definiciones que a continuación se detallan corresponden a las categorías que anteceden.

Guinchero y|o mecánico: Es el obrero encargado de encender los fuegos de los guincheros y operar con éstos.

Cuando no realiza esta operación cumple trabajos de ayudante de taller.

Chofer: Es el obrero que conduce camión, responsable del mismo y de la carga.

Ayudantes de camiones o carros: Es el que va sobre los camiones o carros para manipuleo de la carga.

Peón: Es el obrero que realiza trabajos dentro del establecimiento.

Sereno: Es el obrero encargado de la vigilancia del establecimiento.

Carrero Permanente: Es el obrero que conduce el carro, responsable del mismo y de la carga.

Mecánico: Es el obrero que realiza todo el trabajo de mecánica y reparaciones en general.

Bolsero: Es el obrero encargado de las bolsas vacías así como su reparación con remiendos, sueldos, etc., para ponerlas en condiciones de uso.

Maquinistas: Es el obrero encargado de la conducción y cuidado de máquinas para remolques de zorra.

Ayudante Mecánico: Es el obrero que secunda en sus tareas al mecánico.

OBREROS TERRESTRES C.A.S.E.

Peones Carbón y Sal (Cancha), por día $ 69.00.
Peones, leña y carbón vegetal, por día $ 59.50.
Ayudantes de Camiones, por día pesos 64.50
Prácticos, por día $ 70.50.
Ayudantes de Carro, por día $ 56.00.
Cosedor de bolsas blancas, por día pesos 61.00.

Las definiciones que a continuación se detallan corresponden a las categorías que anteceden.

Peón carbón y sal (cancha): Es el obrero que realiza trabajos dentro de los establecimientos.

Peón leña y carbón vegetal: Es el obrero destinado exclusivamente para trabajar estos artículos.

Ayudante de Camiones: Es el obrero que va sobre los camiones o carros para el manipuleo de la carga.

Ayudantes de carros: Es el obrero que va sobre los carros o camiones para el manipuleo de la carga.

Prácticos: Es el ayudante encargado de la distribución de las mercaderías que conducen vehículos que no son de la Empresa.

Carrero: Es el obrero que conduce el carro, responsable del mismo y de la carga.

Cosedor de bolsas blancas: Es el obrero encargado de coser las bolsas llenas, destinadas a la venta. En todos los casos los trabajos previstos en los respectivos reglamentos deberán realizarse de acuerdo a los mismos.

A continuación se da lectura al presente Convenio Colectivo de Salarios, el que es aprobado sin observaciones por las partes, y para constancia se procede a firmar cinco ejemplares de un mismo tenor.

José Braga Requena, Del. Patronal. Ricardo Alfaro Pérez, Sub-Gerente Departamento de Relaciones. — Pablo Domínguez, Delegado obrero. — Raúl Gatto, Delegado obrero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de junio de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: WASHINGTON REYES ABADIE, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Junio 25 de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Wáshington Reyes Abadie, Presidente. — Jorge N. Reissig Pernal, Secretario.

28

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal del Transporte Aéreo, con jurisdicción nacional, (Grupo 6).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios, establecido para el personal de Transporte Aéreo, con jurisdicción nacional, Clase II, Grupo 6, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en la mencionada actividad.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DEL TRANSPORTE AEREO. CON JURISDICCION NACIONAL, CLASE II (Grupo 6).

Montevideo, mayo treintaiuno de mil novecientos sesenta y tres.

Visto: para laudar las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18|10|962 e integrado de Oficio el 17|1|963, en cuanto a los ramos de actividades enunciadas más arriba.

Resultando: Que legalmente instalado este Consejo el 8|2|963, se puso en conocimiento del Organismo las disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia laboral.

Resultando: Que en ocasión de la sesión inaugural la delegación del personal presentó a la Mesa un Memorandum en el que consta su petitorio de mejoras de salarios, el que fué cursado a la representación patronal para que emitiera su pronunciamiento al respecto, y al resto de los señores Miembros.

Resultando: que la delegación patronal formuló una contrapropuesta, expresando "que el salario debe elevarse en función del mayor costo de vida y que para determinarlo de acuerdo al nivel actual, debe quedar librado a los datos objetivos suministrados por los organismos especializados".

Resultando: que el Consejo ha recabado los antecedentes y efectuado las investigaciones necesarias, para munirse de los elementos de juicio tendientes a emitir un Fallo adecuado.

Considerando: las razones expuestas y lo determinado en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero. Establecer las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor en la forma que se indica seguidamente:

Instructores. (Escuela de Vuelo):
Hasta 2.000 horas, $ 1.800.00.
De 2001 hasta 3000 horas, $ 2.300.00.
Más de 3000 horas, $ 2.600.00.

Cualquier categoría con calificación de Vuelo a Instrumental $ 200.00 más, mensual.

A destajo; por día, proporcional a cada sueldo.

Nota: En las sumas precedentes serán tomadas en cuenta las diferentes partidas que puedan acreditar las Escuelas de Vuelo o sean porcentajes o premios por pilotos brevetados o cualquier otro estímulo.

El personal de instrucción deberá cumplir las jornadas naturales y de trabajo que disponen las leyes nacionales y ajustarse a las disposiciones de la Dirección de Aviación Civil.

Mecánicos: (con Patente A y M), pesos 2.000.00.
Idem, (por día) $ 75.00.
Mecánicos: (con una de las dos Patentes A o M), $ 1.500.00.
Idem, (por día) $ 55.00.
Oficial Mecánico: $ 1.100.00.
Idem, (por día) $ 45.00.
Peones: (al ingreso) mayores de 18 años, $ 700.00.
Idem, (por día) $ 24.00.
Con más de un año de antig., $ 760.00
Idem, (por día) $ 26.00.
Con más de dos años antig., $ 820.00.
Idem, (por día) $ 29.00.
Con más de tres años antig., $ 900.00
Idem, (por día) $ 32.00.
Con más de cinco años antig., pesos 1.000.00.
Idem, (por día) $ 35.00.

Aprendices: (menores de 18 años)

Hasta con un año antig., $ 500.00.
Idem, (por día) $ 17.50.
Hasta dos años antig., $ 560.00.
Idem, (por día) $ 20.00.
Hasta tres años antig., $ 620.00.
Idem, (por día) $ 22.50.
De más de 18 años pasan a la categoría de Peones.

Regirán para estas categorías las disposiciones establecidas en la función de Instructores o sea que se tomarán en cuenta en los sueldos básicos fijados, las diferentes partidas que por vía de estímulo de producción les acordaran las Instituciones Aerodeportivas.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

(Escuela de Vuelo)

Auxiliar 1o.: $ 1.300.00.
Auxiliar General: $ 900.00.
Auxiliar: (menor de 21 años), pesos 600.00.

Nota: El personal administrativo de las Sedes o Secretarías de los Aero Clubes, —se regirán por el laudo para personal de Entidades Deportivas.

PERSONAL DE TALLERES MECANICOS

Se regirá por el Capítulo respectivo de este laudo, para el personal de las Escuelas de Vuelo.

Sereno: Sueldo mensual, $ 1.000.00.

PERSONAL DE FUMIGACION

Pilotos: Con hasta dos años de experiencia en fumigación (incluídos gastos personales, viáticos), $ 2.800.00.

Pilotos: Con más de dos años de experiencia en fumigación (incluídos gastos personales, viáticos), $ 3.200.00.

Pilotos a Destajo: (Fumigación). Estando a la orden $ 160.00 mínimos diarios.

Si cumplen trabajos, se liquidará a razón de $ 60.00 por hora, desapareciendo el seguro de $ 160.00 mencionado anteriormente.

Personal Mecánico: (Fumigación). Igual que el laudo de Escuela de Vuelo.

Personal Administrativo: (Fumigación). Igual que el laudo de Escuela de Vuelo

Serenos: $ 1.000.00.

PILOTOS PARTICULARES

Hasta 1.000 horas, $ 1.700.00.
De 1.001 a 2.000 horas, $ 2.000.00.
De 2.001 a 3.000 horas, $ 2.500.00.
De 3.001 horas en adelante, pesos 2.800.00.

Pilotos Particulares: Si es un calificados con vuelo a instrumental se aumentará el sueldo en un 20 o|o.

Si tiene calificación de Bimotor y Radio telefonista Restringido se aumentará el sueldo con un 5 o|o más.

Los sueldos complementarios por Calificación se liquidarán por el solo hecho de tener la calificación.

La estadía fuera de la base será por cuenta de las Empresas o patrones.

Pilotos a Destajo: (incluye vuelos de travesía, taxis, propagandas, instrucción particular, etc.).

Pilotos con Patente: V.F.R. Hasta 2.000 horas de experiencia, por hora pesos 60.00.

Pilotos con Patente: V.F.R. Desde 2.001 horas en adelante de experiencia por hora, $ 80.00.

Pilotos: I.F.R., por hora, $ 200.00.

En todos los casos además se liquidará $ 80.00 diarios. Sólo se excepciona del pago de tarifa diaria de $ 80.00 cuando el vuelo se realiza en la ciudad base del avión. La estadía fuera de la base es por cuenta de los patrones.

PILOTOS DE FERRY

Por traslado de aviones monomotores, $ 11.000.00 tomados al tipo de pesos 11.00 por Dollars.

Pasaje a EE.UU. por cuenta de la Empresa y seguro del avión también por cuenta de la Empresa.

Pilotos de Ferry: Por traslado de aviones multimotores, 12.650.00 tomados al tipo de $ 11.00 Dollars.

Pasaje a EE.UU por cuenta de la Empresa y seguro del avión también por cuenta de la Empresa.

PERSONAL DE MECANICOS

(en general)

Igual laudo que para las Escuelas de Vuelo.

Segundo. Aprobar las Definiciones de Categorías, en lo pertinente, del laudo para esta actividad, publicado en el "Diario Oficial" No. 15613 (23 de febrero de 1959), y determinar la de 1|2 Oficial Mecánico, con el siguiente texto:

Medio Oficial Mecánico: Es el ayudante de Mecánico que trabaja en talleres y que tiene más de dos años de actividad en esa tarea.

Tercero. Las categorizaciones, salarios y condiciones de labor establecidas en este laudo regirán desde el 8 de Febrero de 1963.

Cuarto. Esta Resolución del Consejo de Salarios es dictada con carácter parcial, estipulándose en laudo posterior, las especificaciones para las demás actividades comprendidas en su competencia.

Quinto. En cuanto a los Pilotos de Ferry, por tratarse de personal que debe trasladarse al exterior a cumplir su fun-

—su sueldo deberá ajustarse a los de cambio del día de su contrata-

...o. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley 10149 de 12 de Noviembre de 1943.

Dr. Rúben Svetogorsky, Presidente. — Arístides Ferrín y Luis Alberto Castagnola, Delegados del Poder Ejecutivo. — Leandro Passegui y Pablo Rúben Galli, Delegados patronales. — Sigmundo Borowsky y Enrique A. Dziekonsky, Delegados Personal Administrativo. — Juan C. Trigo y Hipólito Rodríguez, Delegados del personal obrero. — Lino Marquizo y Wáshington M. Miglierina, Delegados personal navegante. — Francisco Alvarez, Director. — Pablo G. Rosa, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de junio de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Junio 25 de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Wáshington Reyes Abadie, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, eScretario.

24

Resolución. Se da por presentado un convenio sobre salarios entre los Molinos de Yerba Mate del País y la Federación de Obreros, Empleados Molineros y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de junio de 1963.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

En Montevideo, a los dos días del mes de mayo de 1963, en el local de la Cámara Industrial, calle Treinta y Tres N.o 1325, Montevideo, se reunen los señores Checre Adipe, Alfonso Carrau, Enrique Basantini y Manuel Pino Miguez, en representación de los Molinos de Yerba Mate del País; en representación de los Personales los señores Germá Area, Antonio Pires y Mauro Rodríguez en representación de la Federación de Obreros Empleados Molineros y Afines, la señorita Isabel Servia; en común acuerdo resuelven: formalizar mediante la confección y firma de este documento un Convenio Colectivo, de que se informan las cláusulas:

1.o) Los Molinos de Yerba Mate instalados en todo el territorio de la República, concederán a sus personales administrativos y obreros, un aumento de un 20 o|o, a partir del 1.o de marzo de 1963, sobre los sueldos y salarios del Convenio publicado en el "Diario Oficial", número 16.387, el día 3 de mayo de 1962.

2.o) El presente Convenio tendrá vigencia de un año, a partir del día 1.o de marzo de 1963.

3.o) El presente Convenio será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y S. Anexados y publicado en el "Diario Oficial".

4.o) Este Convenio será homologado en el Consejo de Salarios de Oficio.

5.o) Se establece a continuación, los nuevos sueldos y jornales correspondientes a este Convenio:

Personal Obrero

Oficial Carpintero, mensual $ 1.656.29.
Oficial Mecánico, mensual $ 1.656.29.
Capataz, mensual $ 1.656.29.
Encargado de Máquinas, jornal pesos 58.90.
Peón Práctico, jornal $ 57.46.
Oficial Barriquero, jornal $ 56.45.
Ayudante de Barriquero, jornal pesos 42.41.
Operario Común, jornal $ 53.42.
Sereno, mensual $ 1.396.22.
Chofer o Carrero, jornal $ 58.61.
Menores de 18 años, jornal $ 21.38.
Plegadoras, Empaquetadoras, primer semestre, $ 25.20.
Plegadoras, Empaquetadoras, segundo semestre, jornal $ 32.11.
Plegadoras, empaquetadoras, a los 2 años, jornal $ 35.57.
Empaquetadoras a mano, millar de 1 kilo, $ 56.81.
Empaquetadoras a mano, millar de 1|2 kilo, $ 45.94.

Personal Administrativo

Gerente, mensual $ 2.943.58.
Inspector, mensual $ 2.285.35.
Jefe de Contaduría, mensual pesos 2.224.30.
Jefe de Producción, mensual pesos 2.013.91.
Encargado de Despacho, mensual pesos 2.013.91.
Cajero, mensual $ 2.013.91.
Tenedor de Libros, mensual $ 1.869.19.
Cuenta Correntista, mensual pesos 1.869.19.
Auxiliar 1.o, mensual $ 1.376.88.
Auxiliar 2.o, mensual $ 1.178.86.
Auxiliar 3.o, mensual $ 1.061.64.
Auxiliar de Expedición, mensual pesos 1.061.64.
Cajero de Despacho, mensual pesos 1.061.64.
Cajero de Sucursal, mensual pesos 1.061.64.
Auxiliar de Ventas, mensual pesos 1.061.64.
Telefonista, mensual $ 1.061.64.
Auxiliar mayor de 18 años, mensual pesos 790.42.
Auxiliar al año, mensual $ 889.42.
Cadetes menores de 18 años, mensual $ 532.08.
Viajante, mensual $ 2.360.88.
Vendedores, repartidores, (Interior), $ 2.360.88.
Vendedores, Repartidores (Capital), $ 2.010.38.

Sexto: A los efectos pertinentes, el Instituto Nacional del Trabajo notificará el presente Convenio al Ministerio de Industrias y Trabajo, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

En lugar y fecha, ut supra-indicados, se labran y se firman tres ejemplares en un mismo tenor.

Por la Gremial de los Molinos de Yerba Mate del País: Sres. Checre Adipe (B.P.B. 6963). — Alfonso Carrau (B.R.A. 681). — Enrique Basantini. (B.C.A. N.o 666.261). — Manuel Pino Miguez, (C. I. 666.261). — Por los trabajadores de la Yerba: Sres. Germán Area (A.B.B. número 1873). — Antonio Pires, (B.A.B. 16.822). — Mauro Rodríguez (C. I. 660.954). — Por la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines, Isabel Servia (B.Z.B. 8467).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro Washington Reyes Abadie, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 25 de junio de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Washington Reyes Abadie, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

M[illegible]TERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta No. 1135. — En Montevideo, el día once del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el Señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros:

Sub-Oficial de Cargo de Armas de la Inspección General de Marina, Alvérico Robledo $ 1.143.10; Sub-Oficial de 2da. Clase de Máquinas y Electricidad, Tomas Morales de la Inspección General de Marina $ 1.510.41; Cabo de 1ra. del Batallón de Infantería No. 2, Isaac Elías Neyra $ 1.020.80; Soldado de 1a. del Servicio Geográfico Militar Angel María González Rodríguez $ 381.34; Cabo de 2da. (S. G.) de la Escuela Militar de Aeronáutica Silvestre Núñez González $ 410.66; Apuntador del Agrupamiento Anti-Aéreo No. 1, Adalid Silva Castro $ 396.00; Soldado de 1ra. del Regimiento de Caballería número 4, Demetrio Albornoz $ 405.16; Soldado de 1ra. del Batallón de Infantería No. 2, Derseo Alonso Bonilla pesos 405.16; Cabo de 1ra. del Batallón de Infantería No. 10. Sanfo Adán Medina pesos 412.50; Corneta del Batallón de Infantería No. 11, Juan Wladimiro García Moreno $ 517.50. Soldado de 1ra. del Grupo de Artillerio No. 4, Severiano Ismael Martnez Olaza $ 381.[illegible]

M[illegible]

Soldado de 1a. [illegible] Olivera Silva $ 300.00; Soldado de 1a. Isaac Tajec $ 511.34; Sargento, Manuel Naciansero Pírez Machado $ 1.135.60; Sargento 1ro. (T.E.) Julio Mieres $ 1.446.00; Soldado, Orosil Alfredo Silvera dos Santos González $ 788.71; Soldado, Feliciano de la Rosa $ 555.29; Sargento, Ataides Ferreira $ 1.500.00; Trompa, Aldomar Fernández $ 353.71; Sargento, Emilio César Busto $ 879.05; Trompa, Francisco Fernández Ramos $ 552.43; Tambor Juan Manuel Pérez $ 1.352.80; No se hace lugar a la solicitud presentada por el Soldado en situación de retiro, Orestes Abascal.

Pensiones:

Otórgase a la Sra. Hipólita Diogracias Rodríguez de Correa y a la Srta. Felipe Gladys Correa Rodríguez, una cuota pensión de $ 187.78 mensuales; Otórgase a la Sra. Evangelina Batalla de De Sosa una cuota pensión de $ 127.11 mensuales y a las Srtas. María Luisa y Gloria Elena de Sosa, una cuota pensión de pesos 63.55 mensuales a cada una; Fíjase por vía de acrecimiento la pensión de la Sra. Carmen Gare de González en pesos $ 472.20 mensual; Fíjase por vía de acrecimiento, las cuotas de la Sra. Sofía Rodríguez de Alvarez y Srta. María Sofía Alvarez Rodríguez en $ 267.71 mensuales: Otórgase a la Sra. Felicia Figueroa Figueroa de San Martín una pensión de $ 1.425.00 mensuales.

Compensaciones Especiales:

Se concede a partir del 15 de diciembre de 1960, al Cabo de 1ra. del Batallón de Ingenieros No. 3, Ramón C. Machado $ 12.00: Acrécese a partir del 1ro. de setiembre de 1961, al Cabo de 1ra. del Batallón de Ingenieros No. 3, Walter Balsamo a $ 48.00; Concédese a partir del 15 de diciembre de 1961, al Cabo de 1ra. del Batallón de Ingenieros No. 3, Antonio M. Amorín $ 24.00: Concédese a partir del 15 de diciembre de 1961, al Cabo de 1ra. del Batallón de Ingenieros No. 3, Edilio Rodríguez $ 24.00; Acrécese a partir del 15 de marzo de 1962, la compensación que percibe el Cabo de 1ra. del Batallón de Ingenieros No. 3, Juan J. Moreira Tito $ 48.00: Concédese a partir del 1ro. de Junio de 1962, al Cabo de 1ra. del Batallón de Ingenieros No. 3, Cecilio Ballesteros $ 24.00: Concédese a partir del 1ro. de junio de 1962, al Cabo de 1ra. del Batallón de Ingenieros No. 3, Arlei López $ 24.00; Concédese a partir del 15 de junio de 1962, al Cabo de 1ra. del Batallón de Ingenieros No. 3, Briato Sánchez $ 24.00: Acrécese a partir del 1ro. de julio de 1962, la compensación que percibe el Cabo de 1ra del Batallón de Ingenieros No. 3, Melitón Aristimuño $ 72.00; Acrécese a partir del 15 de diciembre de 1962, la compensación que percibe el Cabo de 1ra del Batallón de Ingenieros No. 3, Ramón C. Machado $ 48.00; Concédese a partir del 1o. de febrero de 1963, al Cabo de 1ra. del Batallón de Ingenieros No. 3, Amundo Benítez $ 24.00; Concédese a partir del 1ro. de abril de 1963, al Cabo de 1ra. del Batallón de Infantería No. 12, Antonio Doribal Silvera Rodríguez $ 24.00; Acrécese a partir del 1ro. de abril de 1963, la compensación que percibe el Cabo de 1ra. (R.T.) del Batallón de Infantería No. 12, Peregrino Antonio Ferreira de los Santos $ 48.00; Acrécese a partir del 1o de mayo de 1963 la compensación que percibe el Cabo de 1ra. de Máquinas y Electricidad Ibrahim Sosa Fraga, del Cuerpo de Equipaje de la Marina a $ 24.00; Concédese a partir del 1ro. de mayo de 1963, al Cabo de 2da. de Máquina y Electricidad, Manuel Feal Aldiri del Cuerpo de Equipaje de la Marina a pesos 10.00; Concédese a partir del 1ro. de mayo de 1963, al Cabo de 1ra. del Batallón de Infantería No. 11, Ramón Vera $ 24.00. Acrécese a partir del 1ro de mayo de 1963, la compensación que percibe el Cabo de 1ra. del Regimiento de Caballería No. 8, Elbio Dilamar Da Silva $ 72.00; Acrécese a partir del 1ro. de mayo de 1963, la compensación que percibe el Cabo de 1ra. del Batallón de Infantería No. 11, Martín Evangelista Urquiola $ 96.00; Concédese a partir del 1ro. de mayo de 1963, al Cabo de 1ra. del Batallón de Infantería No. 12, Roberto Romero Acevedo $ 24.00.

Varios

Reincorpórase a la Lista respectiva al Músico Antonio Martínez, con fecha 5 de febrero de 1963. Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de febrero ppdo. el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al Soldado de 2da. Gualberto Hugo Magariños.

La Inspección General del Ejército autorizará al Batallón de Ingenieros N.o 5, a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de abril ppdo. el importe de la asignación de rancho que en metálico les corresponde percibir al Sargento Juan Ramón Schiavo y al Soldado de 1.a Hugo Ricardo San Martín, que prestan servicios en comisión de dicha Inspección General.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir el importe nominal de $ 1.145.56 en una Relación de Créditos pendientes a pagar al cierre del ejercicio 1962, debiéndose practicar una liquidación Talonaria, por el aludido monto, cuando se arbitren recursos para su pago, a favor del señor Juan Texeira.

Autorízase a la Inspección General del Ejército a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de marzo ppdo. el importe de la asignación de rancho en metálico, que le corresponde percibir al Personal de Tropa que se detalla: con fecha 1.o de enero de 1962. Suboficial Mayor Juan Severino Viera; Soldado de 1.a Clemente R. Rivero, Soldado de 1.a Delby Marcos Beltrame. Con fecha 1.o de marzo de 1962, Soldado de 1.a Eduardo Rojas Sienra. Soldado de 1.a Deamir González, Soldado de 1.a Eleuterio Cutti, con fecha 1.o de mayo de 1962, Soldado de 1.a Orosmán García.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

Acta N.o 1.136 — En Montevideo, el día diez y ocho del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Cabo de 1.a Clase de Artífice de la Inspección General de Marina, Neri Maulan Armand Ugón $ 719.20; Cabo de 2.a del Regimiento de Caballería N.o 6, Juan Lima $ 285.00.

Modificaciones de retiro

Subofic.al de Cargo Alfredo Rodríguez $ 1.596.00: Sargento (T. E.) Hipólito Rodríguez Osfald $ 912.92; Trompa, Julio Silva $ 336.07; Soldado, Francisco Miguel Gabito $ 300.00; Sargento, Hilario Espíndola $ 851.49; Sargento, Valentín Cores Carrasco $ 756.69; Sargento. Octavio Veloz, $ 604.25; Cabo (T. E. A.) Vicente Américo Hernández pesos 461.75: Cabo (P.A.M.) Gilberto Céspedes Larrien $ 1.325.00; Soldado, Floriano Varon Fonseca $ 470.33; Sargento, Ruben Efrain Echeto $ 529.13; Tambor. Brig do Vallejo $ 397.34; Corneta. Juan Machado $ 1.033.33; Sargento. Ramón Maidana $ 300.00.

Pensiones

Fíjase por vía de acrecimiento la pensión de la señora Elsa Coronel Hernández de Machado en $ 660.65 mensuales. Otórgase a la señora Esther Aída Medeiros de Cazeneuve pesos 502.77 mensuales.

Compensaciones especiales

Se concede a partir del 15 de marzo de 1960, al Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 3. Juan J. Moreira Tito $ 12.00 Se concede a partir del 1.o de noviembre de 1961, al Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 3, Walter R. Nolasco pesos 24.00. Acrécese a partir del 1o de mayo de 1963, la compensación especial que percibe el Suboficial de Cargo, Artífice Ramón Bartolomé Fernández $ 165.00.

Varios

Modifícase la Resolución del 2 de abril de 1963, estableciendo que la pensionista militar, señorita María Mercedes Mercadal, debe figurar como María Adelaida Mercadal..

Concédese privilegio de paquete en la Categoría "C" al vapor de bandera Argentina, denominado San Clemente.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO**. — General MODESTO REBOLLO. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 28 de mayo y 4 de junio (*).

1—Desígnase a la Dra. Irma Doat (Interino) para ocupar un cargo de Médico Cirujano Otorrinolaringólogo Adjunto del Hospital Pasteur, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

2—Desígnase para integrar el cuadro de médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento aprobado por resolución número 30.954 del 21 de diciembre de 1955, a los siguientes técnicos: Ofelia Olmos, Ricardo Garitat, Raúl de Angelis Martini, Enrique Box, Juan Piñeyro, Máximo Stein.

3—Desígnase a la nurse Lilián Rodríguez Torres (Interino) para ocupar un cargo de Nurse (Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre) del Servicio de Asistencia Externa, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

4—Desígnase al Dr. Francisco Amor para ocupar el cargo de Médico Dermovenereólogo de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

5—Desígnase al Dr. Hermes Trindade (Interino) para ocupar un cargo de Odontólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

6—Desígnase a la nurse Sofía Mordenti (Interino) para ocupar un cargo de Nurse en el Hospital "Dr. Pedro Visca", interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

8—Contrátanse los servicios de la Dra. Zulma Luissi de Barón, en carácter de Odontólogo de la Policlínica de Migues, Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, con una asignación de pesos 836.00 mensuales, a partir del 20 de mayo del año en curso.

9—Contrátanse los servicios del doctor Roberto Mariño como Médico Especialista en Salud Pública del Programa de Salud Pública Rural, con una asignación de $ 3.800.00 mensuales, desde el 1.o de abril al 31 de diciembre del año en curso.

10—Desígnase a la señorita Milka Amaral para prestar servicios por el período 1.o de marzo al 30 de junio de 1963, en la Escuela de Sanidad, en carácter de Nurse Instructora, con un jornal de $ 31.60 y hasta un máximo de 25 jornales por mes, la que reemplazará a la señorita Pierina Marcolini quien pasó a ocupar otro cargo.

11—Desígnase al señor Daniel A. Treglia Villegas (Interino) para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Rayos X del Hospital Fermín Ferreira, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

12—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Rubens Espeión del cargo de Médico Cirujano y Ayudante del Hospital Maciel. Desígnase en su lugar interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo al doctor Walter Perillo (Interino).

13—Desígnase a los doctores Heber Darío Motta y Mario Carlos Volonterio (Interinos) Médicos de Ortopedia y Traumatología y Ayudantes del Hospital Pereira Rossell, con retroactividad al 17 de mayo próximo pasado, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

14—Licitación Pública N.o 174 (primer llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las siguientes firmas: Pablo Ferrando S.A.C. e I. (p. Clay Adams Inc. EE.UU.); Víctor Webel (p. Alfred Link, Alemania Occidental), por "Material de Hemoterapia" por un total de pesos 32.099.43, para atender las necesidades de los servicios de Salud Pública.

15—Licitación Pública N.o 199 (tercer llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase por único precio la oferta de la firma: Elio Fornero, por un importe total de pesos 262.347.00, por "Aserrín, Cajones Fúnebres y para Envases", para atender las necesidades de los Servicios de Salud Pública todo el corriente año.

16—Acéptase el presupuesto presentado por la Imprenta Artigas, por 500 libros de Asistencia de 250 hojas cada uno, para las dependencias de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, por la suma de $ 9.859.00.

17—Acéptase el presupuesto presentado por las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, por una línea exterior de corriente para el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, en la suma de $ 2.400.00.

18—Licitación Pública N.o 178 (Primer llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las siguientes firmas: Pablo Ferrando S. A. C. e I., Electro Plast de Cunter O. Schaffsiemens Electromédica Uruguaya S. A. (Alemania) Siemens Electromédica Uruguaya (Suecia), Philips del Uruguay S. A., por "Aparatos de Rayos X Transportables" en la suma total de $ 653.922.61, para atender las necesidades de los distintos servicios de Salud Pública.

19—Aumento de Precio (Antecedentes Licitación Pública N.o 97, "Material de Construcción" del 9 de enero 1962; Tercer llamado). Acéptase a partir del 1.o de junio y hasta el 31 de diciembre de 1962, el aumento de precio para los renglones que, por un importe mensual, aproximado, de $ 22.458.00, le fueron adjudicados a la firma: Vicente Ruiz, por "Material de Construcción.

20—Acéptase el presupuesto presentado por la firma Conatel S. A. por el alquiler mensual de la instalación telefónica que dicha empresa mantiene en el Departamento de Estadística de la División Higiene, por la suma de $ 160.50 desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

21—Licitación Pública N.o 170 (Segundo llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las siguientes firmas: Libertad S. A.; Carlos Schorr Braun, Campomar Alonso y Cía., Pablo Ferrando S. A. C. e I., por "Leches Medicamentosas y Alimencias" por un importe total de $ 441.216.20, para atender las necesidades de los servicios de Salud Pública por el término de un año.

22—Déjase sin efecto diversas adquisiciones a la firma Compañía Ericsson S. A. dispuestas oportunamente con cargo al artículo 79 de la Ley N.o 11.925 de 17 de marzo de 1963, Partida de pesos 1.000.000.00 a reintegrar con los rubros del ejercicio 1962.

23—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de $ 100.16 (cien pesos con dieciséis centésimos) que se adeudan al funcionario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos Dr. Pedro Emilio Ferrer", doctor Héctor Lucian Canzani, por "Asignaciones Familiares" correspondientes al período de 5 de octubre al 31 de diciembre de 1961.

24—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de $ 770.00 que se adeudan a la funcionaria del Hospital "Dr. Pedro Visca" señorita María Luisa Villareal Pastorino, por "Hogar Constituído" correspondiente al período febrero a diciembre de 1961.

25—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de $ 770.00 que se adeudan al funcionario del Hospital Maciel doctor Enrique Alba Suárez", por "Hogar Constituído" correspondiente al período febrero a diciembre de 1961.

26—Ratifícase la Resolución del Ministerio de Salud Pública de fecha 11 de febrero de 1959, por la cual se encarga al Chofer de 1.a del Garage Central de la División Administración, señor Juan González Ventre, de las funciones de Capataz de Turno de la misma dependencia; Autorízase la liquidación de la diferencia de sueldos solicitada, entre los cargos de referencia, a favor del citado funcionario, por el período comprendido entre el 9 de setiembre de 1959 y el 31 de agosto de 1961, que asciende a la suma de pesos 794.66.

27—Autorízase el pago de la diferencia de sueldos existente entre el cargo de Abogado Adjunto del Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública y el de Abogado Jefe del mismo Departamento, a favor del doctor Mario Santos Barriere, por el período comprendido entre el 3 de octubre de 1961, hasta el 31 de julio de 1962, que asciende a pesos 1.629.33.

28—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para abonar la suma de $ 700.00 que se adeudan al funcionario del Hospital Maciel señor Roberto Vivo Bonomi, por "Hogar Constituído" correspondiente al período febrero a diciembre de 1961.

29—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de $ 920.00 que se adeudan a la funcionaria del Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrevo" de la División Administración del Ministerio de Salud Pública señora Dolores Muñoz, por "Asignaciones Familiares" correspondiente al período 1.o de mayo de 1958 a enero de 1961.

30—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de $ 604.00 que se adeudan al funcionario de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública señor José Milton Baeza por "Asignación Familiar" correspondiente al período de 4 de noviembre de 1959 al 31 de diciembre de 1961.

31—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de $ 1.065 que se adeudan a la funcionaria del Hospital Hogar Piñeyro del Campo señora Elida Bó, por "Asignaciones Familiares" correspondientes al período de abril de 1958 a diciembre de 1961.

32—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de $ 139.40 que se adeudan a la funcionaria de la Di-

visión Administración del Ministerio de Salud Pública, Zulma del Castillo, por "Aguinaldo" correspondiente al ejercicio 19...

—Ratifícase la resolución del Ministerio de Salud Pública de fecha 15 de julio de 1959, por la que se encarga al Oficial 4o. del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, señor Walter Lago, de las funciones de Administrador del mismo establecimiento. Autorízase la liquidación de la diferencia de sueldos solicitada entre los cargos de referencia a favor del citado funcionario, por el período comprendido entre el 12 de febrero de 1960 y el 30 de setiembre de 1961, que asciende a la suma de pesos 3.548.80 (tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos con ochenta centésimos).

34—Autorízase la entrega a la Comisión Pro-Fomento del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú-Hospital Escuela, de la suma de pesos 30.000.00, para finalizar las obras de reparación que viene efectuando en el Pabellón T.B.C de dicho establecimiento.

35—Autorízase al Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Dr. José Scoseria", para invertir hasta la suma de $ 12.000.00 anuales, $ 1.000.00 mensuales desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre de 1963, en gastos de calefacción.

36—Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Adán López, como Auxiliar 1o. de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos (Rubro 1.02 inciso "F" del Item 10.54).

37—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto González Muiños del cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

38—Autorízase el pago a favor de varios funcionarios de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, por concepto de las horas extraordinarias de labor cumplidas durante el mes de abril del año en curso.

39—Confírmanse a partir del 1o. de enero de 1960 en el Item 10.60, División Higiene, en los cargos que se enumeran y a las personas que se indican en la resolución respectiva.

40—Autorízase el pago de la suma de $ 420.00 a favor del funcionario del Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, señor Walter Eugenio Méndez Herran, por concepto de las horas extraordinarias de labor cumplidas durante los meses de marzo y abril del año en curso.

41—Autorízase el pago de las sumas de $ 130.00 y $ 425.00 respectivamente a favor de los funcionarios de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública: Rosario Chiriazis y Rúben Pérez por concepto de las horas extraordinarias de labor cumplidas durante los meses de marzo y abril del año en curso.

42—Exonérase de su cargo por omisión, al Auxiliar 1o. de la Escuela de Sanidad, señor Claudio Waldemar Luzardo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5o. del Decreto-Ley No. 10.388 de fecha 13 de febrero de 1943.

43—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Enfermero 2o. del Hospital Pasteur, señor María Maura Caballero de Santangelo.

44—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Enfermera 3o. de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, señora María Rosa Delgado de Lapido.

45—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Enfermero 1o. del Hospital "Dr. Pedro Visca", señora Zenona Larramendi de Vergara.

46—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, a entregar al doctor César Piffaretti, en carácter de adelanto a cuenta de la suma de $ 661.113.60, en que se adquirió el Sanatorio de su propiedad sito en Las Piedras, autorizada por resolución No. 46.959 de fecha 21 de agosto de 1962, la cantidad de $ 15.000.00 (quince mil pesos).

47—Confírmanse las resoluciones números 48.052, 48.095 y 48.147 de fechas 3 de enero de 1963, y 10 y 22 de enero del mismo año, relacionadas con la provisión interina de varios cargos de Médicos Ayudantes en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

48—Desígnase al Sr. José Honorio Leborgne, para ocupar el cargo de Auxiliar de Laboratorio de Radio-isótopos del Instituto de Oncología, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

49—Desígnase al Dr. Alfredo Crisel, (Interino), para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Atlántida (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, con carácter interino hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo. Cargo Técnico.

50—Desígnase a la Sra. María Teresa González (interinas), para ocupar un cargo de Nurse Jefe del Hospital Pereira Rossell, y para ocupar un cargo similar en el mismo establecimiento a la señorita Ema Sánchez Pérez de García, ambas con carácter interino y hasta la provisión definitiva de los mismos mediante el concurso respectivo. Cargos Técnicos.

51—Desígnase a la Srta. María Rosa Mayero (Interino), para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

52—Desígnase al Dr. Mendel Dulman, para ocupar un cargo de Médico Tocólogo del Centro Preventivo Asistencial "Las Piedras" del Centro Departamental de Canelones, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo Técnico.

53—Desígnase al doctor Alejandro Gruning Herrera para ocupar el cargo de Médico de Guardia y Adjunto de Sala del Centro Departamental de Salto (Hospital Regional del Litoral Norte), de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo técnico.

54—Desígnase al doctor Feliciano Burgoa (Interinos), para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo Adjunto (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea) de la División Higiene, y para ocupar un cargo similar en la misma dependencia, Sección Asistencia y Profilaxis Venérea de la División Higiene a la doctora Lida Paolillo de Paolillo, ambos con carácter interino y hasta la provisión definitiva de los mismos mediante el concurso respectivo. Cargos técnicos.

55—Desígnase al doctor Víctor Rozen (Interino), para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo. Cargo técnico.

56—Centro Departamental de Paysandú. Doctor Angel García Muniz, en remplazo del Odontólogo titular de la Policlínica Móvil de dicho Centro, doctor Oscar Spósito, en uso de licencia por enfermedad durante 30 días, desde el doce de enero del año en curso.

57—Centro Auxiliar de Bella Unión. Doctor Gotardo Bianchi, en remplazo del Director, doctor Pedro G. Acosta, en uso de licencia reglamentaria durante 22 días, a partir del 20 de enero del año en curso.

58—Acéptase el presupuesto presentado por la firma American Film Producers de Nueva York, por 3 copias de films cinematográficos "Rescue Breathing", etc. para la enseñanza del método de respiración boca a boca aplicable a los accidentes de electrocución y 4 maniquíes para la enseñanza práctica de aquel método respiratorio.

59—Acéptase la renuncia presentada por la Química Farmacéutica señora Hilda Monfort de Olascuaga del cargo de Auxiliar 1o. de Laboratorio (Laboratorio Central de Química) de la División Higiene.

60—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Blanca Díaz Forastiero del cargo de Partera para la Policlínica de Tomás Gomensoro del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

61—Amplíase la resolución No. 48.445 de fecha 12 de marzo de 1963, en el sentido de que los gastos que se mencionan en la misma deberán atenderse con cargo al Rubro 1.09 inciso G del Item 10.54 "Retribución de Alumnas de Nurses".

62—Ractifícanse a partir del 1o. de marzo próximo pasado los contratos de arrendamiento que se detallan en la resolución respectiva, de fincas ocupadas por dependencias del Ministerio de Salud Pública y hasta el plazo máximo establecido por la Ley No. 2.321 de 27 de abril de 1895.

63—Revalídase por el año 1963 la Resolución No. 47.728 de 28 de noviembre de 1962, por la que se autorizó al Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco a planillas la cantidad de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales para gastos de transporte de las Hermanas de Caridad que prestan servicios en el mismo.

64—Revalídanse desde el 1o. de enero al 31 de diciembre de 1963, la Resolución Nro. 46.371 de 26 de junio de 1962, autorizando al Hospital Pereira Rossell para abonar los servicios del doctor Héctor Hugo Bonomi, a la Colonia Saint Bois para abonar los servicios del señor Cecilio Vera y al Centro Departamental de Paysandú, para abonar los servicios del doctor Carlos Ferratti.

65—Exonérase de su cargo por el delito de hurto al Auxiliar 1o. del Centro Departamental de Salto, señor Hugo Nelson Villar, y por el delito de peculado al Enfermero 2o. del mismo establecimiento, señor Hugo Elbio Villas Boas.

66—Exonérase de su cargo por ineptitud física al Oficial 1o. Peluquero del Hospital Pasteur, señor Brígido Protasio Islas Fajoy.

67—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Auxiliar 2do. de Farmacia del Hospital Maciel señora Irma Parada de Abalos.

68—Exonérase de su cargo por delito de hurto al Oficial 1o. Electricista de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" señor Ardin Amalio Anglet.

69—Exonérase de su cargo por delito, al Cocinero 2o. de Asistencia de Alienados "Colonias Doctor Bernardo Etchepare y Doctor Santín Carlos Rossi" señor Pablo Walter Martínez y al Auxiliar de Servicio del mismo establecimiento señor José María Barboza Cravea.

70—Amplíase la resolución No. 48.436 en el sentido de que las erogaciones autorizadas en la misma serán atendidas con cargo al Rubro 1.02 Inciso C del Item 10.54 "Para pago de Personal técnico Gastroenterólogo del Hospital Pereira Rossell.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Defunciones Registradas:

Día 18 de junio de 1963

Enrique Fernández, oriental, 57 años, casado, Hospital de Clínicas.
Justina Vera, oriental, 96 años, soltera, Purificación 3687.
Juana Cacchelli de Papagnoli, oriental, 90 años, viuda, J. Zúdañez 2835.
María Dolores Torres de Iglesias, española, 71 años, viuda, Cagancha 2221.
Carlos Guillermo Tosco, oriental, 61 años, viudo, Jacobo Rousseau 4486.
Elena Francisca Thomas Arnourl, oriental, 99 años, soltera, Rivera 1930, ap. 5.
José Suárez Alonso, español, 77 años, casado, Justicia 1992.

Baldomero Vicente Sosa, oriental, 64 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Rosa Romano de Delma, italiano, 56 años, casada, Durazno 1315.
Julio César Rodríguez Casqueiro, oriental, 37 años, casado, Olivos 1106.
Marcelino Rodríguez Magariños, 66 años, Hospital de Clínicas.
Julia Bosano de Pellejero, español, 78 años, casada, Médanos 1488.
José Proto D'Uva, oriental, 83 años, viudo, Libertad 2915.
José Pintos, oriental, 53 años, viudo, Hospital Pasteur.

Gumersindo Outeña, español, 73 años, casado, Isidoro de María 1538.
Ramona Núñez de Velázquez, oriental, 64 años, casada, T. Rinaldi 4656.
María Elena Moreira, oriental, 53 años, soltera, Marco Bruto 1112.
Norelino Morales, oriental, 95 años, viudo, Juan Paullier 2730.
Laurino Mlinarik, checoeslovaco, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
María Isabel Micoud de Lorente, oriental, 68 años, viuda, Pedro Berro 867.
Melchor Alberto Maurente Biraben, oriental, 48 años, casado, Sindicato Médico N.o 2.
Wellington Martínez Pereira, oriental, 30 años, casado, General Aguiar 1231.
Horacio Martínez, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.

Elvira Madrid de Solsana, oriental, 81 años, viuda, Laguna Merin 4553.
Humberto Lavorido, oriental, 59 años, casado, Colonia 1235.
Toribio González, español, 83 años, soltero, Pablo Pérez 4366.
Ramón Alberto Golmar, oriental, 69 años, casado, L. Capdevila 2993.
María Luisa Gimenez de Alvarez, oriental, 68 años, viuda, Avenida Italia 2475.
Mercedes García de Torres, española, 76 años, casada, Simón Bolívar 1461.
Natividad Fonseca, oriental, 68 años, soltera, C. Mendoza 5097.
Antonio Alfredo Folgueiras, español, 70 años, casado, Erlich 3935.
Enrique Ferrero, oriental, 82 años, soltero, Asilo 3832.
Emilio Fauci, libanés, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Durán, oriental, 63 años, soltero, San Martín 2553.
Carmen Elena Dufau, oriental, 65 años, divorciada, Hospital Maciel.
Angelina Donato de Toledo, española, 67 años, casada, Larravide 2597.
José María De la Plaza, oriental, 69 años, soltero, Propios 3811.

Paulo Da Luz Carpintero, oriental, 67 años, casado, Cuareim 1124.
Eugenio Da Luz Correa, oriental, 53 años, casado, Río Branco 1172.
María Francisca Colonna Sciavi de Giurleo, italiana, 65 años, casada, Hospital de Clínicas.
Eugenio Coitiño, oriental, 72 años, soltero, E. Castro 4072.
Pedro María Chocho, oriental, 22 años, soltero, Oficial 4 N.o 8099.
Matilde Florentina Chiabori de Valente, oriental, 91 años, viuda, Sarmiento N.o 2410.
Ciriaca Dolores Carbajal de Díaz, oriental, 70 años, viuda, Garibaldi 1729.
Corina Borrazás de Fossatti, oriental, 53 años, casada, Constitución 2341.
Amabilio Ricardo Berriel, oriental, 61 años, casado, G. Zanabria 3711.
Bolívar Beraimi, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Carmen Benítez de Cedrés, oriental, 74 años, viuda, Hospital Maciel.
María César Aznarez, oriental, 59 años, casada, Colonia S Bois.
Edesio Alvarez, español, 57 años, casado, Av. Italia 2465.
Ciriaco Barboza, oriental, 74 años, casado, Rafael Hortiguera 3885.

Día 19 de junio de 1963

Clotilde Palmer de Maya, oriental, 100 años, viuda, Jacinto Vera 3779.
María Zunino de Rampini, oriental, 85 años, viuda, Pinta 1973.
Juana Vázquez, oriental, 67 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
María Magdalena Tudinich de Penzirger, yugoeslava, 68 años, casada, P. del Este.

Telésfora Ramona Sosa de Ascanaga, oriental, 73 años, casada, B. Berget s|n.
Florentina Edunjes Santos, oriental, 81 años, soltera, Guadalupe 1837.
José Luis Rosales Dupuy, oriental, 75 años, viudo, Hospital Italiano.
Maribela Rodríguez Antúnez, oriental, 42 años, divorciada, Niña 1922.
Francisco Rodríguez Alvarez, oriental, 86 años, viudo, Hospital Maciel.
Venancio Rodríguez, oriental, 76 años, casado, Larrañaga 2421.
María Teresa Sierra Serrato, oriental, 91 años, soltera, Larrañaga 4265.
Pablo Antonio Peretti Mezzetta, oriental, 56 años, casado, Ma. S. de Munar N.o 2639.
Rafael Peinado Romero, español, 75 años, viudo, Hospital Español.
Gumersindo Pedroza Cabrera, se desconoce nacionalidad y estado, 37 años, Hospital F. Ferreira.
Hebert Patetta, oriental, 53 años, casado, Luis de la Torre 458.
Anunciata Paradiso de Brenes, oriental, 48 años, casada, Idelfonso García N.o 4442.
Pedro Paggi Vidal, argentino, 50 años, casado, Hospital de Clínicas.
Angel Norelli, oriental, 67 años, casado, Nueva Palmira 1969, apto. 2.
Jesús Morujo Rendo, español, 72 años, casado, Soc. Española.
Andrés Moglia, oriental, 74 años, viudo, Tristan Narvajas 870, apto. 8.
Anamia Minasián, armenia, 73 años, casada, Carlos M. Ramírez 911.
Raúl Melera, oriental, 58 años, soltero, Médanos 1738.

Ana María Mavuri Kaguzzi, oriental, 24 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
Oscar Plácido Maciel, oriental, 34 años, casado, Hosp. Vilardebó.
Juvencio Pablo López Silva, oriental, 56 años, casado, Guatemala 1277.
Ignacio Kuthy Krizs, húngaro, 81 años, viudo, R. Gráceras 674.
Francisco Kaczmarczyk, polaco, 59 años, soltero, Turquía 1276.
Agustina Iskra de Simisla, italiana, 89 años, casada, Volteadores 1717.
Walter Guarilla, oriental, 36 años casado, Joaquín Requena 2479, apto. 1.
Margarita González de Dutra, argentina, 49 años, casada, Carmelo 1488.
Innumerable Ramón Gómez, oriental, 70 años, viudo, Juan Fco. Martínez 3619.
Pierre Gardou, francés, 71 años, casado, 18 de Julio 1333, apto. 78.
Antonio García, Español, 74 años, casado, San José 1106.
Magdalena Cauduglia de Bazzano, oriental, 78 años, viuda, Valparaíso 1327, apto. 3.
María Esther Fernández Carreira, oriental, 23 años, soltera, Libertad 2484.
Luis Alberto España, oriental, 51 años, casado, E. Muñoz 1056.
Rodolfo Charlón Barsani, oriental, 70 años, soltero, San Ramón 918.
Petrona Cameio de Morales, oriental, 85 años, viuda, Viena 5243.
José Camaño Suárez, español, 68 años, casado, Charcas 2038.
Juan Pedro Calleriza, oriental, 71 años, casado, Departamento de Colonia.
Vicente Calbelo, oriental, 81 años, casado, Santiago Figueredo 4230.
Virginia Cabero de Parravicini, costarricense, 48 años, casada, M. Sosa 3041.
Víctor Borrat Quartino, oriental, 26 años, soltero, Círculo Católico.

Día 20 de junio de 1963

Eduardo Bollini, oriental, 71 años, casado, Emilio Romero 125.
Aurora Baston de Coelho, oriental, 80 años, viuda, Soriano y Minas.
Carmen Balay de Balay, española, 59 años, casada, Austria 2247
Francisca Abcello de Hermida, española, 73 años, casada, Soc. Esperon.
Italia Carli de Pomi, italiana, 90 años, viuda, Marsella 2679.
Antonio Salvador, oriental, 72 años, casado, Caminos Nacionales 3949.
María Ramona Moralis de Núñez, oriental, 58 años, casada, Estivao 1927.
Raúl Angel Blanco, oriental, 51 años, casado, Larrañaga 2729.
Estela Marcelino Castillo de Aguiar, oriental, 72 años, viuda, Rambla República del Perú 765 ap. 10.
Justo Silverio Miranda oriental, 58 años, casado, Burdeos 2183.
Alfredo Toco Publol, oriental, 64 años, casado, Hospital Militar.
Augusto Santulli, oriental 57 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ceferina Macedonio de Paredes, oriental, 81 años, viuda, F. Contucci 4327.
Romeo Asteguy, oriental, 46 años, casado, Fco. Samz Rosas 4923 ap. 5.
Francisco Basualdo, oriental, 88 años, casado, Hospital Pasteur.
Rosalía Martínez de Da Rosa oriental, 59 años, casada, B. Artigas 1632.
Erundina Furtado de Champonc, oriental, 73 años, viuda, 8 de Octubre 4763 ap. 1.

Arturo Sollier, oriental. 95 años, soltero, Charrúa 1824.

María Antonia Pizzorno de Camacho, oriental, 73 años, casada. Sociedad Española.

José Pablo Corral, español, 75 años, casado, Hospital Maciel.

Pilar Fernández Martín, española, 70 años, soltera, B. Mitre 1376 ap. 2.

Carlos Tetes Marchetti, oriental 71 años, soltero, Hospital Pereira Rossell.

Juan Costa de los Santos, pot. 88 años viudo, Burgues 4130.

Consuelo Portela de Rodríguez, española, 79 años, viuda, República del Salvador 3426.

María Fermina Broumbolder de Angeleri, oriental. 84 años, viuda, A. Berro 1175.

Manuel Líos Castro, español, 67 años, viudo, Camino Mendoza s|n.

Hilaria Gómez de Serrón, oriental, 94 años, viuda, Pasaje E 3694.

Luisa Garla de Brandini, oriental, 85 años, viuda, Juan Manuel Blanes 1013.

Julio César Bentancour, oriental, 9 días, Isidoro de María 1538.

Atanasia Rivero de Coitiño, oriental, 87 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Eustaquia Custodio, oriental, 87 años, soltera, I. de María, 1528.

Ramón Cartaya, oriental, 37 años, casado, Millán 2598 bis.

José Varela, español 66 años, viudo, Hospital Maciel.

Micaela Techera de Wuesch, oriental, 79 años, viuda, Pedro C. Bauzá 4579.

María Esther Amestoy, oriental, 33 años, soltero, Hospital Maciel.

Eulalio Giménez, oriental, 73 años, casado, Hospital Pasteur.

Sofía Carrara Bacigalupi, oriental, 86 años, soltera, Agraciada 2715.

Castano Calcagno Scropo, italiano, 65 años casado, Boulevard Artigas y Cufré.

Gerardo González, español, 60 años, casado, Hospital Pasteur.

Oscar María Rothfuss, oriental, 64 años, casado, Juncal 1408 ap. 5.

[illegible] Castro, portugués, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.

[illegible] Belazeo de Rodríguez, oriental, 21 años, casada, Hospital Pasteur.

Angela Clérici de Fili[illegible], oriental, 88 años, viuda, R. P[illegible]

Día 21 de [illegible]

Frigida Saráchaga de Urraiy, oriental 79 años, soltera, Sanatorio Uruguay.

Vicente Uriarte Barceló, oriental 66 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Salvadora Josefa Luisa Venturino de Guimarey, oriental, [illegible] años, viuda, Vilardebó 1364.

Enrique Guillermo Segundo Velazco, oriental, 77 años, casado, Chamiso 4064.

Nelly Vadone de Gineffra, oriental, 40 años, casada, Sociedad Española.

Lila Sosa de García, oriental, 76 años, casada, Hospital Militar.

Albérico Sobrino, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.

Ida Rosa Severín de Pla, argentina, 66 años, viuda, Hospital Pasteur.

Angela Santos, M. Núñez 3167.

Valentina Rodríguez de Conde, española, [illegible] años, viuda, Av. Garzón 239.

[illegible] oriental, casado, Ramalla 267[illegible]

Sara Acosta de Greus, oriental, 64 años viuda, Sindicato Médico N.o 2.

Fausto Alvarez, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.

Alejandrina Alvez Romero oriental, 31 años, soltera, Pasaje B 4071.

Carmen Anechote de Peña, oriental, 87 años, viuda, M Berinduage 877.

Quintín Aparicio, oriental, 60 años, casado, Garibaldi 1729.

María Paulina Arriola de Brites, oriental, 34 años, viuda, Cuchilla Grande 4819.

Hugo Bentos Pereira, oriental, 54 años, soltero, Camino Andaluz 418.

Lorenzo Berrutti, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

Conrado Baez, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.

Carmen Canovas Salvador de Isern, española, 80 años, casada, Hospital de Clínicas.

Ramón Cascudo Pérez, español, 58 años, soltero, Hospital Maciel.

Javier Eduardo Chabat, español 50 años, casado, Sanatorio Italiano.

David Chavez Rodríguez, español, 46 años, casado, Sociedad Española.

Augusto Vicente Coelho Jesús, portugués, 67 años, casado, Duilio 1646.

Santa Corina, italiana, 7[illegible] años, soltera, Bremen 1468.

Manuel Antonio Cruz, español, 71 años, casado, Cap. Vidiella 3135.

Silvia Dacurda de Delia, oriental, 59 años, casada, Larrañaga 3716.

Renée de la Bandera de Patrón, oriental, 36 años, casado, Sanatorio Americano.

María Angélica Dinetti de Stefano, oriental, 84 años, viuda, Garzón 1742.

Odorico Duarte oriental, 66 años, casado, Sindicato Médico.

José Emed, oriental, 57 años, soltero, General Pagola 2094.

Héctor Ruben Falchi, oriental, 41 años, casado, Joaquín Requena 2074.

Bruno Gallello, se desconoce, nacionalidad, edad y estado, Instituto de Traumatología.

Francisco Gil Martínez, español, 63 años, casado, Hum 2433.

Carmen Greco de Di Catterina, oriental 63 años, casada, Cufre 1816.

Cresencio Luisi Marino, oriental, 67 años, soltero, Millán 3191.

María Luisa Luxardo de Petraglia, oriental, 85 años, viuda, Anzani 1847.

Estanislao Marinoski Rubiska, lituano, 78 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Pedro Moras Casalas, oriental, 65 años, soltero, Lima 1420

Rosa Musso de Umpiérrez, italiano, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.

Ricardo Pellizzari Valestrini, oriental, 23 años, casado, Luis de la Peña 432.

Sixto Puga Prego, oriental, 68 años, casado, Agraciada 2715.

Juan Antonio Ravecca, oriental, 84 años, soltero, Hospital Italiano.

Día 22 de junio de 1963

Aurora Vellas de Alvarez, española, 60 años, casada, Hospital Maciel.

Emeteria Ramona Varela de Ugan, oriental, 68 años, viuda, Rizal 3577.

Aracchi Techera de Alvez, oriental, 29 años, casada, Helvecia 4317

Felipe Suarez, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.

Aida Silva de Martínez, oriental, 66 años, casada, Hospital Maciel.

Francisca Silva de Muniz, oriental, 59 años, viuda, Suecia 2178.

María Sienrra de Evia, oriental, 74 años, viuda, 8 de Octubre 2590.

Antonio Scarpita Grimaldi, italiano, 91 años, casado, San Fructuoso 1743.

Laura Rossi de Brandon, italiana, 83 años, viuda, Depto. de Salto.

Ema Rodríguez de Albium, oriental, 66 años, casada, Hospital Maciel.

Evaristo Rey, Español, 71 años, viudo, Hospital Maciel.

Antonio Parodi, italiano, 97 años, Av. Italia 4034.

Martín Nacimiento, oriental, 60 años, Isidoro de María 1538.

Carlos Máximo Moretto, oriental 59 años, casado, Raffo 150.

Gelsa Milán de Alvarez, oriental, 37 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Blanca Rosa Milian de Crocce, oriental 55 años, casada, Diego Lamas 1520, ap. 2.

Jesús Lagos, 21 años, soltero, La Rovada 2182.

Gabriel Jaluff, oriental, 66 años, divorciado, Hospital Maciel.

Eduardo Gómez Castella oriental, 66 años, casado, Avenida Brasil 2633.

Timotea Hernández de Giménez, oriental, 79 años, Hospital Pereira Rossell.

Basilea Fernández, oriental 73 años, soltera, Hospital Maciel.

Policarpa Fernández, oriental, 95 años, soltera, Hospital Maciel.

Pedro Marcelo Etchevarría, oriental, 83 años, casado, Instrucciones k. 23

Juan María Collazo, oriental, 64 años, viudo, Hospital Pasteur.

Nilda Catellari de Goyeneche, oriental, 36 años, casada, Colonia y Arenal Grande.

Magdalena Coitiño, oriental, 57 años, soltera, Hospital Pasteur.

José Antonio Castro, argentino, 66 años, casado, Garibaldi 1729.

Juan Canuratti, italiano, 81 años, casado, Hospital Maciel.

José Luis Brugnoli Rossi, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Antonio Bouzas Dobal, español, 83 años soltero, M. Sagasta 174.

Carlos Benítez, oriental, 74 años, casado, Carias 219 bis.

Eugenia González Garrido de Berrios, oriental, 46 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Día 23 de junio de 1963

María Abeldaño, oriental, 65 años, soltera, Hospital Pasteur.

Carmen Brando de Pedemonte, italiana 83 años, viuda 18 de Diciembre 1521.

Humberto Castaldo, oriental, 85 años, casado, 8 de Octubre 2590

Francisca Castro de Loulo, oriental, 79 años, viuda, J. Artigas 4025.

Mercedes Cuevas de Aguirre, oriental, 95 años, viuda, Asunción 1351.

Agustín del Hoyo, oriental, 86 años, viudo, Agraciada 2962.

María González de Werss Colwn, española, 75 años, casada, Larrañaga 1042 ap. 201.

Ceferina Guerrére de Méndez, oriental, 94 años, viuda, Hospital Maciel.

Julia Hernández Pereyra, oriental, 48 años, casada, Galicia 1961.

Elisa Carmen Laugdon Untubey, oriental, 92 años, soltera, Cno. Ariel 4710.

Angel Losardo, italiano, 86 años, casado, Magariños Cervantes 1764.

Domingo Manggini, oriental, 72 años, soltero, Ramón Márquez 3246.

Sixto Marín, oriental, 60 años casado, Oficial C 1889.

Amalio Menla, oriental, 74 años, viudo Hospital Pasteur

Dolores Ursula Menéndez oriental, 42 años, soltera, Larrañaga 2275.

James John Ritche, inglés 81 años, casado, Hospital Británico.

Oscar Roberto Miglierina, oriental, 46 años, casado, Tala 2180 ap. 1.

María Mollero de Muccio, italiana, 6[illegible] años., viuda, Acevedo Díaz 2133.

Carmen Filomena Mutarelli de Valle, oriental, 73 años casada, M. Barreiro 3032.

Alife Nalur Auida de Isaac, libanés, 66 años, viudo, Propios 1762.

Gregoria Aquilina Olivera Julio oriental, 69 años, soltera, Hospital Maciel.

Rosa Pazos Atchugany, argentina, 43 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Gladys Pirez Ramos, oriental, 3 meses, Martín García 1363.

Manuel Rama, español, 73 años, casado Inclusa 266.

Lorenzo Riaño, oriental, 80 años, viudo, José B. Freire, 113.

Elena Rivero, oriental, 84 años. divorciada, Millán 3802.

Marcelino Erasmo Rodríguez, oriental, 55 años, casado, Maipú 1887.

Salime Sela de Márquez. libanesa, 82 años casada, Garibaldi 1729.

Sergio Seoane Rancaño, oriental, 7 meses Boulevard Artigas y Cufré.

José Leonardo Silveira oriental, 52 años, E. Castro 4390.

José Antonio Suárez Fariña. oriental, 55 años, casado, Hospital Vilardebó.

Adolfo Suárez Drago. oriental, 79 años, casado. S. Figueredo 4353

Zelema Ventre de Panizzi. oriental, 78 años, viuda, Fco. Bicudo 3858.

Anita Catalina Zunino de Rossi. oriental, 63 años, casada, Av. Sayago 1129.

Pablo Fioritto. oriental. 68 años, casado, Hospital Maciel.

Día 24 de junio de 1963

Marta Baladizán. oriental. 85 años, soltera. Magallanes 1538.

Carmelo Pérez de Pérez. español. 62 años, viudo, Edo. Pendal 912.

Cirilo Francisco Hernández. oriental, 81 años, viudo. Hospital Maciel.

María Erba Espinelli, italiana. 73 años soltera. Minas 1393.

Carolina Lucía Medallo de Roca. española. 78 años. viuda, Berro 867.

María Francisca Lobres de Viegas, oriental. 72 años. viuda, José Pedro Varela 3497.

Josefina Guzzo de Cuallo, oriental, 54 años, casada, Comodoro Coe 3472.

Sebuk Diratzonian, armenio, 84 años, casado, Colón 1591.

María Trota López. oriental, 74 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Lidia Evangelina Faux de Iturrarte, oriental, oriental, 31 años, casada, C. S. Bios.

Estela Fleurquin, oriental, 88 años, Defensa 1827.

Julio María Elizondo, oriental. 61 años, soltero, Hospital Maciel.

Isidro Peluffo Tasano, oriental, 75 años, casado, Boulevard Artigas, 3494 ap. 2.

Ilde Angelini de Drocco, oriental, 42 años, casado, Propios 3741 ap. 2.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939 que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial"

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Francisco Aranaga Willians, oriental, 80 años, viudo, Isidoro de María 1538.

Julia Araujo, oriental, Asilo P. del Campo.

Jacinta Dominga Artagaveytia de Monzón, oriental, 53 años, casada, 18 de julio 220.

Emma Baccino Raffo de De Marco, oriental, 71 años viuda, Hospital Italiano.

Edison Balardini, oriental, 41 años, soltero, Instituto Oncología.

Alfredo Henry Bazell, inglés, 85 años, soltero. Av. Brasil 2842.

Alfredo Crismín Franchi, oriental, 75 años. casado, Lavalleja 1578.

María Josefina Daban Puonchou. oriental, 72 años, soltera, Paysandú 857.

Julio Delgatte. francés, 87 años, viudo M. Barreiro 3360.

Rafael Luis Miguel Di Luca, italiano, 77 años, casado, A. Díaz 1294.

Nicolás Ferro, oriental, 58 años, soltero. Hospital Pasteur.

Eva Ferro de Casal, oriental, 69 años, Hospital Pasteur.

Juan Callinal, oriental, 60 años. soltero. Hospital Militar.

Hércules Gualano, italiano, 75 años, casado, Colón 1315.

Natalie Rimse de Husel, alemana, 75 años, casada, Campamento 3076.

Martín Lanza Canel, oriental, 63 años casado, Boulevard Artigas 1465.

Erico Natan Liepman Cohen, alemán, 67 años, casado, B. Bargas 1139.

Vicente Lorenzo Saulle, oriental, 71 años, casado, Eleano 3476.

Pedro Maciel Maciel, oriental, 68 años soltero, Asilo P. del Campo.

Carlos Romeo Martegani. oriental, 68 años, casado, Sindicato Médico.

José Patricio Martínez. oriental, 85 años, Hospital Pasteur.

Toribio Oxley Herrera oriental, 67 años, Hospital de Clínicas.

Armando Palladini, italiano, 42 años, casado, Cno. Sanfuentes 1850.

Héctor Pastor Pangussi Blanco, oriental. 54 años, casado, Hospital de Clínicas.

Marcelino Pana Talabera, oriental, 90 años, soltero, Isidoro de María 1538.

Andrés Pena Pena, español, 56 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Agapito Reyes, oriental, 77 años, casada, B. Riquet 645.

Isabel Rosado de Rodríguez, oriental, 52 años casada, Juan de Dios Peza 2335.

Rosa Sagaro Papa, italiana, 29 años, soltera, Hospital Italiano.

Odorico Saravia, oriental, 85 años, casado, Dr. Duvimioso Terra 1567.

Día 25 de junio de 1963

Genoveva Sollanes de Estran, oriental, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.

Juana Acuña Medero, oriental, 67 años divorciado, Juan Acosta 4789.

Iginio Aguirre, oriental, 54 años, casado, Larrañaga 1380.

Almina Alvez Rivero, oriental, 10 años Pasaje D 4916.

José María Arias Fernández, española, 70 años, casada. Sociedad Española.

Margarita Cecilia Baccino Tessore, oriental, 93 años. soltero, Propios 2284.

Concepción Barrose de Freiguedo, española, 80 años, viuda, Gaboto 1276.

Blas Félix Blanco, oriental, 83 años, casado, Cno. Carrasco 7050.

Alda Briselari Vivas, italiana, 50 años, Logroño 1471.

Miguel Angel Bugeta Frine, oriental, 36 años, casado. J. de Añón 1985.

Maximino Rosende Cambon, oriental, 61 años, casado, Hospital Militar.

Juan Alario Carachuelo, oriental, 46 años. casado, 8 de Octubre y Abreu.

Luisa Dagna de Ponti. italiano, 77 años casada, Hospital Italiano.

Ana María Delmas de Labrot, francesa, 80 años, viuda, 26 de Marzo 968.

Beatriz Durán de Travieso, oriental, 86 años, viuda, Río de Janeiro 3864.

Horacio Plácido Fajardo Martínez, oriental, 79 años. casado, L. Bosch 2526.

Ismael Fargat Meleni, libanés, viudo, 73 años, Isidoro de María 1528.

José Calo Nievas oriental, 70 años. casado, Asilo P. del Campo.

Juan Galvine Méndez, oriental, 69 años soltero, Lancaster 4430.

Presentación Bernardo García, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.

Santiago Gomez Rodríguez, oriental, 60 años, soltero, Larrañaga 1385.

Emilio Ermeregildo Gumiel Marín, español, 69 años, casado, G. Pereira 2928.

Anita Keossejan. oriental, 29 años, soltera, 18 de Mayo 1125.

Joaquín Pablo Lindner. oriental, 91 años, viudo, Juan J. Rousseau 4977.

Armando Medina de Farciolo, oriental, 82 años, viudo, Sanatorio Artigas.

Filomena Menas, 87 años, Asilo 3708.

María Luisa Nochetti de Muraglio, oriental, 83 años, viuda, Canelones 1706 ap. 1.

Rafael Natal Castellanos, oriental, 74 años, Hospital Pereira Rossell.

Antonio Positano. oriental, 52 años, casado, Oficial 2 4083.

Berta Niestra de Scheppard, oriental, 71 años, viuda. Vázquez 1481.

Miguel Rojas Gala[illegible], oriental, 50 años, soltero, 9 de Abril 1686.

Julio César Rojas, oriental, 68 años, Paso Española 5065.

Juana Ruggiero de Arrellaga, oriental 68 años, viudo, Sindicato Médico.

Valentín Ruiz Fagúndez, oriental, 62 años, casado, Hospital de Clínicas.

Andrés Limas Souto Amorín, oriental, 31 años, divorciado, Dpto. de San José.

Tadeo Sezupakonsvki. polaco, 42 años, casado, Salto 1225.

Fermina Silvera de Sosa. oriental, 96 años, viuda, P. Ricaldoni 3692.

Graciana Souhort de Negrón, oriental, 84 años, viuda, Pan de Azúcar 2432.

Erta Stanieniuk de Sezupakoushi, oriental, 25 años, casada, Salto 1125.

Josefina Tarabal Montes. oriental, 95 años, soltero, 18 de Julio 2205.

Adhemar Toribio Silva, oriental. 49 años, soltero, Juan de Dios Peza 2145.

Carmen Varela de Naya, española, 88 años, viuda, Bulgaria 2355.

Ja Wu Chung, china, 50 años. Hospital de Clínicas.

Héctor Valentín Bado, oriental, 63 años, casado, Aconcagua 4841.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Jueves 4 de Julio de 1963 — Núm. 16674

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4 00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días ..	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00 el tomo
1930	....	" 20 00 " "
1931	(reeditado) ...	" 39 00 " "
1933	(reeditado) ...	" 50.00 " "
1934	(reeditado) ...	" 66.00 " "
1935	"	" 53.00 " "
1937	"	" 50.00 " "
1938	"	" 50 00 " "
1939	....	" 20.00 " "
1940	....	" 20 00 " "
1941	(reeditado) ...	" 30 00 " "
1942	"	" 50.00 " "
1943	"	" 20.00 " "
1944	"	" 50.00 " "
1945	....	" 20 00 " "
1947	"	" 74.00 " "
1948	"	" 52 00 " "
1949	"	" 48.00 " "
1950	"	" 55.00 " "
1952	....	" 20.00 " "
1953	....	" 20.00 " "
1954	....	" 20.00 " "
1955	....	" 20.00 " "
1956	....	" 20.00 " "
1957	....	" 22.00 " "
1958	....	" 25 00 " "
1959	....	" 40.00 " "
1960	....	" 63.00 " "
1961	....	" 70.00 " "
1962	....	" 40.00 " "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00 " "
1955	....	" 30.00 " "
1956	....	" 30.00 " "
1957	....	" 28.00 " "
1958	....	" 33.00 " "
1959	....	" 51.00 " "
1962	....	" 57.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001 00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2 000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1 400.00 " "
" " 4.000 001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5 000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2 000.00 " "
" " 6.000 001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000 001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001 00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001 00	en adelante		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o ANICETO EMILIO BARNECHEGARAY o BARNECHEGARAY CARREÑO, (58-689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el Feriado Judicial, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10671 Jn.26-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IMBERNON GALLUT o GALLUD o SALLUT o SALLUD, 58.589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10377 Jun.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO HUMBERTO FONTANA o FONTANA VILLAR (Lo. 53, Fo. 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11001 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ, (Lo. 53, Fo. 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11002 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ARIGONE o ARIGONI de LUBINO, (Lo. 53, Fo. 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11003 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RICARDO o RICARDO ARTURO THOMSEN, (L.o 52, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 360.00 30|pub. 10598 Jn.25-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO LEOCADIO GILLI (F-278), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586.
Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11081 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERICO JOSE SUMADEN CARDONA, F-375, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586.
Para estas publicaciones se ha habilitado la Feria Menor. — Montevideo, 21 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11082 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO MEZZERA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Nota: al solo efecto de las publicaciones se habilitó el Feriado Judicial. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Rafael Payssé Reyes. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11083 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA GONZALEZ de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, 26 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11033 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BENTANCUR de UBILLA o ISABEL EULOGIA BENTANCUR de UBILLA o ISABEL EDUVIGES BENTANCUR de UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, 24 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10823 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DULCIA CARDOZO SAENZ de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 10 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10824 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ZAVALA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, quedando habilitada la feria judicial para la publicación. — Trinidad, Junio 12 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10539 Jun.24-v.jul.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GOÑI ARDANZ, (Sucesión Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10830 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCRECIO DIOCLICIANO PIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 14 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10833 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO NICASIO IRIGOYEN RIVAS y de CAMILA JUANA RIVAS de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación de este edicto se habilita el próximo feriado menor. — Salto, 6 de Junio de 1963. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10812 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA BOGSTHAL de SCHOPFER, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 24 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10898 Jl.1o.-v.jl.12.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY (AGENCIA CORDON)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la siguiente promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, referente al solar ubicado en la 16a. Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor José S. Meler, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Mayo de 1956, está designado con el N.o 8 de la manzana "F", padrón N.o 8930 mayor área, siendo el prometiente comprador don Luis Felipe Baez.
Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón (Constituyente 1497). — Montevideo, 31 de Mayo de 1963.
2) $420.00 15|pub. 10785 Jn.27-v.jl.17.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay como apoderado de los señores Pedro Cohen y Linda Pinto de Cohen avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099 de fecha de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.
Rafael Sojo, domiciliado en la calle Pablo Pérez 4301; solar 21 Manzana C Padrón 833.
Américo Mendaro Guichón, domiciliado en la calle Bernardo Susviela 4159, solar 2 Manzana J Padrón 703.
Ambos del plano del Agr. José S. Meler, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el No. 7575 el 27 de Enero de 1953.
Solares ubicados en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones "Progreso".
Patricio Ribeiro Da Silva, solar 53 Manzana 8 Padrón 6147 domiciliado en calle Cuaciziola 5383
José María Pereira Sánchez, solar 30 Manzana 10, Padrón 6018 domiciliado en calle Bruselas 4398 Apto. 1.
Ambos del plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Direc. de Catastro con el No. 8147 el 12 de Febrero de 1954, y ubicados en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones "Las Piedras".
2) $540.00 15|pub. 11124 Jl.3-v.jl.24.

3-Convocatorias Comerciales

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 12 de Julio de 1963, a la hora ocho y treinta en el local social sito en Arenal Grande N.o 2076 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar quórum votaciones, y suscribir el acta; 2.o) Resolución sobre prórroga del plazo social; 3.o) Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $128.00 8 pub. 10673 Jn.26-v.jl.5.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 19 de Julio de 1963, a las 11 horas, en su local social de la calle Ceibal N.o 1579 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Situación actual y Futuro de la Sociedad.
Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos). — Montevideo, Junio 20 de 1963. — El Directorio.
3) $200.00 10|pub. 10792 Jn.27-v.jl.10.

ARENAL GRANDE S. A

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2715, para tratar el siguiente orden del día: 1o.) Designación de Presidente para esta asamblea de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, proyecto ajustes resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1962; 3o.) Elección de directores y Síndicos (titulares y suplentes.) de acuerdo con el artículo 6o. de los estatutos; 4o.) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder.

Por resolución del Directorio. — Gastón Guelfi. Director Delegado.

3) $360.00 10|pub. 10881 Jun.28-v.Jul.11.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 17a. asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Julio de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle Gral Pagola 1916, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, referentes al décimo séptimo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de directores, Síndico y sus respectivos suplentes, para el período comprendido desde el 1o.|4|63 al 31|3|67; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943 — El Directorio

3) $140.00 5|pub. 10889 Jun.28-v.Jul.4.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1963 a las 17 horas, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 805, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) La memoria y balance anual al 31|3|62, con el Informe del Síndico; B) La designación de los miembros del directorio y del Síndico y sus respectivos suplentes; C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse a los accionistas.

Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar us acciones o el recibo bancario de las mismas en las cajas de la sociedad, a más tardar, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $100.00 5|pub. 10874 Jun.28-v.Jul.4.

LA OPERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas de "La Opera S A" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Juan C. Gómez 1332 4to. piso, el día 13 de Julio de 1963 a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, estado de situación y balance de resultados del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1963, así como el Informe del Síndico; 2o.) Designación de los miembros titulares del directorio y del Síndico y su suplente; 3o.) Destino a darse a los beneficios liquidados; 4o.) Retribución al directorio y Síndico; 5o.) Designación de 2 accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos la asamblea quedará válidamente constituída si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen al menos el cincuenta por ciento del Capital Integrado. De no llenarse esta condición se procederá a una nueva convocatoria en esta forma e iguales plazos y la asamblea quedará entonces constituída cualquiera sea el número de acciones presentes y el capital representado por los concurrentes; sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley del 19 de Junio de 1909. Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación como mínimo. En remplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Directorio.

3) $132.00 3|pub. 11149 Jl.3-v.Jl.5.

EVANS Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al Art. 21 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los accionistas de Evans y Cía. S. A. a concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 1963 a la hora 11 en el local social sito en Conchillas, Dpto. de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas a los efectos prescriptos por el Art. 27 del estatuto; 2o.) Consideración y resolución referente al Art. 33 del estatuto.

Se hace constar que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $40.00 2|pub. 11122 Jl.3-v.Jl.4.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.080.00 90|pub. 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE DURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vilar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90|pub. 7990 My.28-v.oct.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES BERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "MARCOS KROSZYNSKY y BERTA o BAJLDA KATARYNIARZ. Lo. 60 Fo. 60" se hace saber que por auto de fecha 26 de Marzo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1963. — José Curi Zaglia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 8600 Jn.3-v.Jn.28 Jl.22.-Jl22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "BARNECHEGARAY, ANIBAL y MIQUELARENA, MARIA DE LOS ANGELES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 451), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 8509 Jn.3-Jn.28 Jl.22-v.Jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ FIGUEROA JUAN JOSE y MARIA PAREDES, FILOMENA VIRTUDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 57 Fo. 306), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, que cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. Jn.3-v.Jn.28 Jl.22-v Jl.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SOSA, FRANCISCA c| STRONGITHARM, NEIL ALISTAIR IAN, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-001|963", se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre los esposos Neil Alistair Ian Strongitharm y Francisca Sosa o Diver Francisca Sosa Mirabailes de Strongitharm.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10783 Art. 7o.). habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $480.00 20|pub. 10939 Jl.10.-v.Jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, Dr Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 7 Fo. 620", se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Raúl Milán e Isabel Benacedo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Diciembre de 1962 — Hugo Alvez Actuario

5) $320.00 20|pub. 8473 Jn.3-v.Jn.28 Jl.22-v.Jl.22

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber que se ha procedido a la disolución total de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma o razón social de "Francia y Cortellari". — Acreedores presentarse escribanía Fort, doctor Luis A. de Herrera 1012, Durazno. — ANTONIO JUAN FRANCIA. — JOSE DANUBIO CORTELLARI.

6) $60.00 20|pub. 10528 Jn.24-v.Jl.22.

Comunicamos la disolución de la Sociedad Colectiva NOVICOW y PANNONE, Barraca, materiales de construcción y ferretería. Cno. Maldonado Km. 32.500, Pando. — Acreedores en la misma.

6) $ 80.00 20|pub. 9849 Jn.13-v.Jl.11.

A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre "Veterinaria Cruz del Sur" con la razón social Caorsi y Katcherian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el doctor Juan Katcherian. Acreedores presentarse en las Oficinas de la firma, calle Manuel Irazabal esquina Dr. Luis A. de Herrera de la ciudad de Trinidad.

6) $240.00 20 pub. 10263 Jun.20.-v.Jul.17.

Ley 26|9|904. El 30 de Noviembre de 1962, disolvióse la sociedad "METALURGICA DEL PLATA" "AREOSA HNOS. Y CIA.", (Jujuy 2612), haciéndose cargo José Pedro Rossi que continuará la explotación del negocio a su solo nombre, del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Jujuy 2612. — Montevideo, Junio 1963. — Roberto Areosa, José Pedro Rossi, Francisco Gaspar.

6) $160.00 20|pub. 9449 Jn.10-v.Jl.8.

CURBELO Y CIA.

Ley 26|9|904. — Comunicamos que a partir del 1.o de Enero de 1963, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de Imprenta y era integrada por FRANCISCO CURBELO BRITO, JOSE FLORENSA MIGUEL y Súc. de ENRIQUE LAFON, bajo la razn social "CURBELO Y CIA".

El activo y pasivo quedaron a cargo de los

socios José Florensa Miguel y Suc. de Enrique Lafón, que adquirieron del señor Francisco Curbelo Frito, su cuota parte del capital social.
La nueva razón social mantendrá la anterior denominación de "CURBELO Y CIA. — Acreedores presentarse en Juan D. Jackson N.o 1390.
6) $320.00 20|pub. 10421 Jn.26-v.Jl.24.

Comunicamos que a partir del 1.o de Enero de 1963, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de Carpintería y Tapicería y era integrada por DEGOBERTO y HARRY GER.
Activo y pasivo quedaron a cargo de Harry Ger.
Acreedores presentarse en Juan Paullier 1964.
6) $160.00 20|pub. 10825 Jn.27-v.Jl.25.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quién se tentara la conciliación a Dalia Amorin, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-54-1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D-55-1963), iniciados por su esposo don José Cid González. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) R.20|4|55 30 pub. 31434 Jn.3-v.Jn.28 Jl.22-ag.5.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al Sr. don Teodoro Spera para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil. El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos 3er. piso. — Juan Girembelli, Administración General.
8) (C. C.) 30|pub. 31446 Jun.3-Jul.15.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento a lo que determina el Decreto del 15 de Octubre de 1929, reglamentado el Art. 7.o del Decreto del 9 de Julio de 1925, se emplaza al Ayudante de 3.a Nepomuceno Rodríguez, para que comparezca dentro de los próximos 3 (tres) días a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante al cargo. — Montevideo, 20 de Junio de 1963.
8) (C.C.) 3|pub. 31640 Jn.26-v.Jn.28.

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios de los padrones N.o 2855, 2856, 6365, 2858, 9052, 2859, 2867, 6286, 2877, 2876 con frente a la calle Joaquín Suárez entre Brasil y Lavalleja padrones N.o 3055, 3056, 6343, 6344, 6345, 3057, 3067, 3068, 3069, 3061, con frente a la calle Joaquín Suárez entre Lavalleja y Reyles para que se notifiquen dentro de los 15 (quince), días de ésta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Suc. del Banco Comercial, calle Sarandí 541, Rivera. — La Empresa.
8) $48.00 3|pub. 10636 Jn.26-v.Jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO M. ACOSTA y LARA. Cobro Ejecutivo. Lo. 60 Fo. 254, se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tiene el señor Antonio Acosta y Lara' a dicha institución la que asciende a la suma de $9.320.72 (nueve mil trescientos veinte pesos c| 72| 100m nal. más los intereses correspondientes, por concepto de préstamos en vales, con vencimiento el 8|6|934, por $1.000, 1|6|934 por $ 800.00, 4|8 934, por $ 200.00.
Que a fin de interrumpir la prescripción de la deuda se cita llama y emplaza a los sucesores de don Antonio M. Acosta y Lara, por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Curi Zagía. Actuario.
8) $840.00 30|pub. 8481 Jn.3-v.Jn.28 Jl.22-v.ag.5.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.742 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche a 30 metros de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón, 114.179, total; Propietario, Carlos Alberto Colombo; Sup. aprox., 252m.c.58.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 25 de 1963.
9) (C.C. 8|pub. 31680 Jn.1.o-v.Jl.10.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. HUMBERTO ATILIO DE LEON TUDURI, domiciliado en Convención 1421, al señor Juez dice: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a los señores Raúl Avondet y Hugo Villanustre, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio y habilitándose el feriado para las publicaciones. — Humberto A. De León". — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 10491 Jn.24-v.Jl.5.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION 16|63

6 Compresores de aire portátiles. — Prórroga de fecha de apertura.
Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación del epígrafe, que ha sido prorrogada para el día 6 de Agosto de 1963, a la hora 15, la recepción y apertura de ofertas.
El presente aviso sirve de suficiente notificación aunque la Administración procurará comunicar a los interesados que retiraron pliegos. Informes por teléfono 9 09 42 o en Oficina de Licitaciones, calle La Paz 1095, 2.o. piso. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31689 Jl.2-v.Jl.15.

N.o 9|63. — Segundo llamado — Instrumentos de medida.
Apertura: 23 de Julio de 1963 a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31670 Jl.1.o-v.Jl.12.

N.o 755|62. — Artículos de vidrio. Tercer llamado. Apertura, 22 de Julio de 1963 a la hora 10. Precio del pliego, $ 10.00 (diez pesos).
N.o 18|63. — Capotes de lienzo aceitado y botas de goma. Segundo llamado. Apertura, 16 de Julio de 1963 a la hora 17. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, licitaciones, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9. 09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31629 Jun.25-v.Jul.8.

N.o 732|62. — Cables y cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas.
Apertura: 19 de Agosto de 1963, a la hora 17.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 739|62. — Camperas de brin sanforizado.
Apertura: 19 de Agosto de 1963 a la hora 16.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 752|62. — Artículos de goma.
Apertura: 19 de Agosto de 1963, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 7.00 (siete pesos).
N.o 760|62. — Llantas de acero para ruedas, elásticos de acero al silicio manganeso, mallas de enganche, ganchos de tracción, acoples para vagones y ejes de acero.
Apertura: 20 de Agosto de 1963, a la hora 17.
Precio del pliego $ 10.00 (diez pesos).
N.o 761|62. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, etc.
Apertura: 20 de Agosto de 1963, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 8.00 (ocho pesos).
N.o 768|62. — Aparatos telegráficos.
Apertura: 20 de Agosto de 1963, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31648 Jn.26-v.Jl.9.

No. 742|62 2do. llamado Cañamo Peinado, Loneta, Fieltro, Algodón y Lana.
Apertura. 23 de Julio de 1963 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 5.00, (cinco pesos)
No. 745|62 2do. llamado Hilos, Piolines, Cuerda Manila, etc.
Apertura: 23 de Julio de 1963, a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00, (cinco pesos.)
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de la Gerencia General, (Licitaciones). calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficinas Informes por el teléfono: 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 31661 Jun.28-v.Jul.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 552
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta nueve chassis con cabina para camiones y venta de tres camiones de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1393 (1er piso), al precio de $ 3.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de Julio de 1963 a la hora 15 y 30.

Licitación Pública N.o 568
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 12.000 kgs. de trapos de algodón desinfectados, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 1.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Julio de 1963, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31646 Jn.26-v.Jl.4.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION No. 23
Licitación Pública No. 4|963 2o. y último llamado

Por segunda y última vez se llama a licitación pública para el suministro de hasta cinco mil frazadas de lana de una plaza, en las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, el mismo del primer llamado, que podrá retirarse en las oficinas de esta Caja, Bulevar España 2183, de lunes a viernes en el horario de 8 y 30 a 12 y 30 horas.
Importante: Se pone en conocimiento de los interesados, que el suministro es con pago estrictamente al contado contra facturación. El pliego de condiciones cuesta $ 10.00. La apertura de propuestas de este segundo llamado, se realizará el día martes 23 de Julio de 1963, a la hora 10 y 30 minutos. — La Dirección.
12) $192.00 8|pub. 11087 Jl.3-v.Jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 68|21 1er. Llamado
Suministro de lámaparas a gas de mercurio y/o a gas de mercurio y filamento

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5o. piso s|calle Solís, Casa Central.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 17 de Julio de 1963, a la hora 14 y 30, en el Salón de Licitaciones, 5o. piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 28 de Junio de 1963.
12) (C. C.) 5|pub. 31697 Jl.3-v.Jl.9.

LICITACION PUBLICA N.o 66|19
Segundo llamado
Suministro de material eléctrico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 15 de Julio de 1963, a la hora 14 y 30, en el Salón de Licitaciones, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 26 de Junio de 1963.
12) (C.C.) 5|pub. 31690 Jl.2-v.Jl.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación N.o 710. — Segundo llamado. — Adquisición de ficheros electromecánicos.
Apertura de las propuestas: 10 de Julio de 1963 a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o p.).
Los interesados podrán retirar los recaudos

correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31674 Jl.1.o-v.jl.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 16 .— Suministro y colocación de revestimiento en mosaico veneciano de vidrio prensado, en columnas. — Primer llamado, hora 15. — Pliegos $ 6.00.
Fecha de apertura: día 25 de Julio de 1963, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 31687 Jl.2-v.jl.4.

CONAPROLE
LICITACION N.o 226
Adquisición de expellers y|o harinas de girasol, lino y maní

Se lama a licitación para la adquisición de hasta: 1.500 toneladas de expellers y|o harina de girasol, y|o 1.500 toneladas de expellers y|o harina de lino, y|o 1.500 toneladas de expellers y|o harina de maní, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de Junio en curso, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la dirección indicada.
12) $40.00 2 pub. 10403 Jn.21-v.jl.24.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
Licitación Pública No. 195

Se llama a licitación pública para el suministro de 19.322 kilos papel obra 1ra. en los siguientes formatos 0.90 x 1.20 - 0.81 x 1.18 y 0.69 x 1.10 de 40 Grs. el mts. cuadrado sin satinar y con filigrama con la leyenda Imprenta Nacional en líneas horizontales, y todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
El valor del pliego será de $ 5.00.
12) (C. C.) 8|pub. 31667 Jun.28-v.jul.9.

DIARIO OFICIAL
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Llámase a concurso de precio para la impresión de hasta seis mil (6000) cuadernillos anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial" de iguales características tipográficas a las que se publican actualmente de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida número 1178 de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.
Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 22 de Julio de 1963, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31641 Jn.26-v.jl.9.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina -Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:
H.C. No. 901 Cuenta-gotas, tubitos cuenta-gotas oftalmicos, etc.
Apertura: 9 de Julio de 1963, a la hora 11.
Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección compras del Hospital de Clínicas -Planta Baja- todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 8|pub 31664 Jun.28-v.jul.9.

HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. N.o 898. — Algodón y gasa. — Segundo llamado. — Cif o plaza.
Apertura: 9 de Julio de 1963, a la hora 9.
H.C. N.o 899. — Lavachatas. — Segundo llamado. — Cif o plaza.
Apertura: 9 de Julio de 1963, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31639 Jn.26-v.jl.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3/963
Primer llamado

Platos y tazones de porcelana y|o melamina color blanco o crema.
Llámase a licitación pública N.o 3|963, por la adquisición de: 2.000 (dos mil) platos llanos de 0,22 ctmrs.; 1.000 (mil) platos postre de 17 a 19 ctmrs.; 1.000 (mil) tazones s|asa de 11 ctmrs.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Julio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto donde podrán retirar los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

De no haber número en este primer llamado, el segundo llamado se efectuará el 25 de Julio a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31652 Jn.27-v.jl.10.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 11
Adquisición de tela tropical azul pizarra
Primer llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.500 metros de tela tropical color azul pizarra para confección de uniformes.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay N.o 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas. — Apertura de la licitación: día 12 de Julio de 1963, a la hora 15 en el local de la 5ta. División Contable. — Montevideo, Junio 7 de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 31609 Jn.24-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación No. 3 63

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 15.000 bufandas de lana, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1o. de 1963.
12) (C. C.) 3|pub. 31704 Jl.3-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión de gravilla destinada a las obras: "Tratamientos Bituminosos en la Regional N.o 9".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 9 de Julio de 1963, a las 16.30 horas. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31638 Jn.26-v.jl.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 5-1963

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la previsión de 3.000 escobillones sin cabo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120 1er. piso.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4to. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1963, Jefe de Adquisiciones.
12) (C. C.) 8|pub. 31659 Jun.28-v.jul.9.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 745
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de Construcción del muelle de atraque a bajo nivel (1ra. etapa), del puerto del Buceo, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 100.00 (cien pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 31 de Julio de 1963, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31681 Jl.1.o-v.jl.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 17|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para los trabajos de "Sustitución de la superestructura de los puentes existentes sobre el Río San José y el Arroyo Cagancha en Ruta N.o 11, tramo San José, Santa Lucía y el Arroyo Porongos en la Ruta N.o 14, tramo Trinidad-Durazno".
Pliegos, Especificaciones Particulares, Planos y demás recaudos a que hace referencia el proyecto correspondiente a esta obra en Secretaría General 4.o piso y Adquisición en Dpto. 11, Estudios 5.o piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 30 de Octubre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — La Dirección.
12 (C.C.) 10|pub. 31673 Jl.1.o-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
TERCER LLAMADO

Artículos: Papel de copia, carátulas, papel embalaje, Alfileres, Cinta Hilera, Lápices Bicolores, Hilo Acarreto, Papel Carbónico para máquina de sumar, Plumas, Tinta Negra, Corrector para Matrices, Sellos Fechadores, Cintas para máquina sumar, Almohadillas para Sellos, Blocks, Barras de Lacre, Máquinas de coser expedientes, Perforadores, Pomo Tinta Mimeógrafo, Lezna.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 11 de 1963, a las 10 horas. — Sección Adquisición.
12) (C. C.) 5|pub. 31698 Jl.3-v.jl.9.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base de Aeronáutica No. 2 u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido hasta el 31 de Diciembre de 1963, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, Galleta, Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Julio de 1963, a las 10 horas. Sección Adquisición.
12) (C. C.) 5|pub. 31699 Jl.3-v.jl.9.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316 del Batallón de Ingenieros No. 3 y Región Militar No. 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, en el ejercicio 1963. se hace necesario licitar los siguientes renglones: Pan, Galleta, Leña, Leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad. Montevideo, 26 de Junio de 1963.
Apertura: 5 de Julio de 1963, a las 10 horas.
12) (C. C.) 5|pub. 31660 Jun.28-v.Jul.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 6|1963
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de material para oficina, ho-

13-Llamados a acreedores

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAMON BARREIRA e HIJOS. Concordato preventivo judicial" (58, 627), se cita a los acreedores de la firma "Ramón Barreira e hijos", para la reunión que tendrá lugar el día 30 del entrante mes de Julio, a la hora 13 y 30, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, con objeto de tratar la s-o licitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.
Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, parte final, del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 26 de Julio próximo inclusive, de acuerdo con el artículo 1533 del mismo Código; y 3.o) Que ha sido designado Contador el señor César Durán Rubio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
13) $320.00 10|pub. 10388 Jn.21-v.jl.4.

Se llama a los acreedores de CELIA RUMBO. del Comercio de artículos para hombres sito en la calle Ejido 1479 a presentarse en la Escribanía del señor Escribano Rafael Stawsky. Andes 1187, en un plazo de treinta días a partir del 12 de Junio de 1963.
13) $160.00 20|pub. 9696 Jn.12-v.jl.10.

JUAN BERLOTO. Propietario de la Barraca "La Nueva Vida" ubicada en la calle General Flores 4456 llama a acreedores por conclusión de negocios. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en horarios de 8 a 12 y 14 a 18 en la calle Tacna N o 4567. — Montevideo, Junio 11 de 1963.
13) $160.00 20|pub 9818 Jn.13-v.jl.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 2 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de

diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

ROBERTO CARLOS LUSTIG, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 905 y VERONICA INES KOVARI, 19 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada San José 905.

5.a Sección

RICARDO LEONIDAS MAYA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1217 y DORA BOSSIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1217.

7.a Sección

JUAN PINTOS, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Piedra Alta 1701 y MARIA DEL PILAR REGO, 22 años, soltera, comercio, española, domiciliada Piedra Alta 1701.

NESTOR MANUEL FODERE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tacuarembó 1388 Apto. 3 y NOEMI SOL NISTAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484 Apto. 3.

8.a Sección

JAIME ERNESTO PONCE DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas solter1996 y MARIA MARTHA CROTTOGINI 23 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Pampas 1996.

9.a Sección

JUAN BETTENDORF, 65 años, soltero, jubilado, rumano, domiciliado Paso Calpino 1047 y MARGARITA LAMPING, 57 años, soltera, rumana, domiciliada Paso Calpino 1047.

ALFREDO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5427 y ANGELICA QUINTANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fynn 5427.

10.a Sección

LUIS ALBERTO PRIARONE, 28 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Abella 2084 y MARIA HELENA ROSSATTO, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada D. López 2101 Apto. 3.

GREGORIO BELLOZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2676 y EVA NAIR CARDOZO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2676.

JOSE MARIA MASSAFFERRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3940 y MARIA MERCEDES LOSSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magenta 3940.

ALBERTO LANGONE, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juanicó 3618 y JOSEFINA GIUNTO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Juanicó 3618.

11.a Sección

CARLOS RAMON PARENTE, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Avda. Central 4299 y ALBA PATIÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 2890.

HERACLIO WINZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santo Tomé 5159 y MARIA GUEDES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5159.

JUAN ANTONIO CARDOZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Pettirossi 3921 y MARIA CARMEN MACHADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Pettirossi 3921.

ARIEL BAUTISTA, 24 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Casavalle 2972 y SONNIA CELESTE CABRERA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Nápoles 3594.

12.a Sección

LEO ALFREDO CHEDA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1566 Apto. 2 y MARJORIE BIAGETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1566.

13.a Sección

GERONIMO PEREIRA, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3682 y MARIA VICTORIA GONZALEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3682.

OSCAR DOMINGO PETROFF, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3574 y ANGELICA MARIA NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3574.

JUAN PEDRO SALABERRY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3712 y ROSA DEL CARMEN GAMBOA, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Polonia 3810.

MIGUEL ARCANGEL FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 17 mts. 4571 y NORMA GLADYS GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 3928.

BERNABEL BUSTO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 235 y OLGA ZAVALETCHI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1839.

14.a Sección

HECTOR GUMERSINDO SOSA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3495 y GLORIA SECADAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3495.

16.a Sección

JUAN IGNACIO DELGADO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Fco. Artigas 2472 y MARIA ANGELICA RIVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Elhordoy s|n.

GREGORIO BRUN, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Real 4994 y ESILDA ESTEBANA DE LEON, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Real 4994.

17.a Sección

JOSE MANUEL MENDEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José A. Posolo 4202 y LETICIA MAGDALENA FRANCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4734.

18.a Sección

RAYMUNDO BRUSCO, 65 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1315 y LUISA HERMINIA CERIANI, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2479 Apto. 4.

19.a Sección

FRANCISCO JULIO DEVELLIS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1184 Apto. 2 y DOLORES AYALA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1786.

20.a Sección

LUIS REFFO, 33 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Julián Laguna 5077 e ILDA AMELIA SUAREZ 28 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5077.

21.a Sección

GUIDO ALFONSO DUARTE GUTIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4522, e ISABELINA MARTHA ROSSI BAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4522.

RAMON HECTOR MENENDEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lugano 3550 y GRACIELA VILLAR GORLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4444.

22.a Sección

OCEAS CAPRIOLI FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gral. Flores 3754 y HERMES JULIA PANIEROTTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral Flores 3754.

23.a Sección

LUCIANO REY, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. Italia 2639 y ANGELA MENCHACA, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2639.

Adjunta "D"

MANUEL MARTINEZ, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Yaguarón 1111 y BEATRIZ MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1111.

14) $6.00 3|pub. v.jl.5.

Montevideo, Julio 2 de 1963

4.a Sección

PABLO SCHONVIESNER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 948 y MARIA TERESA AICARDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 948.

6.a Sección

JORGE EGELI, 19 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Soriano 1386 Apto. 2 y TERESA ENILDA BORDON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1386.

7.a Sección

RAFAEL ESTEVEZ, 21 años, soltero, sastre, español, domiciliado Mercedes 1734 y SELVA ROSAS 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mercedes 3168 Apto. 9.

JOAQUIN CASTRO, 56 años, soltero, cocinero, español, domiciliado 18 de Julio 1466 y EVA ALONSO, 43 años, soltera, empleada, española, domiciliada 18 de Julio 1465.

PIERRE PAUL GABRIEL MARTIN, 38 años, soltero, cineasta, francés, domiciliado Constituyente 1560 2do. piso y ELSA MARGARITA VALLARINO, 28 años, soltera, coreografa, oriental, domiciliada Constituyente 1560 Apto. 10.

8.a Sección

DULSARINO SILVA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 2252 y PURA BLANCO, 23 años, soltera, empleada, domiciliada San Martín 2252.

ERNESTO BETTY ALVEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. A. de Figueroa 2026 e IBIS ANOMAR RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. A. de Figueroa 2026

9.a Sección

JOSE MANFREDI, 33 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. Illa 1671 e IRIS GLADYS AVILA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Landás 5773.

DELMIRO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5759 y ROSA MARIA TOZZI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5764.

10.a Sección

RODOLFO BERMUDEZ, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Industria 2742 y ANA HERYLA, 20 años, soltera, emplada, oriental, domiciliada Industria 2742.

ALFREDO CASTRO, 25 años, soltero, obrero, textil, oriental domiciliado Chamizo 4210 y CORINA GLADYS IRRAZABAL, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Chamizo 4210.

SILVANO ODOLFO FAGUNDEZ 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4830 y MARIA ANGELICA ALLINGHAM, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4636 Apto. 10.

JULIO ALBERTO SENA, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Humberto 1o. 3997 y MARIA CECILIA BERCUNCHELLI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 3997.

GIRSAS GECHTAS, 61 años, soltero, jubilado, lituano, domiciliado Comercio 2032 bis Apto. 4 y JOCHEVED BRENER, 58 años, soltera, lituana, domiciliada Comercio 2032 Apto. 4.

JOSE SANTOS PI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4286 y NILDA CARDOZO, 22 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Rivera 4286.

11.a Sección

CARLOS JULIO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 25 metros 4041 y MARIA JUSTINA DOMINGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 25 metros 4041.

12.a Sección

DOMINGO WALTER PEREZ, [illegible] años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3036 y EVA ABAT, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3036.

MANUEL PEREZ, 53 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Juan Cabal 2385 Apto. 2 y HAYDEE HILDA ALBERTI, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Cabal 2385

13.a Sección

RUBEN CARMELO CURBELO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vigo 4215 y TERESA GHIOLDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4215.

15.a Sección

ANTONIO SANCHEZ, 26 años, soltero, sastre, español, domiciliado 18 de Julio 2088 y DOLORES DIAZ, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada 18 de Julio 2088.

ROBERTO GILBERT, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1959 Apto. 28 y PAZ DIAZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1959 Apto. 28.

16.a Sección

ANIBAL JACINTO ROGGERO, 70 años, viudo, militar retirado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 902 y ANTONIA REBOLLO, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 902.

WASHINGTON AZAMBULLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 764 y MARIA ELVIRA BRAVO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1009.

18.a Sección

JOSE LUIS CORREA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Masculino 2594 y JUANA VELAZQUEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada E. Masculino 2593.

DORVALINO JUAREZ, 46 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1430 y ROMANA LAGO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1430

19.a Sección

JOSE GERVASIO MALDONADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2155 y MARTA FERRANTE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Municipio 2075 Apto. 6.

20.a Sección

EDILBERTO MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Osorio 3974 y GRACIELA COBAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Osorio 3974.

JOAQUIN ESCRICHS, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Eusebio Pérez Martínez 2074 y MARIA AURORA CACERES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Pérez Martínez 2033.

21.a Sección

JOSE PEDRO LUZARDO, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Corneille 4210 y DELGICA MANUELA ESPIGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4210.

HECTOR NELSON D'ANDREA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedro 1o. 705 y NIVYA DOVIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1o. 705.

23 Sección

JUAN CARLOS SCABONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2324 y ROMULA GUERRERO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2324.

FELIPE LACUESTA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ibirapita 2794 y BEATRIZ PEREIRA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ibirapita 2794.

24.a Sección

RUBEN LISSIGNOLI, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Iturriaga 3438 Apto. 5 y MARIA HILDA GOMEZ, 34 años divorciada, oriental, domiciliada Iturriaga 3458 Apto. 5.

MANUEL ARNEJO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rosell y Rius 1581 Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN PEREIRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rosell y Rius 1581.

14) $6.00 3|pub. Jl.2-v.jl.4.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RISSO VILLEGAS DE HAM, ESTELA y otros Prescripción treintenaria adquisitiva. Ficha C. número 1778, año 1962", se llama, cita y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Pedro Risso de Castro y de doña Ana Pessini de Risso; de Carmen Risso Pessini; Américo Risso Pessini; Ricardo Risso Pessini, Ana Risso Pessini de Rousse; Pedro Risso Pessini; Eduardo Risso Pessini; Clara Risso Braga; María o María Del Pilar Risso Pessini de Risso; Margarita Risso Stajano de de Cores; Domingo Estanislao Risso y de doña Amelia Risso Pessini y a la Sociedad "Pedro Risso e Hijos", sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona física o jurídica que se considere con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe y en especial a los linderos propietarios de los padrones 601, 1331, 5200, 5202, 5203, 5204, 5205, 937, 7975, 11635, 612, 616, 615, 614, y 4504 del Departamento de San José; para que comparezcan en autos a estar a derecho y llenar la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. Inmueble: Fracción de campo y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, Paraje Cufré, empadronado con el N.o 597, y que según plano de mensura del agrimensor José Luis González Fonticcelli, de Enero de 1961, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1450, en Febrero del mismo año, consta de una superficie total libre de caminos de 1.216 Hectáreas 7178 metros, que comprenden las fracciones A) y B) del plano citado y se deslindan así: I) Fracción A: con una superficie de 1216 Hectáreas 5189 metros: al Norte: línea recta de 289 metros, 70 cms., sobre el camino Departamental a Estación Cufré; al Nord-Noreste, línea recta de 289 metros, 30 cms., lindando con el padrón N.o 5.200, al Nord-Este, línea recta de 1592 metros, 80 cms., lindando con los padrones Nos. 5200, 5202, 5203, 5204, y 5205; al Este y Sud-Este, líneas quebradas sobre el arroyo Pantanoso, de las siguientes medidas; recta de 274 metros 50 cms., formando ángulo con la antes referida de 141°28' recta de 230 metros formando ángulo con la anterior de 151°37'30" recta de 66 metros, formando ángulo con la anterior de 156°43' recta de 333 metros 60 cms. formando ángulo con la anterior de 179°52', recta de 950 metros, formando ángulo con la anterior de 179°35'20"; recta de 86 metros, 60 cms. formando ángulo con la anterior de 203°47'; recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 200°20'30" recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 163°58'30", recta de 258 metros, formando ángulo con la anterior de 154°04'; al Nord-Este línea recta de 1.527 metros lindando con el padrón N.o 937; al Este-Sudeste, línea recta de 650 metros, 20 cms., lidando con el padrón número 7975; al Sur-Oeste línea recta de 1926 metros, 69 cms. lindando con el padrón N.o 11635; al Este-Sudeste; línea recta de 179 metros, 10 cms. formando ángulo con la anterior de 252°12' sobre el arroyo Pantanoso; al Sur, líneas rectas que sumadas miden 141 metros, 20 cms lindando con padrón N.o 612; al Sur-Sudoeste, línea recta de 1.288 metros, 70 cms. lindando con padrones Nos. 312, 613, y 615; y al Sur-Oeste línea recta de 879 metros, 30 cms. lindando con padrón N.o 615; al Sur-Oeste, línea recta de 131 metros, 20 cms., lindando con el padrón N.o 614; al Oeste línea recta de 95 metros, 60 cms. sobre camino Vecinal a Estación Cufré, que la separa de la fracción B) del mismo plano: al Nord-Noroeste, línea recta de 830 metros, 90 cms. lindando con padrón N.o 4504: al Sur-Oeste, línea recta de 1735 metros, 50 cms sobre camino Vecinal a Estación Cufré: al Nord-Oeste, línea recta de 524 metros, 10 cms. lindando con padrón N.o 601: al Sur-Oeste línea recta de 234 metros, 80 cms. lindando con el mismo padrón: al Nord-Oeste, línea recta de 2.308 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 1331. II) Fracción B): con una superficie de 2.009 metros, un triángulo cuyos lados en línea recta son: al Este 76 metros, 40 cms. sobre camino Vecinal Estación Cufré, que la separa de la Fracción A) antes descripta al Sur-Oeste, 65 metros, 80 cms lindando con padrón N.o 603; y al Nord-Noroeste, 64 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 4504. — Montevideo, 3 de Abril de 1963. Se habilita Feria Menor, por oficio N.o 377|63 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $3.720.00 30|pub. 7770 Jn.3-v.jl.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARMANDO H. BIA BIANCHI, solicita la inscripción de la música para una guaracha titulada "Bongo Bongo" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 11091 Jl.3-v.jl.16.

JORGE WEISS KORONDY, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Goza mi plena" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 11092 Jl.3-v.jl.16.

Jorge A. Thevenet por la AGADU solicita la inscripción de las obras de cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

MARCELO DE ALCANTARA, declárase autor responsable de "La novia de los trenes", Radioteatro.

ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "La caja negra", Radioteatro.

WALTER BRUGNOLI, declárese autor de música responsable de "... mi culpa", Tango.

OSIRIS RODRIGUEZ CASTILLOS, declárase autor responsable de música y letra de "Balada Oriental", Album musical.

OSIRIS RODRIGUEZ CASTILLOS declárase autor responsable de "Coplas del ... y del ...", Poemas. — Montevideo, ... de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $30.00 10|pub. 10651 Jn.26-v.jl.9.

JORGE ISAAC SUELDO, solicita la inscripción de los títulos "El Desafío" y "El Gran Desafío", con que caracterizará programas de televisión, y de los que se declara autor. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 10413 Jn.21-v.jl.4.

El Dr. CESAR GUGGIARI, solicita la inscripción de la obra titulada "Lecciones de Higiene" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de Abril de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 10877 Jn.28-v.jl.11.

la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Cinco Cuadros Folklóricos" de las que se declara autor el mismo. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 10687 Jn.26-v.jl.9.

El señor FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción del modelo de "Limpiador doméstico de forma artística" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 10653 Jn.26-v.jl.9.

El señor ENRIQUE ..., solicita la inscripción del modelo de "...", con obturador del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $40.00 10|pub. 10709 Jn.27-v.jl.10.

MARIA A. PIOLA, BERTHA CHADICOV, NYDIA PEREIRA LLEASO y MARIA RITA KAPPENBERG, solicitan la inscripción de la obra titulada "Conocimientos fundamentales para la lectura de la música", de la que se declaran coautores. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 10993 Jl.1.o-v.jl.12.

El señor JUAN DIAZ ALONSO, solicita la inscripción de la obra titulada "Mis Dos Yo" subtítulo "Versos criollos y de los otros" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 11077 Jl.2-v.jl.15.

18—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BARTOLO CHIARLONE CHIARLONE, estableciéndose que en donde en la misma aparece: "Giarlone", "Hiarlone" e "Hierloni", debe decir: Chiarlone.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

18) $180.00 15|pub. 11053 Jl.2-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pádula, Antonio Adolfo contra JANER ELBA SARA. Divorcio", (59|20), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Elba Sara Janer, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza, y que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) (R.20|4|955) 15|pub. 31675 Jl.1.o-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA MARIA IROLDI pues en la misma donde dice: hija de Beltrán Iroldi y Alma María Valenzani, debe decir Alba María Valenzani, por ser ello como corresponde.

A los solos efectos de la publicación se habilita la feria menor. Y a los efectos legales se

hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $180.00 15 pub. 10938 Jl.1.o-v.jl.22.

...Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 756 B.49. BERNARDO VALENTINCIC GASPARIN y JUANA GABRIEGELCIC PODBRSCEK, el 17|7|63, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el Martillero de la firma Gonsensoro y Castells venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintisiete mil ciento cuarenta y dos pesos ($ 27.142.00) un terreno y mejoras sito en la 12a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 132.572. Area: 390 mc. 5873 cm. Deslinde: 8m.59 frente al Norte a calle Guadalupe entre las de Cufré y Acevedo Díaz; punto medio: 42m.845 de la esquina con la primera; 45m.47 al Este con padrón 132.571; 8m.59 de fondo al Sur, con padrón 85.873 y 124.276; y 45m.47 al Oeste con padrón 132.578 y 132.573.

Se previene: A Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de pesos 19.944.71 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 17|7|63 a $ 13.354.69; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas etc, empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) Existe hipoteca a favor de Francisco Walter De Vita y Miguel Fernández; I) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, p. 3. — Montevideo, 21|6|963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General].
20) (C.C.) 7|pub. 31666 Jn.28-v.jl.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA HABITACION
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Ley 4|12|947, N.o 2023 a cargo de JOSE LUIS MURGUIA IGLESIAS y MARIA CARMEN LIBONATI NUÑEZ, el 16|7|63, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el Martillero Julián Alvarez Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil doscientos pesos ($ 24.200.00) un terreno y mejoras, padrón N.o 25.694, sito en la 23a. sec. jud. de Montevideo, con un área de 213 mc. 12 dm.

Deslinde: 8m.59 frente al SE. a calle Ibirapitá, entre las de Estero Bellaco y Avda. Garibaldi; punto medio: 12 m. de la esquina con la calle Estero Bellaco; 24 m. 83 al SO. con pad. 25.693; 8 m. 50 al NO. con solar D; tres tramos al NE. con padrones 105.322 y 25.695.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario, ascendiendo la deuda al 16|7|63 a $ 17.056.50 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Dpto. F. de la Habitación en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la Hipoteca ejecutada, tomando a su cargo $ 10.000.00 del saldo del préstamo, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente y demás disposiciones reglamentarias; F) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3. — Montevideo, 11 6|63. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 31645 Jn.26-v.jl.5.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, de fecha 5 de los corrientes, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra TEXTILSEDA SOCIEDAD ANONIMA. Juicio ejecutivo". (Libro 23, folio 329), se hace saber que el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Márquez en diligencia que presidirá el Alguacil del Juzgado y con asistencia del autorizante, al remate judicial sobre la base de un millón seiscientos setenta y seis mil doscientos noventa y tres pesos, treinta y cuatro centésimos ($ 1.676.293.34) de 4 fracciones de terreno contiguas, con sus construcciones y demás mejoras, ubicadas en la zona suburbana de la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área N.o 89.314, plano del agrimensor José S. Meier de Febrero de 1946 inscripto en Catastro con el N.o 14.912 el 25 de Mayo siguiente, el fraccionamiento aprobado por la Intendencia Municipal en Enero 4 de 1947.

El primero señalado con el N.o 15. padrón N.o 182.441, con un área de 1.355 metros, 44 decímetros, linda: 16 metros al Norte con Teniente Galeano; 84 metros 74 centímetros al Este, con fracción 14; 16 metros al Sur, con padrón 89.315; y 84 metros 69 al Oeste, con solar 16.

El segundo, o sea fracción 16, padrón número 182.440. superficie 1.354 metros 94 decímetros tiene: 16 metros al Norte, frente al Camino Teniente Galeano; 84 metros 39 al Este con solar 15; 16 metros al Sur, con padrón 89.315; y al Oeste, con solar 17.

El tercero (solar 17), padrón 182.439, superficie 2.030 metros 40 decímetros, linda: 24 metros. frente al Norte. con Camino Teniente Galeano; 84 metros 64 al Este, con solar 16; 24 metros al Sur, con padrón 89.315 y 84 metros 56 centímetros al Oeste, con solar 18.

El cuarto (solar 18) padrón 182.438, con superficie de 2.028 metros 48 decímetros, linda: 24 metros de frente al Norte sobre Teniente Galeano; 84 metros 56 centímetros al Este, con solar 17; 24 metros al Sur, con padrón número 89.315; y 84 metros 48 centímetros al Oeste con el 19.

Se previene: A) Que el expediente respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 594 y los títulos y demás antecedentes en la carpeta urbana N.o 331 serie C|50 del Banco Hipotecario del Uruguay; B) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; así como la comisión legal del martillero e impuesto a los remates; C) Serán de cargo del comprador los gastos tasas e impuestos y honorarios de la escrituración así como lo que pudiera adeudarse por medianerías o cargas análogas; D) Que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Félix Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
20) $1.200.00 15|pub. 11121 Jl.3-v.jl.24.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Manuel García Nunes y otros c|. JACQUES MILLER y otro. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 368). (Ficha C-669), se hace saber que el día 29 de Julio de 1963 a las horas que se indicarán y en la Asoc. Nal. de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Sr. Alberto Doldan Amarelli, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de éste Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Hora 15: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden situado en la 4ta. sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 6186 el que según plano del Agrimensor Roberto Schinca trazado en Junio de 1944 e inscripto en la Dirección General de Catastro el día 4 de Julio del indicado año con el N.o 10.614, se compone de una superficie de 486 mts. 72 demts. que se deslindan así:

11 mts. 29 cmts. de frente al Sur a la calle San José, entre las de Convención y Río Branco, por donde las puertas de entrada a los edificios se señalan con los Nos. 933, 935, 937 y 937 bis, distando su punto medio 26 mts. 75 mm. de la esquina formada por las expresadas calles San José y Río Branco; 43 mts. 15 cms. al Este con el inmueble empadronado con el N.o 6187; 11 mts. 27 cts. al Norte con los bienes empadronados con los Nos. 6192 y 6196; y 43 metros 15 cmts. al Oeste con el inmueble empadronado con el N.o 6185.

Hora 15 y 30: Tres fracciones contiguas de terrenos con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicadas en la 20 sección judicial de este Dpto., empadronadas hoy con el N.o 80894, las que en plano del Agrimensor Raúl S. Goyenola, del 26 de Octubre de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 30 de los mismos mes y año con el N.o 8006 se señalan con las letras "A", "B" y "C" y se componen según títulos de una superficie de 664 mts. y 8 dmts y según el ya citado plano ofrece una área de 656 mts. 66 dmts. que conforme al antecedente gráfico citado en su conjunto se deslindan así:

21 mts. 27 cmts. de frente al S.O. a la calle Ipiranga por donde las puertas de entrada del edificio se señalan con los N.os 1451, 1453, 1455, 1457, 1459, 1463 y 1465; 5 mts. en la ochava existente en la esquina de esta calle con la de Pantaleón Artigas; 22 mts. 23 cmts. de frente al N.O. a la calle Pantaleón Artigas por donde las puertas de entradas del edificio se señalan con los Nos. 3704, 3706, 3708, 3710 y 3712; 25 mts. 70 cmts. al N.E. donde linda con propiedad empadronada con el N.o 80893; y 25 mts. 72 cmts. al S.O. con el inmueble empadronado con el N.o 80895 y hora 16: fracción de terreno con sus edificios y demás accesiones y mejoras, ubicado en la 24a. sección judicial de este Dpto., empadronada con el N.o 31.382, ante el mismo en mayor área, designado con la letra "A" en el plano trazado por los Agrimensores Francisco Lanfranconi y Carlos Hughes el 31 de Agosto de 1945, registrado en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 13.008 el 3 de Setiembre siguientes; consta de un área de 497 mts. 23 dmts. y se deslinda así:

10 mts. 99 cmts. de frente al S.O. a la calle Gabriel A. Pereyra por donde las puertas de acceso tienen los Nos. 3267 y 3269, entre las de Juan Benito Blanco y Alejandro Chucarro; distando el punto medio de su frente 27 mts. 125 mm. de la esquina formada con esta última según dicho plano; 42 mts. 95 cmts. en la línea del N.O. lindando con las propiedades empadronadas con los Nos. 31.381, 31.380 y 166.192; 11 mts. 73 cmts. al N.E. limítrofes con la fracción "B" del mencionado plano, anexada al padrón 31.379; y 43 mts. 8 cmts. al S.E. por donde confina con la propiedad empadronada con el N.o 176.853.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse a la hora 16, padrón N.o 31.382 se encuentran a disposición de los interesados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, sita en la calle Andes 1521, donde pueden ser examinados los mismos; 4.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad referentes a los Padrones Nos. 6186 (hora 15) y 80.894 (hora 15 y 30), se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o, donde pueden ser examinados los mismos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $2.160.00 15|pub. 10981 Jl.3.-v.jl.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos "VERONICA KUFFLER de FREUND. Denuncia de fallecimiento", Libro 59, Folio 138), se hace saber que el día 9 de Julio próximo, desde las 14 y 30 horas y en el local de la calle Convención 1414, hasta terminar, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

226 polleras, 91 blusas, 360 buzos y sacos de lana, vitrinas, mostradores y demás instalaciones.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y venta de dichos bienes. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Luis A. Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $240.00 10|pub. 10674 Jn.26-v.jl.9.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados "FRIGORIFICO DEL PLATA S. A. Liquidación Judicial de Sociedad, L.o 54, F.o 577", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el Salón de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 300000.00 (trescientos mil pesos), el siguiente bien inmueble: terreno, edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 42.866, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de dos fracciones: I) Primera fracción. Está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 12 de Abril de 1928. Tiene un área de 2 hectáreas, 9.041 metros, 38 decímetros, deslindados así: Noroeste, frente al Nuevo Camino de las Tropas que va de la Tablada al Cerro, 323 metros, 91 centímetros. Al Este, frente al Camino que va al de la Barra, 253 metros, 70 centímetros, unidos ambos por una ochava de 7 metros de frente al Norte. Tiene 210 metros, 75 centímetros, frente al Sur a la calle N.o 1 que separa de la fracción "B", y por último una ochava de 7 metros al Suroeste, uniendo esta calle N.o 1, con el Camino de las Tropas.

Esta fracción "A" está dividida en solares que en el plano mencionado se individualizan con los Nos. 1 al 38; II) Segunda fracción. Tiene un área de 1 hectárea 2.223 metros, 18 decímetros. Está señalada con la letra "B" en el plano citado y se deslinda así: tiene 34 metros, 40 centímetros frente al Noroeste, al Nuevo Camino de la Tablada al Cerro. Al Norte, frente a la calle No. 1, tiene 234 metros, 80 centímetros limítrofe con la fracción "A", deslindada precedentemente, formando esquina. Tiene 50 metros, frente al Este, al Camino que va al de la Barra, también formando esquina. Recta de 226 metros, 67 centímetros al Sur, lindando con propiedad municipal, y 38 metros, 30 centímetros al Suroeste, lindando también con propiedad municipal. Está dividida en solares del N.o 39 al 59. Area total del lote: 4 hectáreas, 1.264 metros, 56 decímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración que la ley pone a su cargo; C) Los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 403, Serie "A" 54). — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Se deja constancia que se habilitó el Feriado Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Escribana.

20) $1.800.00 30|pub. 10642 Jn.25-v.ag.6.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mainardi de Farina, Elsa contra PALERMO HERMANOS y COMPAÑIA. Cobro ej. de pesos", (53, 330), se hace público que el día Jueves 11 de Julio próximo a la hora 16, y en el local de la calle Convención N.o 1414, se procederá con intervención del martillero, don José Rodríguez Freire a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes. Un reloj de señora, marca Milus, con brazalete, tapa y piedras, base $ 493.33; un reloj para hombre, marca "Election" automático calendario, base $ 800.00; un reloj para dama, marca "Timor", oro 18, base $ 600.00; un reloj para señora, marca "Milus", con tapa y piedras, base pesos 493.33 y un reloj para dama, marca "Milus", media luna, base $ 286.66. Seña 30 o|o.

Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y de la realización de la venta de dichos bienes. — Montevideo, Junio 20 de 1963.

20) $280.00 10 pub. 10620 Jn.25-v.jl.8.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Monzón Atto Justo R. Acevedo de Monzón Clara c| JOSE IGNACIO ORONOZ Y ELSA E. BERROSPE de ORONOZ. Ejecución de hipoteca. Lo. 34 Fo. 246 No. 55 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el día 26 de Julio entrante a las 14 horas y en el lugar de su ubicación por el Martillero don Servando Echeverría, en presencia del señor Juez de Paz de la 7a. Sección del Dpto. de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene empadronado con el No. 145, ubicado en la parte urbana de Villa Capilla del Sauce, 7a. Sección Judicial de Florida, o sea la mitad del solar No. 4 de la Manzana letra "I" de una superficie de 461 metros 17 centímetros, señalada con la letra "A" en el plano de mensura del Agrimensor Ariel Cabrera de Noviembre de 1957, inscripto el 4 de Marzo de 1958 en la Oficina de Catastro, lindera de acuerdo al mismo: al Nord-Este, con calle Rodríguez; al Sud-Este, con calle Artigas en virtud de formar esquina; al Nord-Oeste, con el lote letra "B", y al Sud-Oeste, con sucesión José Roselo, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus cuatro frentes.

Se previene: 1o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 7a. Sec. del Dpto. a disposición de los interesados; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración y comisión legal del martillero. 3o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Juez de Paz de la 7a. Sec. del Dpto. el 20 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y de abonar en dicho acto la comisión legal al señor Martillero. (Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones.). — Capilla del Sauce Junio 12 de 1963 — Eduardo Oyhanart Selmi, Juez de Paz 7a. Sec.

20) $900.00 10|pub. 10897 Jl.1o.-v.jl.22.

ZENON LARROQUE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "RAMOS, ATANASIO Y OTROS (sus sucesores). Venta de un inmueble". (Lo. 44, Fo. 142), se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero, don Zenón Larroque, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 7.00 el metro cuadrado del solar N.o 1; $ 4.00 el metro cuadrado de los solares N.os 3, 4 y 5 y $ 3.50 el metros cuadrado del solar N.o 2 del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con una construcción tipo rancho, con techo de paja, situada en la manzana N.o 136 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.368, con una superficie según títulos, de 2.500 metros que se deslinda así: 50 metros de frente al Este, a la calle Tala, por 50 metros de fondo, lindando al Sur, a la calle A (hoy- Tapié Piñeyro); al Oeste, con Clotilde Jaurena de Recoba, Hilario Bueno y Ema Ferré; y al Norte con Marcelino Miranda, Norberto Paredes.

Se previene: A) Que la comisión del rematador, certificados, impuestos municipales y demás impuestos y gastos y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo de él o los compradores con excepción del Impuesto Universitario, que será de cargo de los vendedores en la proporción que legalmente les corresponda: B) Que al aceptarse la oferta, el comprador deberá consignar el 20 o|o del precio de venta, debiéndose proceder a la escrituración judicial, dentro de los sesenta días de haberse efectuado la subasta representando el señor Juez de oficio a los vendedores. A efectos de esta publicación, queda habilitada la feria menor próxima — San Ramón Mayo 28 de 1963. — José Ourthé Cabale, Juez de Paz.

20) $780 00 15|pub. 10005 Jn 17-v.jl.8.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Palmiro Bentos c. FRANCISCO LORENZO NOBLE ALVAREZ. Ejecución de Hipoteca", (Libro 30, Folio 619), se hace saber al público que el señor Rematador don Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y con la Presidencia del señor Alguacil de este Juzgado, procederá en fecha treinta y uno de Julio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta al mejor postor, del siguiente bien:

Dos fracciones de campo con el edificio y demás anexos que contienen, situadas en Montevideo, (4ta. Sec.|Jud.|de este Dpto), las cuales se describen a continuación: A) Fracción empadronada con el N.o 4805, la que según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto el 30 de Junio de 1955 con el N.o 498, en la Oficina Dptal., de Catastro, tiene una superficie total de 47 Hás. 3580 centiáreas, 66 dms. que limita, al Norte, Cno. Vecinal por medio con campo de Dorila Alvarez, al Sureste, la Cañada del Montecito y al Suroeste, con propiedad de Octacilio Moreira da Silva; B) Fracción empadronada con el N.o 4806 la cual según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto como segunda copia el 10 de Junio de 1942 con el N.o 69 en la Oficina Departamental de Empadronamiento, tiene una superficie total de 47 Hás. 3580 centiáreas, 66 dms., limitando al Norte con campo de Octacilio Moreira da Silva, al Este campo hoy de Horacio Alvarez, antes de Amanda Alvarez de Vilardebó, al Sur campos de Cándida A. Alvarez de Vilardebó y de Horacio Alvarez, y al Oeste campo de Viterbo dos Santos, propiedad de Francisco Lorenso Noble Alvarez, domiciliado en calle Gral. Muniz 740.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 18 de 1963. — Ramón Méndez y Techera, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 10708 Jn.26-v.jl.16.

Eulopio R. Barindelli
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, en autos: "Larregle Tabernero Angel c| ARNALDO TEODORO SORIA ALFONZO. Ejecución de Hipotecas. Lo. 34 Fo. 352 No. 452"; y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz Comisionado, se hace saber al público, que el día veinticinco de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el Rematador Sr. Eulopio R. Barindelli, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida y Actuario Ad-Hoc, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los inmuebles siguientes: Lote No. 1, integrado por dos fracciones que se individualizan: a) 1 fracción y sus mejoras, ubicada en Costas del Río Santa Lucía, 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida, padrón No. 10.463 y que está señalada con el No. 2 en el plano del Agr. Leonel Lema de Junio de 1941, inscripto el 9 del mismo mes y año, con el No. 204, en la Direc. Gral. de Avalúos y que se compone de una superficie de 11 Hás. 7.492 mts 49 dmts. que linda al N., en 364 mts. 25 ctms. con el lote 1 de Donato Cristóbal Orsi; al S., Río Santa Lucía Grande; al E., 341 mts. con Juan Montiel Silva y al O., 179 mts. 20 ctms. con Antonio Pregliasco, teniendo este predio a su favor una servidumbre de paso de 5 mts. de ancho. b) 1 fracción ubicada en Costas del Río Santa Lucía 2a. Sec. Jud. del Depto. de Florida, padrón No. 1 [illegible] y compuesta de una superficie de 3 Hás. 3 [illegible] mts 50 dmts., según plano del Agr. Leonel Lema de Agosto de 1945, inscripto el 7 de Setiembre siguiente con el No. 618 en la Direc. Gral. de Catastro, deslindándose así: al N., zanjón existente en una línea existente en una línea que lo atraviesa a la mitad y lo separa de Donato Cristóbal Orsi: al E., 124 mts 50 ctms. con Antonio Pregliasco: al S., 364 mts. 25 ctms. con la fracción descripta anteriormente y al O., 305 mts. 50 ctms. con sucesión Alfonso Silva, teniendo a su favor la servidumbre ya enunciada en la fracción anterior Lote No. 2 integrado por dos fracciones de campo ubicadas en la Costa del Río Santa Lucía Grande, 2da. Sec. Jud. del Dpto. de Florida, empadronadas con el No. 8.012 y que están señaladas con las letras A y B en el plano levantado por el Agr. José A. Spagnolo en Setiembre de 1951, inscripto el 22 de Octubre del mismo año con el No. 1561 en la Direc. Gral. de Catastro y compuesta de una superficie total titulada de 25 Hás. 8.985 mts. y según el plano mencionado 25 Hás. 6.907 mts. 32 dmts., que lindan: al E., 328 mts. 40 ctms. con sucesión Alfonso Silva, existiendo sobre estas líneas servidumbre de paso de 8 mts. de ancho; al N., 789 mts. 10 ctms. con Zoila, Leopoldo y Teófilo Guadalupe; al O., 329 mts. 30 ctms., con Manuel Viera y al S., 775 mts. 50 ctms con Antonia Alfonso

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, salvo que fuera el mismo accionante; 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, impuestos, certificados e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate; 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados; 4o.) Que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones del presente edicto — Fray Marcos, Mayo 27 de 1963 — Druibel Calmi López, Juez de Paz

20) $1.620 15|pub. 10934 Jl.1o.-v.jl.22.

EDARDO O. PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: Aída Rabellino Rolla de Mote, por sí y como curadora de ADOLFO RABELLINO ROLLA Y OTROS. Subasta". (Lo. 24, Fo. 182 N.o 969), se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación calle Libertad esquina Colón, se procederá por intermedio del rematador don Edardo O. Picasso, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de pesos 22.800.00 (veintidós mil ochocientos pesos) el bien inmueble padrón N.o 2572 de la manzana 367 de la primera sección judicial de Paysandú, con frente a las calles Libertad y Colón formando esquina y con una superficie de 2023 metros 3550 centímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

20) $540.00 15|pub. 11129 Jl.3-v.jl.24.

ENRIQUE ICART
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: MARTIMIANO GOMEZ Y OTROS, solicitan el remate del vehículo y mercaderías ocupados en el Exp. Reg. N.o 314|962; Exp. Reg. N.o 2128|1962, se hace saber al público que, el día 24 del mes de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Enrique Icart, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de las mercaderías y vehículo, que se detallará a continuación y sobre la base de las dos terceras partes de su valor comercial y discriminadas en la siguiente forma:

1 voituret marca Ford V. 8, modelo 35, padrón A—3318, base $ 7.333.32; 1 faro piloto base $ 60.00; 1 licuadora marca Walita, base $ 120.00; 10 botellas cognac Castelo, base lote $ 33.32; 6 botellas wiski marca Old-Argyl, base lote $ 140.00; 5 pares alpargatas, lote $ 16.66; 2 cortes pana, base $ 93.32; 1 pantalón, base $ 26.66; 1 corte pana $ 46.66; 2 metros algodón, base $ 10.66; 3 kilogramos café, base pesos 8.00; 5 metros nylon base $ 6.66; 6 rapaduras, base $ 3.32; 1 caja polvo, base $ 6.66, 1|2 kilo tabaco, base $ 4.00; 100 pilas para linternas base lote $ 153.32; 1 sombrilla, base $ 16.66; 1 corte cotín, base $ 6.66; 2 camisas para hombre, base lote $ 40.00; 5 visos, lote $ 50.00; 3 latas goayabada, base $ 10.00; 8 latas sardinas, base $ 26.66, 12 piezas porcelana base lote $ 20.00; 1 caja goayabada, base $ 3.32; 2 jabones, base 3.32; 100 fulminantes, base lote $ 3.32; 60 ticholos, base $ 4.00; 2 tu-

jeras, base $ 13.32; 1|2 kilo pólvora, base $ 5.32; 15 láminas Gilet, base $ 2.50; 1 cuchillo mesa, base $ 3.32; 1 tenedor, base $ 2.66; 1 cuchara, base $ 2.66. Dicha subasta se hará por el total o parcial de vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de limporte que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de cargo del o los compradores, los impuestos internos, municipales, comisión rematador, rempadronamiento y traspaso del vehículo; estando libre de impuestos aduaneros. Los efectos a subastarse se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de dicha oficina. — Rivera, Junio 26 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $680.00 10|pub. 11090 Jl.3-v.jl.16.

FELIX MACEDO

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: APARICIO SARAVIA y PEDRO BIDART. Solicitan el remate de la mercadería incautada en el expediente N.o 1028 del año 1962; exp. reg. No. 2010|1962, se hace saber al público que, el día 11 de julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Feliz Macedo, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pio Silva, a la venta en subasta pública, de 66 bolsas conteniendo 3.288 kilogramos de café en grano crudo, sobre la base de $ 3.00 el kilogramo de café en grano crudo, sobre la base de 3.00 el kilogramo, total de $ 9.864.00, (dos terceras partes del valor comercial fijado).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con plazo de 15 días para la cancelación total; siendo además de cargo del comprador, los Impuestos Legales pertinentes, comisión al rematador y gastos que se originen para el transporte, estando libre de gravámenes aduaneros.

La mercadería se encuentra depositada en la Comisaría de la Segunda Sección del Departamento, Estación Ataques. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Junio 7 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $300.00 10|pub. 10609 Jn.25-v.jl.8.

ROBERTO PEDROZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Augusto Cairús y Camila Gómez y otro contra JOCKEY CLUB DE MERCEDES. Ejecución de Hipoteca N.o 339" Lo. 34, Fo. 302), se hace saber: Que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas y por intermedio del martillero don Roberto Pedrozo asistido por el señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 2333, compuesta según plano del agrimensor Hugo Luis Viganó, registrado el 18 de Diciembre de 1947 con el N.o 257 en Catastro de Soriano, de 4 hectáreas 4.037 metros que linda: Al Nor-Este Carretera Mercedes-Dolores; al Nor-Oeste con Etanislao M. de Pereira; al Sur-Oeste con Pedro Pérez y al Sur-Este con Juan L. Tihista; B) Otra fracción de chacra con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 2350, que según plano del agrimensor Román Varela, inscripto en Catastro de Soriano con el N.o 1854 el 3 de Febrero de 1961, consta de 57 hectáreas 5.390 metros cuadrados y linda: al Este frente a Carretera Mercedes-Dolores; al Sur con el lote antes descripto y con Pedro Pérez (hoy Juan D. Bugani), Antonio Fiorito (hoy Andrés y Humberto Baldi) y Domingo Mónico (hoy Santiago Rondán); al Oeste dos rectas camino vecinal por medio con Juan A. Laurent, Juan A. Haller, Ponte Hermanos, José Gioia Petillo, Pablo Galarza y Bernardo Sallenave, y al Norte parte con Cañada de los Hornos y partes con los padrones números 3248 y 2476, realizándose dicho remate en las puertas del Juzgado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 15 o|o del importe de la misma como garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, se encuentran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Junio 24 de 1963. Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $1.090.00 15|pub. 10699 Jl.1.o-v.jl.22.

22-Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

En Montevideo, el 27 de Mayo de 1963, por documento privado entre TEODORO SOSA y RAUL MARTI PEREZ, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la razón social "Sosa y Marti Limitada", con sede en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 251 Fo. 854 del Lo. 1; Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales; Objeto: Explotación de negocios inmobiliarios en general por cuenta propia o de terceros, así como en calidad de comitentes representantes y apoderados o administradores; Plazo: Dos años prorrogables salvo oposición; Dirección y administración: Ambos socios indistintamente; Balances: Al 31 de Diciembre de cada año.

22) $200.00 10|pub. 11146 Jl.3-v.jl.16.

BARRACA RURAL SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura otorgada el 2 de Mayo de 1963 ante el escribano William Awin cuyas copias fueron inscriptas en el Registro Público y General de Comercio con los N.os 181 y 182, Fs. 616 vuelto y 622 vuelto del Lo. 2 de Contratos resulta que: I) NICOLAS ENEAS MOLINARI cedió la totalidad de su participación social a Rodolfo Berlangieri; II) Los esposos HECTOR LAGARMILLA y MARIA AMELIA SERE, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a los señores Miguel Angel Guerra y Oswaldo M. De Sanctis; III) Se elevó el capital social a $ 180.000.00; IV) Se modificó la administración de la sociedad, estableciéndose que la representación y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios R. Berlangieri, M. A. Guerra y O. M. De Sanctis, debiéndose actuar por intermedio de dos de ellos, quienes deberán ante poner a sus firmas las palabras (por Barraca Rural S. L.); V) El convenio retrotrae sus efectos al 10 de Febrero de 1963.

22) $260.00 10|pub. 11134 Jl.3-v.jl.16

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 99.945. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, el Maestro Cubano Florentino Sande S. A., solicita registrar marca "DORIA" para clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 10585 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.983. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Kanfort S.L., de España, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 11078 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.030 — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Electrolux, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $220.00 10|pub. 11058 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.995. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "KEMETAL", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11023 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.998. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "KEBOM", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11026 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.038. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

EASY-OFF

para distinguir artículos de la clase 8 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 11140 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 100.039. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EASY-OFF" para distinguir artículos de las clases 1 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 11141 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 100.029. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de King Wat Battery Factory (H. K.), Limited, de Hong Kong, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 11059 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.993. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "KELIMPIA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11024 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.997. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "POLIFICADA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11025 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.999. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato por, Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "TRIKFON", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11027 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.000. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "UTRON" para artículos de la clase 1, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11028 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.001. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca "KEBONITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11029 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.023. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

TEMPEST

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 11007 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.032. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veuve de Paul Baudecroux nacida Rica Juliette Sebbah, et fils menores Jean Paul y Micheline Rosemonde Baudecroux, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "LE ROUGE BAISER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 11061 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.928. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "ROCHE", para distinguir artículos de las clases 3, 13, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10367 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.912. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N.V. Philips-Duphar, de Amsterdam, Países Bajos, solicita la marca: "ANIMERT V 101", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10450 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.950. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MELLIZAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10369 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.993. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREDNIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10684 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.935. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca: "DABERUN", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10356 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.964. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Torino del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLAUDIO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10562 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99981. — Montevideo, Junio 20 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "VENTA-MULTI" para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 6, 14, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10624 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.927. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10583 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.944. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. de Montevideo, solicita registrar marca "CORDOBESA" para clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10581 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.857. — Montevideo, Junio 5 de 1963 — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "NAWLON" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10188 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.959. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Profiden S. A., (España), ha solicitado el registro de la marca

PROFIDEN

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10551 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.986. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Soc. An. (Montevideo), ha solicitado la marca "EL PULPO" para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10692 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.914. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha Rango S. A., (Montevideo), solicita la marca: "DOMINANTE", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10449 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.949. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Manuel Cean Novo y Maximino Novo López, girando bajo la denominación comercial La Defensa-Cean y Cía. (de Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10364 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.938. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, The Upjohn Company (EE.UU.) solicita el registro de la marca

PAPI

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10365 Jn.21-v.jl.4.

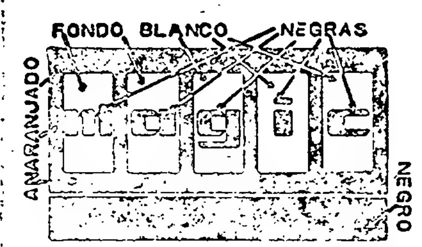
ACTA N.o 99.937. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "ETRENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10366 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 99.972. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $380.00 10|pub. 10563 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.951. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Bassani S.p.A. de Milán, Italia, solicita la marca

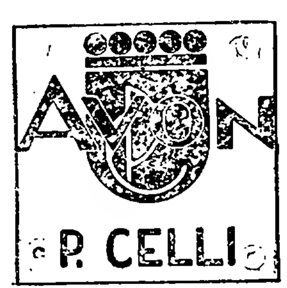


para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 10336 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 100.019. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "LEVACEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10854 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 100.007. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SABROSITAS" para distinguir artículos de la clase 1 (galletas y galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10860 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 99978. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pascual Celli de Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 10593 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 99977. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Societe Centrale D'Achat et de Diffusion Societé Anónima de París, Francia, solicita la marca "S.C.A.D.", para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10592 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 100.014. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Technicke Sklo, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 10965 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.006. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (Estados Unidos de América), solicitan la marca: "MINTEZOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10904 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.017. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca: "AQUIREL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10905 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.013. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Establecimiento Bohemia Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, solicitan el registro de la marca: "INTEGRAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10906 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.015. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "POMIDORON" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10907 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 100.026. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "INJACOM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11011 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 99.932. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Luis S. Dini, de Tacuarembó, solicita renovar la marca: "MUNDIAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10790 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 100.003. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SAYELLE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10798 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 99.934. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Angel Bugna, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "RANGLAND", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10516 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 100.004. — Montevideo, Junio 24 de 1963. —Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca: "PERASTHIN", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
23) $ 80.00 10pub. 10791 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 99.979. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Julio C. Maffei Morlan y Salvador Serrano, Montevideo, solicita la marca: "SEMA", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10665 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 100.002. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Humberto Sprovieri, (Montevideo), solicita la marca "REGINELLA" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10666 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.980. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Loira Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "EPOXINE", para distinguir la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10667 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.952. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Con esta fecha el Dr. Héctor Abo García, por Juan Lazaroff, de Montevideo, solicita la marca "NAPRET" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10664 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.985. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HATARI", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10691 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.975. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Compañía de Productos Americanos S. A. (PRAM S.A.), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOTUS" para distinguir artículos de la clase 1, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10690 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.973. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S.A.C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HO TAI" para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10703 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.937. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "LEDERMIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10693 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.938. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Joseph Bancroft y Sons Co. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "BANTEUR" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10694 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.990. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fiduciaria del Uruguay S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FIDUCIARIA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" (FIDUSA), para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10695 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 99.994. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREDNI-OFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10685 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 100.018. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "LEVALAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10853 Jn.28-v.jl.11.

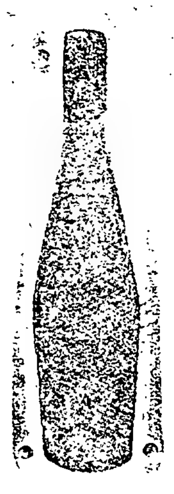
ACTA N.o 99.946. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Con esta fecha, el Maestro Cubano Florentino Sande S. A., de Montevideo, solicita registrar marca "ENSUEÑO" para clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10584 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.957. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

ADECEGRAN

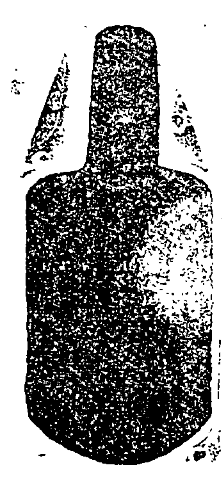
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10552 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.965. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



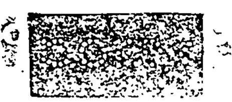
para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $380.00 10|pub. 10564 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.971. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



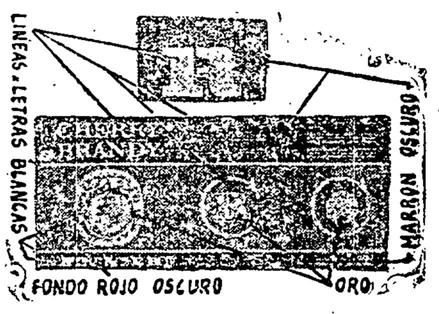
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $380.00 10|pub. 10565 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.969. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, La Esmeralda S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 10553 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.970. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10560 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.958. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guido Percario (San Pablo, Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 10540 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.960. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Belge de L'Azote et des Produits Chimiques Du Marly, Sociedad Anónima (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca

RETRANGYL

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10538 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.962. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca "DEVONYOUNG" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10501 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.961. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca "DEVONKID" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10502 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 99.963. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca "DEVONTABAK" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10503 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 100.024. — Montevideo, Junio 27 de. General Motors Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

BISCAYNE

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10 pub. 11008 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.025. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation, (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

IMPALA

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 11009 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.031. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "REGNIER" para distinguir arts. de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11060 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 100.022. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S.A. (Montevideo), solicita la marca "POLYGESTONA U.L." para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11012 Jl.2-v.jl.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.600. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, el señor Carlos Valtas Krom, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de aprovechamiento de energía radiante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10875 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 14.598. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Con esta fecha, señor; Jones y Cía. S. A., por Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, E.U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la construcción de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 10849 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 14.597. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S.A., por George Gateff y Harold Hiram Bowerman, de Ohio y Missouri, E.U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de halogenación de resinas sintéticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10848 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 14.241. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar amidas novedosas cloro-substituidas y procedimiento para controlar las yerbas en los cultivos agronómicos y hortícolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. T[illegible] Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 10555 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.224. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos pirimidínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 10554 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.589. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Episcopo Hnos., de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva puerta plegadiza o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10561 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.275. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición herbicida y método para controlar vegetación indeseable en cultivos agronómicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 10556 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.278. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición herbicida y método para controlar yerbas en cultivos agronómicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 10557 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.265. — Montevideo, Julio 20 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de compuestos pirimidínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 10558 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.310. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carter Products, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento químico y producto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 10559 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.568. — Montevideo, Junio 18 de 1963 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos tetrahidroimidazoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10504 Jun.24-v.jul.5.

ACTA N.o 14.570. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Oleg Tamansky, de Soriano, Rep. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de pulverización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Raúl Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10443 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.256. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.UU.A.). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener dextrosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 10363 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 14.590. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corportion (EE. UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Caja Moldeada Divisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Doctor Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10688 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 14.591. — Montevideo Junio 20 de 1963. — Con esta fecha Egon Sudy (Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Cinturón de Seguridad Aplicable en Vehículos Automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10689 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 14.592. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por "Fakir" Werk wilhelm Kicherer, Maschinen Und Metallwarenfabrik In Mühlacker, de Mühlacker, Württ, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para limpiar Alfombras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10683 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 14.579. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha Cía. Americana de Herrajes S.A. (C.A.D.H.S.A.). de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva escalera plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9676 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 14.599. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio plano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10966 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 14.594. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc Sociedad Anónima, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevos derivados fosforados y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. [illegible] Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 14.576. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Con esta fecha el señor Juan F. Munellis (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva sillita-mesa para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11030 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 14.576 — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, el señor Carlos Rabeca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de soporte para calefactores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, [illegible] — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. [illegible] Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 14.562. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha señor Artigas Gil, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lavarropas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11013 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 14.601. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limite (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de compuestos tricíclicos básicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11006 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 14.603. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, el señor Arnoldo Rebosio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo material para la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11139 Jl.3-v.jl.16.

[illegible]ntas de Comercio

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco. Mercedes 1338, prometimos vender a María Clerico, la provisión sita en

Br. Artigas 1146 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 18 de 1963. — JOSE GARCIA. — MYRIAM GUTIERREZ. — ELISEO GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 9369 Jn.7-v.Jl.5.

Ley 26|9|1904. Hemos vendido al señor Pedro M. Tarán la cuota parte indivisa que nos pertenecía en el Cine Artigas de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Casa Tarán. — Pando, Junio 25 de 1963. — OMAR MORA. — ELISA BIAGETTI.
25) $160.00 20|pub. 10847 Jn.28-v.Jl.26.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Eliseo García, la provisión sita en Gustavo Becquer 1242 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — JULIO BLANCO. — TERESA SOTOLENGO.
25) $160.00 20|pub. 9370 Jn.7-v.Jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco Mercedes 1338, prometí vender a Manuel Pérez, el bar sito en 25 de Mayo 381 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — PANAYOTIS DIMAKOS.
25) $160.00 20|pub. 9371 Jn.7-v.Jl.5.

Prometimos vender a Julio César Beltran y Pietro Pompili. la casa de comercio que en el ramo de compostura de calzado, gira en la calle Justicia N.o 2177 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Hocquart N.o 1764. — NICOLAS DI CATERINA LOGARZO. — ZULMA ACOSTA de DI CATERINA.
25) $160.00 20|pub. 9384 Jn.14-v.Jl.12.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Esteban Pedro Pera González. el comercio que gira en el ramo de café, bar y confitería, ubicado en la Rambla de Los Argentinos s|n. (Piriápolis) Maldonado. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1963. — JOAQUIN KAPLAN MOYERHARDT. — ISABEL KATZ ROSENSTRAUCH.
25) $240.00 20|pub. 9784 Jn.13-v.Jl.11.

Prometimos vender a Elbio Umplérrez Días, quiosko en calle Ejido 1210, conforme Ley Setiembre 1904; acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — JOSE JORGE MONERRAT. — AMANDA GRAU de MONSERRAT.
25) $80.00 20|pub. 10702 Jn.26-v.Jl.24.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores, Juan Patiño Sampedro y Julio Bertolo Seara, la Panadería, que tenemos instalada en esta ciudad calle Nueva York 1378. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio de 1963. — DANIEL BELLO CAPELAN. — SEARA CONDE DE BELLO.
25) $240.00 20|pub. 10342 Jun.21-v.Jul.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Daniel Ramos González, el comercio de "Almacén, Comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Inca 1900, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ADELMA BRIGIDA CANTERO. — FRUCTUOSO SUAREZ DEL CASTILLO.
25) $160.00 20|pub. 10273 Jun.20-v.Jul.17.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, se hace saber al comercio y al público en general que la señorita HILDA PRUNELL, tiene proyectado vender el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia tiene instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 2176 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963.
25) $240.00 20|pub. 9783 Jn.13-v.Jl.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, (Paysandú 913) de la Asociación Nacional de Balanceadores, los esposos MARCOS MALKA MALKA y SUSANA GALIMIDI, han resuelto vender su cuota-parte por el comercio sito en la calle San José 968. Acreedores al Comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 9177 Jn.6-v.Jl.4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto vender al señor Alcides Ma. Caballero Gelabert, el comercio en los ramos de Hotel, sito en la calle Paraguay N.o 1373 (Capital), tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — EDUARDO ROGELIO GAREPE.
25) $640.00 20|pub. 9179 Jn.6-v.Jl.4

Ley 26 de Setiembre de 1904. JORGE BALIÑO TRUCCO prometió vender a Heinz Max Delikatisch el comercio de tienda y mercería denominado "El Grillo" sito en Ellauri 843, Montevideo. Ocurrir. Escribanía Dr. Oks, Juncal 1395, piso 2 — Montevideo, Junio 17 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 11032 Jl.2-v.Jl.30.

Hago saber a efectos de Ley 26|IX|1904, que prometí vender a Manuel Alvarez Miguez y Salvador Miguez Souza, el Garage y Estación de Servicio "Argos" instalado en Avda. Garibaldi 2519|21 de esta Capital.
Acreedores presentarse en Escribanía Oscar Sindín; Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — CARLOS BARBONI.
25) $160.00 20|pub. 9856 Jn.13-v.Jl.11.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Wigberto Font Pitta, el comercio que en el ramo de almacén, bebidas fermentadas y anexos tenemos instalado en calle Ledesma esquina Herrero y Espinosa de la ciudad de Mercedes. — Acreedores presentarse en dicho comercio. — Mercedes, Abril 25 de 1963. — JUAN ANTONIO TARCA RIVA. — MATILDE GERONIMI DE TARCA.
25) $240.00 20|pub. 10608 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo oficina de balances José M.a Pérez, Sarandí 520, he prometido en venta a Santiago y Plácido Perfecto Valverde Figueroa, mi comercio sito en Ganaderos 4256 que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — RAUL JOSE SEIJAS IRURETA.
25) $160 00 20|pub. 9804 Jn.13-v.Jl.11.

Prometí vender a Teodoro Dieguez Gómez, el comercio de mi propiedad sito en la calle Dionisio López N.o 2044, de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. (Ley 26|9|1904). Acreedores: Estudio Jurídico Comercial E. Díaz Martill, Sierra N.o 1715, primer piso, escritorio 3. — CHAHAMIN KECHICHIAN SIVASIAN DE KASPARIAN. — Teodoro Dieguez Gómez.
25) $240.00 20|pub. 9805 Jn.13-v.Jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor Navas el comercio de Panadería, Almacén y Bebidas Fermentada, sito en Garzón 502|506.
Acreedores dentro del plazo legal en el comercio. Artigas, 7 de Junio de 1963. — ELSA NEREA ORONOZ de SERRANO.
25) $160.00 20|pub. 9828 Jn.13-v.Jl.11.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a José Martínez, la provisión sita en Joaquín Requena 2963 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — ELISEO GARCIA. — LAURA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 9372 Jn.7-v.Jl.5.

Con intervención oficinas "Antonio M. Blanco" (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Antonio y Francisco Bruno, el almacén y bar sito en calle Madrid N.o 1602 y 1604 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — MANUEL ALVAREZ. — MERITE REBOREDO SAMPAYO.
25) $160.00 20|pub. 10658 Jn.26-v.Jl.24.

Prometí vender a Evencio Rodríguez Salgado, la ferretería, bazar, barraca y anexos, "La Virgen", sita en Camino Carrasco N.os 4731 y 4735 bis y Veracierto. Acreedores, con justificativos de créditos a 25 de Mayo 455 P. 3. Esc. 1. — ALBERICO ALONSO GARCIA. — Montevideo, Junio 20 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 10499 Jn.24.-Jl.22.

MARIA TERESA DELGALDO, hace saber que ha prometido en venta a la química farmacéutica señora Lydia Dibarrat de Acosta, la "Farmacia Somma", sita en Echevarriarza 3379. — Acreedores presentarse en Rivera 2070 bis, los días: lunes, miércoles y viernes de 9 y 30 a 11 y 30. — Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1963. — MARIA TERESA DELGALDO.
25) $240.00 20|pub. 10614 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Asoraldo Lomba Rodríguez, el comercio de "Almacén Comestibles Frutas Verduras y Fermentadas Embotelladas", sito en Avda. Italia N.o 4700, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 18 de Junio 1963. — MANUEL ANON CASTRO. — HERMIÑA CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 10878 Jn.28-v.Jl.26.

Ley 26|9|1904. Hemos prometido vender a Joaquín Alvarez y Emilio Veres Martínez, la carnicería de la calle Plutarco N.o 3946.
Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — MANUEL LORENZO PEREZ. — CONCEPCION PAZOS GALLEGO.
25) $160.00 20|pub. 10846 Jn.28-v.Jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HERMINIO FERNANDEZ CANELAS, prometí vender a Jesús Fernández Suárez y Antonio González Fernández, el negocio de taller de compostura de calzado sito en Juan Paullier 1479.
Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35, (Estudio Méndez).
25) $160.00 20|pub. 10835 Jn.28-v.Jl.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Francisco Nieto Gandos, el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — MANUEL TOME. — MAXIMINO PEREIRA.
25) $240.00 20|pub. 10971 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Julio Raúl Insua Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Domingo Arámburú N.o 1900, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. 24 de Mayo de 1963. — PEDRO PAZ PRESEDO. — RAMON GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 10969 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José María Maceiras Lado y Santiago Lago Piñeiro, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Uruguay N.o 1448, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — AURO ALBERTO VERZELLO RAYNA.
25) $240.00 20|pub. 10970 Jl.1.o-v.Jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Norberto Magadan Vega la casa de comercio que gira en los ramos de café, bebidas alcohólicas y cancha de Bowling en la calle Yaguarón N.o 1386, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — FRANCISCO TURNES RIEIRO. — ODILA HILDA TRUJILLO DE TURNES.
25) $320.00 20|pub. 10984 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Sanromán, nuestra cuota parte del comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, ubicado en la calle Andes N.o 1403|07 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ. — MARIO GOMEZ MALLO.
25) $240.00 20|pub. 10972 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Castro Canto, el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Guadalupe N.o 1476, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — ANTONIO VAZQUEZ MIRAS.
25) $240.00 20|pub. 10973 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Modesto Rey Pereira, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Emilio Romero N.o 906, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — FRANCISCO YAÑEZ.
25) $240.00 20|pub. 10967 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Yesua Krudo Sadis, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Waterloo N.o 968 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963. — MANUEL EIRIS POMBO.
25) $240.00 20|pub. 10968 Jl.1.o-v.Jl.29.

Hacemos saber que prometimos vender nuestra cuota del comercio sito en Río Branco número 1364, parrillada y restaurant TICO TICO, al señor Santiago Mesa. Acreedores presentarse escribano Riviere calle Rincón 717. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — HUGO SOMMARUGA. — ALSINDO ASCHERI.
25) $160.00 20|pub. 10977 Jl.1.o-v.Jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Martín Xavier Cooper el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, sito en la esquina que forman las calles Pte. Berreta y 18 de Julio. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 18 de Junio de 1963. — CARLOS MARIA VALBUENA.
25) $160.00 20|pub. 10901 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Julio Pascual y Celso Manuel Rolfi González y Angel Ruben Sansone Di Nitto, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Garibaldi número 2550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio N.o 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — FELIPE VIDAL MONTES. — ELOY GARCIA GARCIA. — ANTONIO HERNANDEZ.

25) $320.00 20|pub. 9250 Jn.7-v.jl.5.

Arturo Carbonell Delbono, comunica al comercio en general que habiendo comprado el activo y pasivo del comercio de MARIO VANZINI y JESUS VEIGA (Broncería Americana) a partir del 7 de Agosto de 1959, cita para que se presenten en Rivera 2861 a los acreedores que existan con anterioridad a la mencionada fecha.

25) $160.00 20|pub. 10571 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Yanez Collado, el comercio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", sito en Cuchilla Grande N.o 5163, de esta ciudad, Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA.

25) $160.00 20|pub. 10274 Jun.20-v.jul.17.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, P. de María 1447), prometimos vender a la señora Rosario González de Martínez, nuestro comercio ramo almacén de comestibles sito en Gobernador Viana N.o 2354 de esta ciudad Plazo Ley 26 Setiembre 1904.

Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Junio 12 de 1963 — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO. — ELVIRA ROIS. — ROSARIO GONZALEZ de MARTINEZ.

25) $240.00 20|pub. 9891 Jn.14-v.jl.12.

Prometimos vender a la firma "Monestier y Arreguí", el comercio que en el ramo de Carnicería, gira en esta plaza, calle 18 de Julio 793 donde deben presentarse los acreedores. — Paso de los Toros, Junio 1.o de 1963. — DOMINGO L. CABALLERO. — ZULEMA M. de CABALLERO.

25) $ 160.00 20|pub. 9541 Jn.11-v.jl.9.

Según compromiso firmado ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Manuel González Moreira, la carnicería sita en la calle Minas 1817 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en esa dirección. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARSENIO EUSEBIO FERNANDEZ OTERO.

25) $ 160.00 20 pub. 10567 Jn.24-v.jl.22.

Intervino "Unión de Balanceadores" prometimos vender al señor Jesús Pascual Vaca, el comercio en el ramo de almacén ubicado en la calle Ellauri N.o 435 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LAUREANO PIÑEIRO GRAÑA. — GLORIA INES MAÑAS.

25) $160.00 20|pub. 10560 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al Sr. José Alvarez Domínguez y José Fernández García el negocio de "Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", sito en Hipólito Yrigoyen 1902 de esta ciudad.

Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 20, Junio de 1963. — Sucesión CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ.

25) $160.00 20 pub. 10879 Jn 28-v.jl.26.

ELADIO MOZZO, comunica que ha prometido en venta su empresa de Los Cerrillos, Canelones, a la firma "RANSOR S. A.", la que se hace cargo de la misma a partir del 1.o de Junio de 1963. — Acreedores presentarse en Gral. Tajes s/n. Los Cerrillos, Canelones. — Los Cerrillos, 20 de Junio de 1963.

25) $160.00 20|pub. 10517 Jn.24-v.jl.22.

Con intervención oficinas "Antonio M. Blanco" (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Eliseo Figueiras Calvo, la provisión sita en calle Tiburcio Gómez 1801|05 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — JULIO GARCIA — EINAITA GARCIA DEL VALLE. — ERNESTO GONZALEZ.

25) $160.00 20|pub. 10657 Jn.26-v.jl.24.

Comunicamos que por intermedio de oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Domingo López Rañón el almacén de comestibles, frutas verduras y venta de leche, que tenemos instalado en ésta ciudad en la calle Cerro Largo 1404, acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — LUIS MACHADO. — OLIMPIDA REVELLIA de MACHADO.

25) $240.00 20|pub. 10678 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Oficinas Mitre Paysandú 830 prometimos vender a Julio Ezquerra la Provisión sita en la calle Carapé N.o 2036 de esta ciudad.

Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — LUIS CASELLA, ROSA RODRIGUEZ.

25) $160.00 20|pub. 10850 Jn.28-v.jl.26.

Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Santiago Gadea N.o 3504 a la señora María Isabel De Arce de Speroni, con fecha 30 de Abril de 1963 Acreedores: Eduardo Acevedo N.o 1622. — Montevideo. — LYDA BRACHI.

25) $160 00 20 pub. 9315 Jn.7-v.jl.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Angel Rodríguez Di Bello y Orlando Toriani el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la calle Martín C. Martínez N.o 2118. Acreedores presentarse en escritorio Castro, Misiones 1475, tercer piso, escritorio 2. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — ENRIQUE BARDANCA.

25) $210.00 20|pub. 9264 Jn 7-v.jl.5.

Comunico que prometí en venta a Pedro Kochochián el comercio que gira en el ramo de Repuestos, Automotores y Gomería, sito en General Artigas 811. Acreedores presentarse dirección indicada o estudio jurídico Pilar Cabrera 584. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Las Piedras Junio 6 de 1963 — JACINTO CHINOPPE. — Pedro Kochochián.

25) $160.00 20|pub. 9480 Jn.10-v.jl.8.

Los esposos MIRANDA SCAMPERLE de TORRESANI y JOSE TORRESANI, han vendido a Julio V. Frade, el Hotel que gira en Montevideo, en la calle Uruguay Nos. 1127|35, con el nombre de "Hotel Acevedo". Acreedores presentarse en el establecimiento indicado.

25) $160 00 20 pub. 9399 Jn 10-v.jl 8.

"Sociedad Ramos y Arizteguí" prometió vender a Nelson Zerbini, Estación de Servicio sita en Wáshington Beltrán N.o 1702. Acreedores en la misma. — DOMINGO ARIZTEGUI. — OSCAR RAMOS. — FLORIAL RAMOS. — RUBEN RAMOS.

25) $80.00 20|pub. 9459 Jn.10-v.jl.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se rescindió el compromiso de venta entre Pascuala Blanca Posse con Eberio Ruben Esquibel, respecto del comercio de almacén ubicado en San Martín N.o 3139, tomando posesión del mismo doña Pascuala Blanca Posse, quién lo prometió en venta a Livia Nieves Pedretta. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — PASCUALA BLANCA POSSE. — Eberio Ruben Esquibel. — Livia Nieves Pedretta.

25) $240.00 20|pub. 10618 Jn.26-v.jl.24.

Prometí vender a Diego Montgomery y Roberto Traverso la Colchonería y Mueblería "La Paz", sita en esta ciudad, calle Constituyente N.o 1865. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones N.o 1442 dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — JUAN CARLOS CASTRO.

25) $160 00 20 pub. 9678 Jn.12-v.jl.10.

Dejamos sin efecto nuestro compromiso compra-venta. Casa Artículos de Alambre, calle Maldonado 1960. Acreedores a Avenida 8 de Octubre 2974. — Montevideo, 20 de Abril de 1963. — KALMAN BARDON. — CELSO MACHIN. — MANUEL CARBALLA.

25) $80 00 20 pub. 6250 Jn.4-v.jl.12.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ricardo Fernández Falagan el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la avenida Sayago N.o 1112 denominada "El Amanecer". Acreedores presentarse en escritorio Castro Misiones 1475, tercer piso, escritorio 2. — Montevideo. 1.o de Junio de 1963 — SILVERIO SOSA BRITOS.

25) $160 00 20|pub. 9266 Jn 7-v.jl.5.

"Costa y Devitta" Sociedad Colectiva, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponen en conocimiento público, que con fecha 5 de Abril de 1963, han prometido en venta a la firma "Frutas Seleccionadas Sociedad Anónima" (en formación), el comercio sito en la esquina de las Avenidas Pedragosa Sierra y Vía del Ferrocarril (Barrios Los Angeles de Punta del Este), que gira en los ramos de Almacén, frutas, verduras, bebidas alcohólicas y carnicería. Acreedores presentarse en San Carlos, calle 18 de Julio N.o 882. — Por Costa y Devitta Sociedad Colectiva: RICARDO E. COSTA y HECTOR H. DEVITTA PEREZ.

25) $320.00 20|pub. 10434 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Valeriano Vicente Domínguez y José Caso Vigil el comercio de mueblería y afines sito en la Avenida Gral Flores N.o 2664, denominada "Mueblería Nueva York". Sucesión de Miguel Novogrebelsky. — RAQUEL BENCHIN DE NOVOGREBELSKY. — KEILE NOVOGREBELSKY.

25) $160.00 20|pub. 10420 Jun.21-v.jul.19.

Prometimos vender a carlos Ambrosio Arenberg, el garage "Asturiano" sito en Guaná 1598. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — ALFREDO IGLESIAS. — MARIA ARACELI FERNANDEZ.

25) $80.00 20|pub. 10511 Jn.24-v.jl.22.

He prometido vender a Rosario Picone Costari el comercio de Almacén sito en Santiago de Anca 1602. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE ANDRES PANSERA MARZUCA.

25) $80.00 20|pub. 10401 Jun.21-v.jul.19.

Prometí vender a Carmen Seredio y Aniles Blanca del Puerto la "Peluquería de damas y casa de peinados" de 18 de Julio 1953, apartamento 3, piso 1. Acreedores: Esc. Clementi, Zabala 1321. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — José Rodríguez Expósito.

25) $160 00 20 pub. 10334 Jun 21-v.jul.19.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). OSCAR A. HOFFMANN y CLEMENTINA REBOLLAR de HOFFMANN, comunican que han prometido vender al señor Alcides Ramos Amarillo, el negocio que en el ramo de Venta de Cigarrillos y Confituras, con el nombre "El Tesoro", tienen instalado en Avenida 8 de Octubre N.o 4604 esquina Marcos Sastre de Montevideo. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 12 de 1963.

25) $240.00 20|pub. 10033 Jn.17-v.jl.15.

María Fonkatz de Rusonik prometió vender a Alberto Olmos la Farmacia "Rambla", sita en la calle Juan B. Blanco N.o 3351. Acreedores: Escribano Borretti, Sarandí 356, escritorio 21. — Montevideo, Mayo de 1963. — MARIA FONKATZ de RUSONIK. — Alberto Olmos.

25) $160.00 20 pub. 9998 Jn.17-v.jl.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico que vendí a Manuel Castro, Nelson Dilema y Omar Setaro, el primero de Marzo de 1956 el comercio de Bar y Restaurant sito en General Flores N.o 2820. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Junio 12 de 1963 — VICENTE MESSANO.

25) $160.00 20|pub. 9952 Jn.17-v.jl.15.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Elio Esteban Comandini Depaz, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Carlos de la Vega N.o 4001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — HUGO MARTINES GELOS. — JOSEFA RODRIGUES FEIJO.

25) $240.00 20 pub. 10514 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26 de Setiembre de 1940. — Prometimos vender el comercio de estación de servicio para automóviles, taller de vulcanización y tanques de combustible, sito en General Flores N.o 2204. Acreedores, presentarse en Enrique García Peña 2776 de 10 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — ERNESTO CASIANO CARDOZO. — ANGELA MARIA SJARADI DE CARDOZO. — EDUARDO MAZZILLI. — ITALIA GLORIA AMENDOLA DE MAZZILLI.

25) $240.00 20|pub. 10538 Jn.24-v.jl.22.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco Mercedes 1338, prometimos vender a Ceferino Martínez, la provisión sita en Tomás Gomensoro 2849 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Marzo 5 de 1963. — MANUEL NUÑEZ. — CARIDAD MENDEZ.

25) $160 00 20|pub. 9367 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Pedro Barreiro y Agustín Fernández, el almacén y bar sito en José A. Pozzolo 4145 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963 — JOSE VILLAMIL. — JOSE MENDEZ. — AQUILINO SANCHEZ.

25) $160.00 20|pub. 9368 Jn.7-v.jl.5.

Intervino "Unión de Balanceadores". Prometimos vender al señor Francisco Bertua Suárez el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén, ubicado en la calle Convención número 1105|7 de esta ciudad: acreedores presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1316 ley 26|9|1904. — PEDRO DUFAU.

25) $160.00 20|pub. 10272 Jun.20-v.jul.17.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1237 hemos prometido vender el comercio ubicado en Ramón Massini 2349 de esta ciudad, en el ramo de Productos, Granjas, Fiambres y Beb. fermentadas embotelladas, c|fecha 3 de Junio de 1963. — ERNESTO EDISON PONS AGUILAR. — ANTONIO DE LEONE MASTROLORENZO. — Ley 26 de Setiembre de 1904.

25) $ 160.00 20|pub. 9525 Jn.11-v.jl.9.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a María Aurea Pérez, la provisión sita en Jaime Cibils 2600 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Junio 1.o de 1963. — PEDRO PEREZ. — ROSA LOEDA.

25) $160.00 20|pub. 9366 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Antonio Rañón Penabad y Francisco Fernández González, la casa de comercio del ramo Panadería de la calle Bolivia N.o 2821. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — DOMINGO FERNANDEZ PEREZ. — ROSA PENEDO.
25) $240.00 20 pub. 9668 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Sebastián Cantissani y Víctor Fernández González, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Cerrito N.o 403. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 11 de 1963. — MODESTO CARRO PEREZ. — MARIA A. LOUREIRO.
25) $240.00 20|pub. 9669 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Angel Iglesias Lorenzo y José Segade Eiras, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Uruguayana N.o 3206. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — AVELINO PEREZ SOMOZA. — ALFONSO COUTO. — ROSA RODRIGUEZ. — ROSALIA VIDAL.
25) $240.00 20|pub. 9670 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Benito Barral y Vicente Serantes el comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Garzón N.o 1872 Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — RAUL HOMERO TORRES. — JOSEFA LOPEZ.
25) $160.00 20 pub. 9671 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometi vender a los señores Salustiano, Laureano y Gerardo Estévez Pumar el comercio del ramo Panadería de la calle W. Beltrán N.o 883 (Minas, Dpto. de Lavalleja). Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — ROSTOM CHAIN.
25) $240.00 20 pub. 9666 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Víctor Iglesias Soria el comercio del ramo Café y Bar de la calle Maldonado N.o 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — ALEJANDRO GONZALEZ. — MELITON FERNANDEZ. — EMILIA AMOR GONZALEZ. — LEOCADIA SALGUEIRO.
25) $240.00 20|pub. 9672 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Julio María Suárez el comercio del ramo Almacén y Bar de la Ruta 1 Km. 67, empalme a San José. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, ap. 12. — Montevideo Abril 18 de 1963. — ANTONIO MARIA PORTILLO. — DILLA RAIMON.
25) $160.00 20|pub. 9673 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Andrés Souto Pampín y José Figueroa Castro, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Piedras N.o 645 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO.
25) $240.00 20 pub. 9674 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Ladislao A. Chudeki, el comercio del ramo Almacén y Bar de la calle Ferreira Artigas N.o 314. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — JOSE GOMEZ OANEDO. — ANDRES GARCIA IGLESIAS. — SIRLEY COITIÑO. — FLOR GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 9664 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Daniel Gato Bouza y Modesto Carro Pérez el comercio del ramo Café y Bar de la Avenida San Martín N.o 2660 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — GABRIEL LOPEZ. — CARMEN CHOUZIÑO. — RAMIRO CHOUZIÑO. — MANUELA PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 9665 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a Rodrigo Méndez Fernández y Jesús Alonso Alonso la Carnicería sita en Cª. Carreras Nacionales 4192 de esta ciudad. — Acreedores justifc. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Mayo de 1963. — MIGUEL BRUNO SOUZA BATTAINI. — AMELIA PASCUALA YUAN de SOUZA.
25) $ 160.00 20|pub. 9506 Jn.11-v.Jl.9.

Se avisa de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta con el señor Juan Esteban Fazio, relativa hotel, calle José Martí N.o 3330. Acreedores presentarse escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444. — RENE TUBINO.
25) $160.00 20|pub. 11123 Jl.3-v.Jl.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a "López Rico S. A.", el negocio que en el ramo de Panadería, Fabricación y Comercialización del Pan y sus Similares, gira en la ciudad de Tacuarembó, en calle República Argentina N.o 249. Acreedores presentarse en el comercio. — JOSE MARIA LOPEZ RICO. — RICARDO FRANCISCO SILVA. — MARTIN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 11089 Jl.3-v.Jl31.

Interviniendo oficina de Balances José Ma. Pérez, Sarandí 520, he prometido en venta a "El Nuevo Mirador S. A.", (en formación) mi comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la ciudad de Colonia, Ruta N.o 1, Km. 176, denominado "El Mirador", Acreedores presentarse en Oficinas. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — MARIA E. CELA de DOMINGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 10806 Jl.1.o-v.Jl.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Mario Toledo, la casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle Manuel Herrera y Obes No 4502. Acreedores: escribano José Righetti, calle Convención N.o 1421. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — DAVID DONAS. — BERTA BURRAK.
25) $160.00 20|pub. 11145 Jl.3-v.Jl.31.

García y Decampo, (Paysandú 913), ROSA MARCELINA DEMARCO vende a Eduardo R. Garepe, el comercio sito en Duvimioso Terra N.o 2050. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963.
25) $80.00 20|pub. 9178 Jn.6-v.Jl.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Cedimos a favor de los señores Antoñio Baña y Benjamín Martín los derechos emergentes de la promesa suscrita con el señor Domingo Cauci. respecto del comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle Hocquart N.o 1686 denominado "Panadería Dos Coronas". Acreedores presentarse en Escribanía Castro, Misiones 1475 tercer piso, escritorio 2. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — VITTORIO GRAVANO. — MANUEL CHIARINO. — ALDO DE MAESTRI.
25) $240.00 20|pub. 9265 Jn.7-v.Jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL JUNQUERA y HUMBOLT DE LOS SANTOS, prometimos vender a los señores Albino José Olmos y Carlos Alberto Peñalva, actualmente Sociedad San Cristobal Limitada, la estación para servicios automovilísticos denominada San Cristóbal, con frente al boulevard Artigas número 3954 esquina avenida Millán. Acreedores presentarse: Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 9 a 11 horas en Escritorio 703, Ejido 1415. Escribano Renée Bonnafón. — Montevideo, 25 de Junio de 1963.
25) $240.00 20|pub. 10991 Jl.1.o-v.Jl.29.

27-Varios

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sud-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 459, Año 1958 (60091), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRES FERREÑO BARREIRO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglos a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31422 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 177, Año 1962 (14669), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACOBO MISSRIE MISSRIE, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31423 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 125, Año 1952 (4040, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causa-habientes de RODOLFO BASCOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, diez de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30 1|58) 30|pub. 31424 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana (Capital), don Enrique Bianchi, dictada en el sumario N.o 307, Año 1961 (4475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENE PELUFFO VAZQUEZ, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27)3 (R. 30 1|58) 30|pub. 31425 My.31-v.Jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 444, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACQUES MORTIER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30 pub. 31426 My.31-v.Jl.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Practicantes de Odontología (7 cargos). Oposición.

Méritos y Pruebas (Abierto)

Médico Anestesiólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell.
Médico Oftalmólogo Regional (para Treinta y Tres, Rocha y Cerro Largo) del Centro Departamental de Treinta y Tres.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Cerro Chato.
Médico Ayudante del Centro de Investigaciones Clínicas.

Méritos

Médico Cirujano del Centro Departamental de Florida.
Auxiliar 2.o de Rayos X de la Colonia Saint Bois.

Méritos y Pruebas (entre Técnicos titulares)

Médico de Cirugía Dental (Servicio de Cirugía Plástica) del Hospital Pasteur.
Cuatro Auxiliares 1.o de Rayos X del Hospital "Dr. Pedro Visca".
Dos Auxiliares 2.o de Rayos X del Hospital Fermín Ferreira.
Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos (Avenida 18 de Julio 1892, piso 1).
El plazo de inscripción vence el día lunes 5 de Agosto. — Hora 18. — Montevideo, Junio 28 de 1963.
27) (C.C.) 2 pub. 31700 Jl.3-v.Jl.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Benjamín J. Castagnet contra JOAQUIN CLAUDIO MELLO. Por imputación de infracción aduanera", (Lo. 23, Fo. 566), se emplaza a ANASTACIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31459 Jn.5-v.Jl.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "SOUTO, FRANCISCO NICOMEDES Y OTROS. Venta Judicial", (Lo. 39, Fo. 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL STUM para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, intimándosele al mismo tiempo la entrega de las planillas de Contribución Inmobiliaria del ejercicio corriente que estén en su poder; bajo apercibimiento, si no comparece de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima Feria Judicial, a efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 8994 Jn.5-v.Jl.17.

COMPRA-VENTA

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de comercios del Banco Rural hemos rescindido de común acuerdo la promesa de compra-venta de fecha 11|7|962 la cuál fué cedida por los señores Héctor Raúl Díaz Larrosa y Darío Daguerre Fernández, según compromiso de fecha 25|4|963 al señor Rubén Ignacio Bezón Galván, referente al comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la ciudad en la calle Carlos de la Vega 4001. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317 — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 11 de 1963. — HUGO MARTINEZ GELOS. — JOSEFA RODRIGUEZ FEIJO — RUBEN IGNACIO BEZON GALVAN.

27) $320 00 20.pub. 10515 Jn 24.-v.Jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el rematador y balanceador público señor Marcelino Martínez Gómez. (Pablo de María 1447) el señor José López Varela cedió a favor del señor Roberto López López, todos los derechos que le correspondían en la promesa de compra venta suscrita con los señores Baldomero y Eladio Astray Ramos, referente al comercio de Avda. General Flores 2099 en el ramo de Café y Bar y Horno de Pizza. El señor Roberto López López se hace cargo del activo y pasivo. Dicha cesión se efectúa al 8 de Junio de 1963. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE LOPEZ VARELA. — ROBERTO LOPEZ LOPEZ. — BALDOMERO y ELADIO ASTRAY RAMOS.

27) $320.00 20|pub. 10672 Jn.26-v.jl.24.

Por escritura autorizada el 25 de Abril 1963 por el Escribano Werner Dix la sociedad "Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissentschaftlicher Apparate Gesellschaft mil Beschrankter Haftung", Alemania, cedio a "Framinco Sociedad Anónima" Suiza, 48 cuotas sociales, y a José Bernardo Helduk 147 cuotas sociales, en la sociedad "Hellige del Uruguay Limitada", modificándose el nombre de la misma en "Framex del Uruguay Limitada". Inscripción en Registro de Comercio: 24 Mayo 1963 con número 198, Folio 653. Libro 1 de Contratos.

27) $120.00 10'pub. 10192 Jn.21-v.jl.4.

JORGE VOLPE, prometió ceder derechos sobre comercio y local de Garage y anexos, sito en Constituyente 1832 32 bis, a la señora Beatriz M. de Aviles y Claudio Bustillo. Acreedores presentarse en la "Escribanía Draper", Palacio Salvo Piso 8.o esc. 812. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1963.

27) $160.00 20 pub. 10344 Jun.21-v.Jul.19.

CESION DE DERECHOS

Prometimos ceder a María Dolores Seco los derechos emergentes del compromiso de la Panadería "La Princesa", calle Nueva Palmira número 1876. Acreedores: 18 de Julio 1242. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME JUAN. — MANUEL VAL. — FRANCISCO FERNANDEZ.

27) $160.00 20|pub. 9953 Jn.17-v.Jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos rescindido de común acuerdo la promesa de venta suscrita el día primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, según publicación en Diario Oficial de 15 de Marzo 1963 y 18 de Abril 1963, por el comercio ubicado en la avenida 8 de Octubzre N.o 3094 que gira en el ramo de casa de comidas y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — ANTELMIO MIGUEL CABRERA BARRERA

27) $320.00 20|pub. 9251 Jn.7-v.Jl.5.

AL COMERCIO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Raúl Gazabán Gonçalves el 6 del corriente mes, fué emancipada civilmente y autorizada para ejercer el comercio Marina Renée Castro Blanc (artículo 10 Código de Comercio) y que por otro instrumento autorizado en igual fecha le fueron cedidas junto a Ruth Olga Castro de Dondo, las cuotas de capital que en la sociedad "Castro y Escanellas" que explota el "Gran Hotel Concordia" de esta ciudad, correspondían a Jorge Isaac y Gualberto Castro. — Acreedores presentar justificativos sus créditos en el mismo local. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio de 1963. — JORGE ISAAC CASTRO. — MARIA ILDA BLANC DE CASTRO. — GUALBERTO CASTRO. — FRANCISCA ANGELA RIERA DE CASTRO. — MARINA RENEE CASTRO BLANC. — RUTH OLGA CASTRO DE DONDO.

27) $320 00. 20|pub. 10509 Jn.24.-v.Jl.22.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709), comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Elbio César De Brum y Adelina Rocha de Cedrés de fecha Setiembre 12 de 1962, referente al comercio sito en Yamandú 5649 de esta ciudad; haciéndose cargo del mismo, el señor De Brum. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1963. — ADELINA ROCHA de CEDRES. — Elbio C. De Brum.

27) $240.00 20.pub. 9103 Jn.6-v.Jl.4.

O.A.S.I.C. Fo., Panzera, Soriano 1222 bis comunica al público que el señor Bilali Mouratay, ha hecho cesión de sus derechos al comercio en el ramo de hotel ubicado en la calle Soriano 1226 al señor Antonio Velázquez. Acreedores presentarse al comercio, ley ley 26 9|1904. — BILALI MOURATAY. — Antonio Velázquez Ruiz.

27) $160.00 20|pub. 10217 Jn.18-v.Jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor ATILIO PIZZO se ha separado de la sociedad "Pizzo Hermanos" con sede en esta ciudad, calle José L. Terra Nos. 2187 y 2193 y que explota el comercio de Almacén por mayor, importaciones y comisiones, continuando esa sociedad el giro con los demás componentes de la misma, que son los hermanos Alberto, Américo y Aurelio Pizzo, socios colectivos y Silvia Pizzo, socia comanditaria. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Alberto Pizzo. — Américo Pizzo. — Aurelio Pizzo. — Silvia Pizzo.

27) $320.00 20|pub. 9482 Jn.10-v.Jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos arrendar al señor José L. Tenreiro el Almacén, Bar y Club de Bochas de la calle Sanfuentes N.o 2778 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — TIBURCIO MENDOZA. — LEOCADIO FREITAS.

27) $240.00 20|pub. 9667 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, la sra. EMILIA DURAN de RODRIGUEZ, cedió a favor del Sr. Herminio Ponte Blanco, todos los derechos que le correspondían en el compromiso de compra venta suscrito 29 de Junio de 1962 con Tomás López Piedra y Jorgelina Baldramina Almeida, (hoy su sucesión). referente al comercio sito en calle Ellauri N.o 351 de esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Presentarse en mi oficina. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Emilia Durán de Rodríguez. — José Rodríguez — Herminio Ponte Blanco — Suc de Tomás López Piedra.

27) $320.00 20|pub. 9892 Jn.14-v.Jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 31 de Mayo de 1963, clausuré actividades del comercio que en el ramo de provisión de comestibles giraba en Villa Rodríguez, avenida Rodríguez y 13 de Julio. Acreedores en el mismo local. — Rodríguez, 7 de Junio de 1963. — CLODOMIRO BRACCO

27) $160.00 20|pub. 9871 Jn.13-v.Jl.11

A los efectos de lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que en división de condominio a celebrarse, el activo y pasivo del comercio que los ramos de "artículos para hombres y zapatería", gira en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio N.o 710, con la razón social de "Farina Hermanos" será adjudicado al socio Carlos Farina.

Acreedores en el mismo comercio — Minas, Junio 12 de 1963. — DEOLINDO FARINA. — CARLOS FARINA. — Suc. de ALFONSO FARINA.

27) $320 00 20 pub 9875 Jn 14-v Jl.12.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez. Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la avenida 18 de Julio N.o 2020 que gira en el ramo de hotel. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — MAURICIO y HUMBERTO URRUTIA MENDEZ. — ROSA BLANCA RATHMAN DE URRUTIA. — JUAN MATEO ARGENTE. — GLOCINIA ROSA DANERI DE ARGENTE.

27) $320.00 20,pub. 10983 Jl.1.o-v Jl.29.

"DINOMAR LIMITADA"

Por documento privado del 10 de Junio de 1963, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Nelson César Baldassari: I) Luis Alberto Maraviglia y Ede Luisa Cagnoni; II) Marzio Mario Maraviglia y Emma Durquety; III) Isaur Carlos Nolte Silva; IV) Luis Cravetto Stratta y Margarita Bonaudo; y V) Antonio César Fogliarino Aliverti y Celia Ambrosoni Cúneo cedieron a favor de José Gervasio Maldonado y Alberto Schubert; quienes adquirieron por partes iguales, la cuota social que les correspondía en "Dinomar Limitada", con domicilio en Carmelo El precio total fué de cien mil pesos moneda nacional. Por el mismo instrumento los señores José Gervasio Maldonado y Alberto Schubert en su carácter de únicos socios, modificaron la cláusula Séptima del contrato Original, estableciéndose que conjunta o separadamente podrían administrar la Sociedad. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Colonia con el No. 19 al Fo. 89 al 95 del Tomo del año 1963.

27) $240.00 10|pub. 11022 Jl.2-v.Jl.15

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 25 de Junio de 1963 y ante el Escribano Hugo O Walter Reims, ha sido protocolizado el concordato privado celebrado por don Miguel Fernández Sanguinetti, con base de pago del 75 olo en 24 cuotas mensuales, seguidas e iguales. — Montevideo, Junio de 1963.

27) $120.00 10|pub. 11020 Jl.2-v.Jl.15.

"DINOMAR LIMITADA"

Por documento privado del 8 de Junio de 1963, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Nelson César Baldassari: Luis Roque Dicono y Dora Elena Bianchi cedieron a favor de José Gervasio Maldonado y Alberto Schubert, quienes adquieren por partes iguales, la cuota social que les correspondía en "Dinomar Limitada" con domicilio en Carmelo por el precio de veinte mil pesos moneda nacional. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Colonia con el No. 18 al Fo.85 al 88 del Tomo del año 1963.

27) $160.00 10|pub. 11021 Jl.2-v.Jl.15.

CESION DE CUOTA DE "HIERROART LIMITADA"

Por documento privado suscrito el cinco de Junio de 1963, cuyas firmas certificó la Escribana Nelly Nelsa Ruggiero, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 207 al Fo. 716v. del Lo. No. 2 de Contratos, Ramiro Escudero Simal cedió a Valdemar Medina Pucci, todos los derechos que le correspondían en la Sociedad "Hierroart Limitada".

27) $120.00 10|pub. 11051 Jl.2-v.Jl.15.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial. Acreedores: Austria 2220.

27) $80.00 20|pub. 11079 Jl.2-v.Jl.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 11184 Jl.4-v.Jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SILVEIRA o SILVEYRA FERREIRA de CORONEL (59 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 11157 Jl4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA ELISABETH WEIGLE de OEHNINGER, (59 - 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos 25 de Mayo 523, sexto piso, habi-

...del Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11158 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JUAN MARIA DUFFORT, (59 - 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11159 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZZELLA D'ARCO o DE ARCO y DARCHI, (58 -693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11160 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FARRO o PASCUAL O. FARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11186 Jl.4-v.jl.17.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se efectuará el lunes 22 del corriente a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Nombramiento de dos directores; 3o.) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos;

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — El Secretario.
3) $180.00 10|pub. 11198 Jl.4-v.jl.17.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Elección del directorio por los ejercicios 1963 y 1964; 3o.) Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1963; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 11196 Jl.4-v.jl.10.

BANCO CONTINENTAL DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia 743, el día 26 de Julio de 1963 a las 17 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el Art. 29 de los estatutos sociales; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el directorio; y del dictamen de la Comisión Fiscal (Art. 17, Inc. b y c); 3o.) Designación de directores y miembros de la Comisión Fiscal con sus suplentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la casa central de la institución con tres días de anticipación al fijado para el de la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, Julio de 1963. — El Secretario.
3) $120.00 5|pub. 11193 Jl.4-v.jl.10.

C W 45 DIFUSORA TREINTA Y TRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de C W 45 Difusora Treinta y Tres S. A. se complace en invitar a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Julio de 1963 a la hora 18 en el local de la sociedad, calle Pablo Zufriategui 226 de esta Ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual; 2o.) Balance general al 30 de Abril de 1963; 3o.) Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 4o. Informe del Síndico; 5o.) Elección de Síndico titular y suplente 6o.) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la administración de la empresa, hasta la hora 18 del día 25 de Julio de 1963. — Treinta y Tres, Junio de 1963. — Basilicio B. Saravia, Presidente — Héctor D. Sánchez Piquerez, Secretario.
3) $38.00 1|pub. 11192 Jl.4-v.jl.4.

FLECHA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 7|63 a las 11 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 12|62; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 11191 Jl.4-v.jl.4.

MERCANTIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Julio de 1963 a las 18 horas en la calle Buenos Aires 484 Esc. 13 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Elección de directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en una institución del país o del extranjero con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 11187 Jl.4-v.jl.5.

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en su local social de la calle Ituzaingó 1377|91 el día 23 de Julio de 1963, a las 19 horas, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea 2o.) Reforma de los estatutos sociales.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 11177 Jl.4-v.jl.10.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Emplazamiento: De acuerdo al decreto ministerial de fecha 12 del corriente, se cita a la funcionaria del Hospital "Dr. Pedro Visca" señorita CLOTILDE WERNER RIVERO, con domicilio legal en Montevideo, para que dentro de tercero día comparezca a la oficina Reguladora del Trámite de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1892 2do. piso, a fin de notificarse en el expediente No. 3221|221, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites tendientes a su destitución por omisión. En Montevideo, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres.
8) (C. C.) 1|pub. 31711 Jl.4-v.jl.4.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 12|63 - 2do. Llamado - 220 Palas para levante calibrado de durmientes metálicos con sus correspondientes medidores.
Apertura: 5 de Agosto de 1963 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 5.00, (cinco pesos).
No. 13|63 - 2do. Llamado 4 equipos de gato mecánicos.
Apertura: 22 de Julio de 1963 a la hora 17.
Precio del Pliego: $5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 31713 Jl.4-v.jl.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado

Lic. No. 44|63 — Adquisición de hasta 2.000 toneladas de papas para consumo de procedencia extranjera o ...
Apertura 17 de Julio de 1963, a las 15 horas.

Segundo Llamado

Lic. No. 47|63 — Aprovisionamiento de pastas secas alimenticias.
Apertura: 23 de Julio de 1963, a las 15 horas.
Lic. No. 40|63 — Aprovisionamiento de extracto y pulpa de tomates.
Apertura: 23 de Julio de 1963, a las 16 horas.

Tercer Llamado

Lic. No. 36|63 — Aprov. de hasta 500.000 bolsas de polietileno.
Apertura: 17 de Julio de 1963, a las 17 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31714 Jl.4-v.jl.8.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública en Primer Llamado para el suministro de NEUMATICOS Licitación No. 10|63. Apertura: 17 de Julio de 1963 a 15 horas.
Pliego de Condiciones retirarlos en la Mesa de Licitaciones: Sarandí 472 piso 1o.
El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C. C.) 8 pub. 31705 Jl.4-v.jl.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación No. 267 — Artículo de Higiene y Limpieza.
Apertura: 23 de Julio de 1963, hora 14.
Licitación No. 268 — Libros del Profesor
Apertura: 23 de Julio de 1963, Hora 15 y 20.
Licitación No. 269 — Lámparas Eléctricas.
Apertura: 23 de Julio de 1963, Hora 17.
Licitación No. 270 — Artículos de Escritorio.
Apertura: 24 de Julio de 1963, Hora 14.
Licitación No. 271 — Fórmulas Impresas.
Apertura: 25 de Julio de 1963, Hora 14.
Licitación No. 972 — Papel Obra, Embalaje y Mimeógrafo.
Apertura: 25 de Julio de 1963. Hora 16.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Julio de 1963.
12) 10|pub. (C. C.) 31712 Jl.4-v.jl.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 4 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

LETO FULGENCIO LAZO, 40 años divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Colón 1430 Apto. 6, y EMILIA ELENA TEJERA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1430 Apto. 6.

4.a Sección

JOACHIM OTTO JOHANNES NIEMZ, 36 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Andes 1306 y ERMINDA DELIA TITTA, 33 años, soltera, perito mercantil, argentina, domiciliada Andes 1306.

7.a Sección

ERNESTO SALVADOR LAGUARDIA, 39 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Vázquez 1169 y ENELSA MARSET, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1169.

10.a Sección

AMANCIO RAMON URRUTIA 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3663 Apto. 3 y MARGOT GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3663 Apto. 3.
JUAN CARLOS VIGLITTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3568 Apto. 2 y MARIA DELIA LOPEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3568 Apto. 2.
RODOLFO LARRONDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Antonio 3530 y TERESA SHIRLEY REY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1932.
ONILDO ROVIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2372 y NEBIA GREGORIA OLGA ULIANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2357.

11.a Sección

HERCULES RUBEN PAPARAMBORDA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4788 Apto. 11 e INES RIBAS, 28 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4780 Apto. 11.

12.a Sección

ANIBAL AMEIJENDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2628 y ALBA SANCHEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2628.
OSCAR WINSTON PARIS, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2652 Apto. 703 y LILIAN MABEL TARAMASCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2652 Apto. 703.

13.a Sección

BOLIVAR CABRAL, 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Rusia 1954 y MARIA LUCIA CORREIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vizcaya 3712.

14.a Sección

JOSE ALEJANDRO ADORIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2416 y TERESA MABEL OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2416.
ALBERTO CELESTINO ALGARRAZ, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3556 y ANGELA CANDIDA GARCIA, 54 años, soltera.
ALBERTO ALGORTA VILLEGAS, 31 años, viudo, rematador, oriental, domiciliado Santa Fe 1155 y YOLANDA ZALDUA RIVAS, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Santa Fe 1155.

15.a Sección

ASDRUBAL CESPEDES, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1223 y ZULMA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 1223.
ISAAC PICHERNO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1435 Apto. 24 y ELDA ESTHER ARAUJO, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Requena 1435 Apto. 24.

17a. Sección

MAXIMO LEANDRO BENTOS, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Rancagua 4134 y ANTONIA ELISABETH SAPONARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Guayas 3965.
MIGUEL ANDRES BUSQUETS, 42 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2983 e IDA DELMA CAETANO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2983.

18.a Secc:

FEDERICO MIESES, 30 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado Avda. Brasil 3054 y OLGA DRAPALJO, 28 años, soltera, odontologa, argentina, domiciliada Avda. Brasil 3054.
EMILIO W. CANEPA SANTOS 24 años soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2510 e IVONNE ANGELES ARCONDO, 26 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2928.
FEDERICO PADOVAN, 26 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Br. Artigas 1046 y SUSANA MATILDE HANSEN, 20 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Dr. Soca 1263.
DAVID ALAZRAKI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 982 Apto. 17 e IVONNE LYLIAN PINNEJAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3080 Ap. 4.
GUILLERMO GAZZOLA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colla 2309 y ANA MARIA LIÑARES, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. M. Montero 2636 Apto 6.
RODOLFO MILTON ZAMORA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Masculino 2883 y SELVA JOSEFA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2232
PEDRO RUBEN PESSI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1194 y PAULA ACOSTA, 39 años, divorciada oriental, domiciliada J. Requena 1194 Apto. 5.
ISIDORO YACOVKI, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Bompland 543 Apto. 8 y LUISA ERCILIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 543 Ap. 8.

19.a Sección

ROBERTO VALENTE, 61 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Coquimbo 2153 y MARIA OLGA JULIA DE MARCO, 45 años, divorciada, profesora de corte, oriental, domiciliada Coquimbo 2153.
JULIAN GONZALEZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3642 bis Apto. 6 MARGARITA MIRTA RIVERA, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1961.
ANTONIO MARIA MUTIUZABAL, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Roberto Coch 3790 y ALBA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2293.

21.a Sección

AGUSTIN D. PELLEREY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1414 y MARIA ESTHER GUARNIERI, 21 años soltera, modista, oriental, domiciliada Marconi 1375.
JOSE TORRES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4555 y MARISA PALMER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 4555.

22.a Sección

RAUL REBELLO SANCHO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3590 y BLANCA LIVIA BURGUEÑO, 44 años soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3590.
SATURNINO MONTIEL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Acha 1665 bis y SANTA RUBA SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Acha 1665 bis.
CLAUDIO ALBERTO URQUIZA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Romero 3818 y ALBA FONTANA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Pérez 3725.
14) $3.00 3|pub. v.Jl.6.

12.a Sección

ANTONIO REIMUNDO SABUQUEIRO, 22 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Enrique Martínez 2126-bis y MARIA DE LOS REMEDIOS DARRIBA: 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada B. Artigas 3029.
14) 1|pub. v.Jl.4.

15—Pago de Dividendos

IMPRESORA REX S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 2 de Julio de 1963, en nuestra sede social, Gaboto 1525, se pagará el dividendo del 18 o|o correspondiente al 17 ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963.
15) $8.00 1|pub. 11195 Jl.4-v.Jl.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

La Srta. Alice Armida Soler Petit solicita la inscripción de la obra titulada "En la selva de Lulú y del conjunto de 19 títeres de guante denominados "Títeres de ensueño, de Armida" de las cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11194 Jl.4-v.Jl.17.

El Sr. Custode Francisco Cassoni Fabris solicita la inscripción de los estatutos que reglamentarán una nueva forma de asociación (Club) que al margen de su actividad social y didáctica, propenderá a la promoción de ventas de fibras para tejer a mano y|o máquina y que denomina "Club de tejedoras" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 11176 Jl.4-v.Jl.17.

20—Remates

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 2576 C|53 SUD AMERICA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, el 25 de Julio de 1963, a las 16 horas la primera y a las 16 y 30 horas la segunda, en el lugar de ubicación, el martillero Héctor Fco. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y condiciones que se expresarán, dos unidades de propiedad horizontal y sus respectivas cuotas de bienes comunes del edificio construído en un terreno y mejoras, sito en la primera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 4.786 con 22 metros 42 centímetros de frente al Norte a calle Paraná; 9 metros 55 centímetros frente al Este a calle Ciudadela siendo esquina: 22 metros 42 centímetros al Sur con padrón N.o 4.785 y 9 metros 47 centímetros al Oeste con padrón N.o 4.787. Area titulada: 192 metros 64 centímetros; por plano: 213 metros 20 decímetros.

1) Negocio 001. — Base veinticinco mil setecientos sesenta pesos ($ 25.760.00). Saldo en títulos al 25 de Julio de 1963 $ 14.617.41; deuda $ 20.386.92, padrón N.o 202.217. Planta baja. Cota 0 metro. Deslinde: frente al Norte a calle Paraná; al Este con bienes comunes; al Sur con padrón 4.785 y al Oeste con padrón 4.787. Area: 75 metros 3522 centímetros.

2) Apartamento 501. — Base: $ 24.770.00 (veinticuatro mil setecientos setenta pesos). Saldo en títulos al 25 de Julio de 1963, $ 12.633.93; deuda $ 17.620.56. Padrón 202.231, quinto piso, cota 16 metros 95 centímetros. Deslinde: Frente al Norte a calle Paraná; al Este a calle Ciudadela dando frente; al Sur con padrón 4.785 y bien común y al Oeste con apartamento 502 y bienes comunes. Area: 80 metros 5476 centímetros.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión al rematador, lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios y por gastos comunes; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta los saldos citados; G) La oferta importa la aceptación del reglamento de copropiedad según Ley N.o 10.751 y la hipoteca recíproca pactada; H) Los bienes descriptos fueron gravados a favor de Enrique Alvarez y Luis Alberto Filardo; I) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 2 de Julio de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 8|pub. 31715 Jl.4-v.Jl.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 100 046 — Montevideo, Julio 1o. de 1963 con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicito el registro de la marca: "COMINOR HAYMANN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11171 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA No. 100 033. — Montevideo, Junio 28 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sulamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca:

Robert Hall

para distinguir los artículos de la|s clase|s 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11170 Jl.4-v.Jl.17.

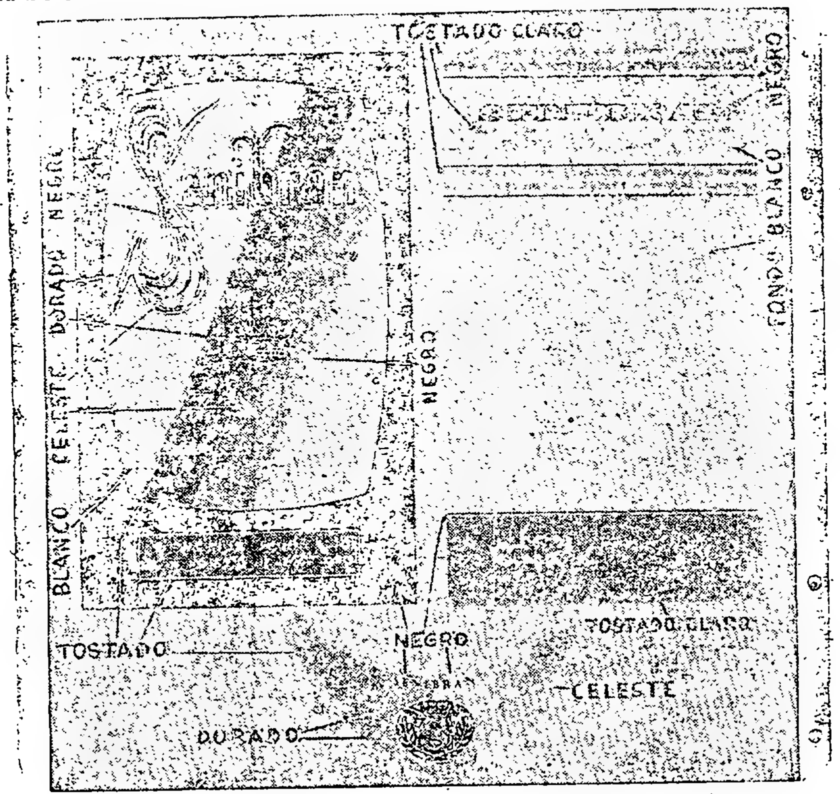
ACTA No. 100 048. — Montevideo Julio 1o. de 1963, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo A. Suárez S. A., Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca: "HALCON" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11173 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 100.027. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

BOPLANT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 11010 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 100.047. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eudoxio Ermelindo Luna (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 11169 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 100.016. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Export Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca: TAI para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $104.00 10|pub. 10006 Jl.4-v.jl.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 14 605. — Montevideo, Junio 28 de 1963, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation Of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "FILTROS" (Adicional al Acta No. 12.936) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretario.

24) $120.00 10|pub. 11174 Jl.4-v.jl.17.

25—Ventas de Comercio

Vendí a Jaime, Daniel y Jesús Varela Aldao la Panadería "León de oro" en calle Colorado 2218|20. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Enero 15|1960. — JOSE VARELA ABELENDA.

25) $160.00 20|pub. 11197 Jl.4-v.ag.1.

Interviniendo Unión Comercial García y Doeampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometidos en venta a la Sra. Dora Braña de Mori el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Pedernal 1899 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha, Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — NACHMAN SEGAL - CHANA SEVELAITE DE SEGAL.

25) $240.00 20|pub. 11188 Jl.4-v.ag.1o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Nelson Zerbini prometió vender a Manuel Martínez Aparicio y César Méndez Fernández la estación de Servicio de Cuñapirú 2051. Toma de posesión 1o. Julio de 1963. Acreedores plazo legal: Agraciada 1532 piso 11 escritorio 15. de 10 a 12 horas.

25) $160.00 20|pub. 11164 Jl.4-v.ag.1o.

(Ley 26 9|1904). Prometimos vender a la señora Josefa Azcarate de Mondillo, el comercio que en el ramo de Librería, Subagencia Quinielas, Lotería y Artículos varios, tenemos instalado en Mercedes N.o 1542. Acreedores en el mismo de 15 a 19 horas. — Montevideo, Julio de 1963. — MARIA O PROTO de CAVIGLIA. — JORGE CAVIGLIA.

25) $160.00 20|pub. 11185 Jl.4-v.ag.1.o.

27—Varios

EXTRAVIO

Se comunica que se extravió libreta de Caja de ahorros No. 6900 del Banco del Este — Montevideo, 2 de Julio de 1963.

27) $40.00 10|pub. 11172 Jl.4-v.jl.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA
PRIMARIA Y NORMAL
OFICINAS DE CONCURSOS

Se comunica a los señores Maestros inscriptos en el Concurso de Méritos y Oposición, llamado para proveer cargos de Maestros-Directores de segundo grado en las Escuelas Comunes del país (Año 1960), que las pruebas de oposición de este concurso darán comienzo el día 22 de Julio próximo, a las 8 y 30 horas en el local de la Oficina de Concursos (Andes 1273). — Montevideo, Junio 26 de 1963.

27) (C.C.) 1|pub. 31706 Jl.4-v.jl.4.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concurso, para proveer clases de Filosofía, Idioma Español, Literatura y Química, en Liceos e Institutos de la Capital de la República, en las categorías siguientes:

Filosofía

(Res. C. A. 23 6|963 del 15|Marzo|963)

Concurso de Méritos, entre Egresados del Instituto de Profesores "Artigas", para proveer quince horas (15 horas).
Adjudicación: 15 horas al ganador.

Idioma Español

(Res. 18|1|963 del 28|febrero|963)

A) Concurso de Oposición, libre, para proveer treinta horas (30 horas).
Adjudicación: 15 horas al primer puesto y 15 horas al segundo puesto.
B) Concurso Libre de Méritos y Oposición, para proveer treinta horas (30 horas).
Adjudicación: 15 horas al primer puesto y 15 horas al segundo puesto.
C) Concurso de Méritos, entre Egresados del Instituto de Profesores "Artigas", para proveer cincuenta horas (50 horas).
Adjudicación: 15 horas al primer puesto, 15 horas al segundo puesto, 10 horas al tercer puesto y 10 horas al cuarto puesto.

Literatura

(Res. C. A. 23 10|963 del 15|Marzo|963

Concurso de Méritos, entre Egresados del Instituto de Profesores "Artigas", para proveer treinta y dos horas (32 horas).
Adjudicación: 17 horas al primer puesto y 15 horas al segundo puesto.

Química

(Res. C. A. 24|4,963 del 20|Marzo|963)

Concurso de Méritos, entre Egresados del Instituto de Profesores "Artigas" para proveer cincuenta y dos horas (52 horas).
Adjudicación: 16 horas al primer puesto; 12 horas al segundo puesto; 12 horas al tercer puesto y 12 horas al cuarto puesto.

Las solicitudes de inscripción, acompañadas de: 1.o) Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía (la última con tres años por lo menos de antigüedad al cierre de la inscripción); 2.o) Documento que pruebe se tiene 21 años cumplidos a la fecha del cierre de la inscripción; 3.o) Carnet de Salud (con menos de un año de antigüedad); 4.o) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 5.o) Certificado de Enrolamiento (para varones solamente) y 6.o) Certificado de egreso del Instituto de Profesores "Artigas" (en los concursos entre egresados), podrán presentarse en la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria (Soriano 1209), dentro de un plazo que vencerá el día 8 de Agosto del corriente año, a la hora dieciocho.

Las solicitudes deben hacerse en papel florete, con dos timbres de biblioteca de $ 0.93 cada uno, especificando la asignatura, la categoría del concurso, la fecha del llamado y la relación de los méritos y agregación de sus comprobantes (en los concursos de Méritos y Oposición y en los de Méritos) e indicando: A) Nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento y estado civil; B) Domicilio; C) Edad; D) Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía; E) Carnet de Salud; F) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera y G) Certificado de Enrolamiento.

Notas importantes: 1.o) Los Concursos de Méritos y Oposición y los de Méritos son exclusivamente para el ingreso al profesorado y no podrán presentarse en ellos, en consecuencia, los profesores interinos o efectivos; y 2.o) No podrá presentarse ninguna documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.

Los Reglamentos y Programas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, sita en Soriano 1209. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Rodolfo A. Guadalupe, Jefe de la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria.

27) (C.C.) 3 pub. 31707 Jl.4-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Ampliación y rectificación a las resoluciones del Consejo de la Facultad, correspondiente a la sesión ordinaria N.o 734 del 13 de Junio de 1963. — (Repartido 401|963).

F) No acceder a lo solicitado por el señor profesor Ricardo H. Saxlund, proponiendo la designación de estudiantes auxiliares para el Curso sustitutivo de Examen de Teoría de la Arquitectura 1.o, en razón de no estar en condiciones reglamentarias la propuesta.

G) Aprobar lo actuado por el señor Decano que ha designado al señor arquitecto Julio C. Borthagaray Asistente Honorario del Curso de Estabilidad de las Construcciones I.

Estas resoluciones amplían y|o modifican las que lucen en el repartido N.o 363|963. — César R. Bordolli, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31708 Jl.4-v.jl.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Provisión de cargos docentes

Encargado de Curso de Técnica de Secretariado. — Concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Encargado de Curso de Técnica de Secretariado 1.o de la Escuela de Administración Pública: curso semestral de 50 horas y $ 416.65 de sueldo mensual.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. — Plazo de presentación: Hasta el 4 de Noviembre próximo a las 12 horas.

Ayudante de Investigación del Instituto de Economía, Administración y Contabilidad de Haciendas Privadas. — Concurso de Méritos para la contratación, hasta el 31 de Diciembre de 1963, de 1 Ayudante de Investigación, con 20 horas semanales de labor y $ 1.225.00 de sueldo mensual.

Los postulantes deberán tener buenos conocimientos de Administración de Haciendas y del idioma inglés. — Plazo de presentación: 15 de Julio próximo a las 12 horas.

Ayudante de Investigación del Instituto de Economía. — Concurso de méritos para la contratación de un cargo de Ayudante de Inves-

tigación, hasta el 31 de Diciembre de 1963, con 19 horas semanales de labor y $ 1.255 00 de sueldo mensual.

Plazo de presentación: 15 de Julio próximo a las 12 horas.

Los postulantes deberán tener experiencia anterior en trabajos de muestras relativas a Insumos Agropecuarios y haber trabajado en la corrección y procesamiento de encuestas sobre estos mismos insumos.

Las solicitudes relativas a los llamados precedentes se recibirán en la Secretaría de la Facultad en los plazos indicados. — Montevideo, 2 de Julio de 1963. — El Secretario.

27) (Cta. Ct.) 1|pub. 3710 Jl.4-v.jl.4

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo
Repartido N.o 405|963

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 735, celebrada el 27 de junio de 1963.

Lugar, fecha y hora de la sesión, Montevideo, 27|VI 63, hora 19 y 45.

Preside: El señor Decano, arquitecto Luis Lorca.

Asisten: Los señores Consejeros arquitectos Julio C. Sales; Jorge Galup; Julio Ferster; Luis Santamarina; ingeniero Luis M. Loureiro; doctor Adolfo Aguirre González; bachilleres Mario Lombardi; Selva Braselli; Miguel Cecilio y arquitecto Carlos A. Cortazzo.

Secretaría: Actuó el titular, señor César R. Bordoli.

Resoluciones:

I) Actas

Aprobar con modificaciones, el acta correspondiente a la sesión ordinaria N.o 732, celebrada el 16 de mayo de 1963.

II) Asuntos previos:

Exp. 358. — Ord. 15.129. — Aceptar la renuncia presentada por el señor J. Bisogno al cargo N.o 87, Profesional Asesor (Construcción), del Taller Serralta, a partir del 20 de los corrientes.

Exp. 283. — Ord. 14.763. — Disponer que el señor Profesional Asesor, Arquitecto W. Olmedo, designado Delegado de la Facultad para integrar la Comisión del Concejo Departamental que estudiará la modificación de la Ordenanza de instalaciones sanitarias, recabe del I.C.E. la información correspondiente a su actuación.

III) Asuntos entrados

A) Exp. 247. — Ord. 13.419. — Aprobar definitivamente las modificaciones introducidas al desarrollo del curso de Historia de la Arquitectura IV, realizadas el año próximo pasado en calidad de ensayo de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Coordinadora del IHA en el Repartido N.o 393|63.

B) Exp. 388. — Ord. 13.801. — Tener presente que los cursos sustitutivos de Historia de la Arquitectura IV, correspondientes a los año lectivo 1962-1963, no se realizarán por no haberse presentado los alumnos.

C) Exp. 337. — Ord. 15.577. — Declarar, por unanimidad —nueve votos— que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Arquitecto Carlos Reverdito.

D) Exp. 156. — Ord. 15.578. — Considerar el asunto que figura en el apartado D) del Repartido N.o 387|963 (señor Arquitecto R. Saxlud por el Comité Uruguayo del VII Congreso de UIA comunica gestiones del mencionado Comité,) conjuntamente con el asunto que figura en el numeral 47 del orden del día.

E) Exp. 258. — Ord. 15.350. — Considerar los informes de los Institutos sobre las actuaciones cumplidas desde la toma de posesión de los actuales Directores de los mismos una vez que lleguen todo a conocimiento del Cuerpo.

IV) Orden del día.

A) Asuntos con proyecto de resolución:

Punto uno al once: Expedientes varios.

1) Exp. 1189. — Ord. 14.104. — Tener presente la comunicación de la Sección Personal sobre vencimientos del personal Docente de la Facultad, hasta el 31 de diciembre próximo.

2) Exp. 1410. — Ord. 15.345. — Tomar conocimiento de las resoluciones del CDCU del 6.V, 3 y 5 VI y 14.VI.63.

3) Exp. 831. — Ord. 15.475. — Tener presente y darse por enterado del texto de la nota cursada por la Agrupación Universitaria del Uruguay al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con la situación económico-financiera de la Universidad de la República.

4) Exp. 230. — Ord. 13.646. — Darse por enterado de la solicitud formulada por el señor Director del IHA, Arquitecto Aurelio Lucchini, sobre aumento de horario para los funcionarios docentes del Instituto y remitirlo al CDCU a sus efectos.

5) Exp. 180. — Ord. 12.698. — Tener presente el informe producido por el señor Profesional Asesor, Arquitecto don Héctor Arce, en usufructo de una beca otorgada por el Servicio de Cooperación Técnica del Ministerio de Asuntos Económicos de Francia, dejarlo en Secretaría a disposición de los señores Consejeros por el término de 30 días y posteriormente reestudiar un pronunciamiento al respecto del ICD.

6) Exp. 1353. — Ord. 15.460. — No acceder a la solicitud del señor Ingeniero J. Mirkin para continuar el Asistentado Honorario en los cursos de Acondicionamiento Físico de los Edificios II durante 1963, en mérito a lo establecido en el informe que luce en el Repartido N.o 263|63.

7) Exp. 302. — Ord. 15.426. — Autorizar al señor Arquitecto J. C. Vanini para suspender por el presente año lectivo, su actuación como Asistente Honorario de Proyectos de Arquitectura (Taller Cravotto).

8) Exp. 1426. — Ord. 15.27. — Acceder al retiro de la renuncia presentada oportunamente por el señor Arquitecto R. Mato al llamado a aspirantes para la provisión de un cargo de Asistente del Taller Gómez Gavazzo.

9) Exp. 1434. — Ord. 15.292. — Acceder al retiro de la renuncia presentada oportunamente por el señor Bach. Federico Danners al llamado a aspirantes para la provisión de un cargo de Ayudante de Clase del Taller Gómez Gavazzo.

10) Exp. 1357. — Ord. 15.370. — Aprobar lo actuado por el señor Decano al prorrogar el mandato precario del señor Dr. H. Martorelli en el cargo N.o 234, Ayudante de Clase de Sociología I, por razones de servicio, hasta el 31 de julio próximo.

Cursar nota a la Comisión Informante para que produzca a la mayor brevedad el informe de estilo, sobre las aspiraciones presentadas al llamado para la provisión de dicho cargo.

Cometer al señor Decano el envío de notas urgiendo la presentación de los informes que correspondan a las diversas Comisiones informantes que todavía no han hecho llegar los mismos.

11) Exp. 708. — Ord. 15.493. — Declarar, por unanimidad —nueve votos—, que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Arquitecto C. Larrea.

B) Asuntos varios:

Punto doce al veinte: Expedientes varios:

Postergar, para una próxima sesión, los asuntos incluídos en los numerales 12) al 20) del presente orden del día.

21) Exp. 210. — Ord. 15.085. — Relegir, por unanimidad —nueve votos—, al señor Arquitecto Arturo Berro en el cargo N.o 210, Ayudante de Investigación del IHA, por el término de dos años, a partir del 29 de julio de 1963.

22) al 31) Expedientes varios.

Postergar para una próxima sesión, la consideración de los asuntos queq figuran en los numerales 22) al 31) inclusive.

(Entra a Sala el señor Consejero Arquitecto Julio Ferster).

32) Exp. 3. — Ord. 9339. — Pasar a informe de una Comisión Especial integrada por el señor Decano y un Consejero del orden estudiantil, el estudio de las observaciones anotadas en Sala al proyecto de contrato de cesión del Salón de Actos de la Facultad a suscribir con Teatro Universitario.

33) Exp. 867. — Ord. 12.345. — Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre el Proyecto de modificación al Reglamento de Asistentes Honorarios y pasarlo a conocimiento de la Comisión Especial que tiene a consideración la reforma de diversos Reglamentos.

(Entra a Sala el señor Consejero Arquitecto Carlos A. Cortazzo).

34) Exp. 132. — Ord. 9484. — Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre el proyecto de Bases a regir en el llamado a aspirantes para la provisión del cargo número 211, Profesor de Sociología I, suprimiendo de las mismas el inciso b) de la parte 4.a, ya que dicha obligación está incluída en los reglamentos universitarios.

Considerar, en una próxima sesión, el proyecto de Bases a que se refiere el informe aprobado.

35) Exp. 424. — Ord. 14.332. — Aprobar el informe producido por la Comisión de Asuntos Internos y no hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Arquitecto Juan Pablo Guerra, pasando el mismo al señor Decano para su resolución definitiva.

36) Exp. 1263. — Ord. 15.472. — Postergar para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 36) (Señor Prof. y Director de Taller Arquitecto J. Serralta propone al Bach. C. Saravia para actuar como Estudiante Auxiliar).

37) Exp. 1215. — Ord. 15.482. — Retirar del orden del día el asunto que figura en el numeral 37) (Señor Arquitecto R. Saxlud solicita se autorice inscripción fuera de plazo de estudiantes M. F. Godoy, W. Torres y O. I. Larnaudie).

38) Exp. 894. — Ord 14.868. — Postergar para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 38), (Señor Arquitecto R. O. Rivero renuncia al cargo de Jefe de Servicio de Climatología Aplicada interino).

39) Exp. 358. — Ord. 15.129. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Prof. Arquitecto Leopoldo C. Artucio al cargo N.o 10, Profesor de Teoría de la Arquitectura I dado los motivos aducidos, agradecerle muy especialmente los servicios prestados a la Facultad y remitirlo, así como al ITU, la versión taquigráfica del acta.

Cometer a la Comisión Especial que lo entrevistará oportunamente le haga presente las consideraciones vertidas en Sala a raíz de su renuncia.

Encomendar al señor Decano la Designación de una Comisión Especial a efectos de que se proceda según lo establecido en el artículo 9.o de la Ordenanza del Personal Docente.

40) Exp. 1413. — Ord. 15.175. — Postergar para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 40), (Sección Personal da cuenta que al llamado a aspirantes para la prov. interina de un cargo de Prof. Adj. de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo I se inscribió el Arquitecto María del Carmen Prieto).

(Se retira de Sala el señor Consejero Br. M. Lombardi).

41) Exp. 1215. — Ord. 15.186. — Tener presente los informes producidos por los Sres. Profesores Arquitecto L. C. Artucio, R Saxlud, J. Lombardi, G. García Selgas, Ingenieros Luis M. Loureiro, F. de Medina y Dr. E. Scares Netto sobre la organización y puesta en marcha de los cursos sustitutivos de examen.

Hacerle presente al señor Profesor Arquitecto Ricardo H. Saxlund, que los estudiantes, señores María F. Godoy, Wáshington Torres y Olga I. Larnaudie, puede concurrir a su curso sustitutivo de examen de Teoría de la Arquitectura I en calidad de oyentes.

Alteración del orden del día.

Se dispone alterar el orden del día y pasar a considerar a continuación el asunto que figura en el numeral 43) y posteriormente el 42).

(Vuelve a Sala el señor Consejero Br. M. Lombardi).

43) Exp. 1173. — Ord. 15.515 — Designar para integrar la Comisión de Presupuesto de la Facultad, a propuesta de los respectivos órdenes a través de sus delegaciones, a las siguientes personas:

—Orden Estudiantil: Bachs. Miguel Cecilio y Carlos Altesor.

—Orden de Egresados: Arquitectos Luis Santamarina y Enrique Besulevsky.

—Postergar la designación de los Delegados del Orden Docente a la espera de que los Consejeros del mismo consulten con la gremial respectiva

(Se retira de Sala el señor Consejero Br. M. Cecilio).

42) Exp. 920. — Ord. 14.274. — Designar, por mayoría —nueve votos—, a los señores Profesor Félix de Medina, Prof. Adjunto interino fesor Félix de Medina, Prof. Adj. interino Felicia Gilboa de Reverdito, Ayudante de Clase interino Norberto Curbría y Ayudante Honorario Jorge R. Di Paula para concurrir, en representación de esta Casa de Estudios, a las Conferencias que sobre "Enseñanza de Estabilidad en las Facultades de Arquitectura", se realizarán en la Facultad de Arquitectura de Córdoba del 1 al 3 de Julio próximo.

(Vuelve a Sala el señor Consejero Br. M. Cecilio y se retira de Sala el señor Consejero, Arquitecto Julio C. Sales).

44) al 46) Expedientes varios.

Postergar para una próxima sesión, la consideración de los asuntos que figuran en los numerales 44) al 46) inclusive.

III) Asuntos entrados.

1) Exp. 156. — Ord. 15.578. — Designar al señor Consejero Br. Mario Lombardi como Delegado de la Facultad ante el Comité de Profesionales que patrocina y organiza la asistencia de los arquitectos de nuestro país a la reunión de la UIA.

—Cometer al señor Decano la designación de un Delegado del orden de los Docentes para el citado Comité.

47) Exp. 156. — Ord. 14.869 — Postergar la consideración del asunto incluído en el numeral 47), (Invitación de la UIA para participar en el Congreso a celebrarse en La Habana en 1963), e incluirlo en el Orden del Día de la sesión extraordinaria a celebrarse el próximo jueves 4 de julio

48) Exp. 196. — Ord. 10.309. — Postergar para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 48), (Informe de la Com. designada para organizar la Primera Muestra de Arquitectura Nacional). — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 3709 Jl.4-v.jl.4.

QUIEBRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAPUTI y DE LA QUINTANA. Quiebra", se hace saber que los señores Ruben Alberto y José A. Caputi e Hidalgo de la Quintana, se han presentado en dicho sautos solicitando se les declare rehabilitados para ejercer el comercio, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $120.00 10|pub. 11161 Jl.4-v.jl.17.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

SAWAR S A

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se ha-

ce saber que ante este Juzgado se ha presentado "SAWAR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 434, Es. 21, aprueban el siguiente:

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada SAWAR S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliario, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o, la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea, podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Art. 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si se reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal.

Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo 17 de Enero de 1963. — Visto: La Gestión de SAWAR S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de SAWAR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 303 al F.o 1621 v. del L.o N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario Adjunto.

$519.00. — 1|pub. — 8867.

MAGLEY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "MAGLEY S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 434, E-21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "MAGLEY S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá; A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las accio-

nes totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre diez de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Febrero de 1963 — Visto: La gestión de: "MAGLEY S. A.", (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "MAGLEY S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suárez, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 301 al Fo. 1625 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario Adjunto.

$519.00 1|pub. — 8858.

SABOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "SABOR S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "SABOR S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 80 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 130 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, [illegible] de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Julio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Febrero de [illegible]. — Visto: La gestión de "SABOR S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "SABOR S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suárez, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 332 al Fo. 1763 v. del libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Blanca Peralta de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$519.00 1|pub. — 9192.

DECUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DECUR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada DECUR SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad. deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los mas amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve. B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo. la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial. con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado éste quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de DECUR SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de DECUR SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel — Montevideo, 26 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo, 25 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 335 al Fo. 1764 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
$519'00 1|pub. 9192.

FYRABAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FYRABAN SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada FYRABAN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz. bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería. juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel. plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad. deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve, B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo. la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado éste quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de FYRABAN SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: aprobar el estatuto de FYRABAN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos)

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese. notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 334 al Fo. 1760 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj

$519.00 1/pub. 9193.

SYRBO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "SYRBO S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "SYRBO S. A."

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de SYRBO S. A. (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "SYRBO S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **D. FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 333, al F.o 1756 v. del Libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$519.00. — 1/pub. — 9194.

WASUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "WASUR S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "WASUR S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un

tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo) solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A sus solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Febrero de 1963. — Visto: La gestión de "WASUR S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo Dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "WASUR S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 310 al Fo. 1660 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María L. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$519.00 1|pub. — 9105.

MAVAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "MAVAR S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 464, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "MAVAR S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo) solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A sus solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "MAVAR S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "MAVAR S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 319 al Fo. 1696 v. del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$519.00 1|pub. — 9196.

ACROFIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ACROFIL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada ACROFIL SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y Comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, ptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ [illegible] (cincuenta mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve, B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Visto: La gestión de ACROFIL SOCIEDAD ANONIMA (en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de ACROFIL SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 321 al Fo. 1704 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$519.00 1|pub. 9197.

DARTOAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatuos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DARTOAN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada DARTOAN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, y en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligacione fijando la normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo la normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintmente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lubinerman.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lubinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Enero de 1963. — Visto la gestión de DARTOAN S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "DARTOAN S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Julián Alvarez Cortés, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 19 de Febrero de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 320 al F.o 1700 v. del Libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 519.00. — 1|pub. — 9198.

RIXAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RIXAN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada RIXAN S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar y recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con la facultades del artículo 100 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Art. 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lubinerman.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lubinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Enero de 1963. — Visto la gestión de RIXAN S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de RIXAN S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. —

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Julián Alvarez Cortés, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 323 al F.o 1712 v. del Libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 519.00. — 1|pub. 9199.

TRANSOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TRANSOR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada TRANSOR S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con la facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los 6 meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir, la memoria y el balance presentados por el Directorio; resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada la media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros; mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio 12 de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de TRANSOR S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de TRANSOR S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. — . — Por el Consejo: HARRISON — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Febrero de 1963. — Francisco Gargallonl, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 316 al F.o 1634 v. del L.o N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 519.00. — 1|pub. — 9200.

RODUX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "RODUX S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente:

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada: "RODUX S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existen es tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extran-

ros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "RODUX S. A." (en formación)), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "RODUX S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 317 al Fo. 1688 v. del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$519.00 1 pub. — 9201.

Ilsa S.A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Cta. Particular Accionistas	$	16.919.75
Inmuebles	"	75.707.57
Gastos de Organización	"	2.472.85
Pérdidas y Ganancias Anteriores	"	2.500.23
Pérdidas ejercicio 1962	"	924.74
	$	98.525.14

Pasivo —

Hipoteca	$	31.546.86
Amortizaciones	"	1.978.28
Capital Integrado	"	65.000.00
	$	98.525.14

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1962

Debe —

Patente de Giro	$	342.00
Contribución Inmobiliaria	"	449.50
Trámites Administrativos	"	420.00
Gastos Generales	"	143.30
Tasas e Impuestos ...	"	548.17
Intereses y Descuentos .	"	2.873.80
Gastos de Alquileres ..	"	293.40
Amortizaciones	"	494.57
	$	5.564.74

Haber —

Alquileres	$	4.640.00
Pérdidas del Ejercicio .	"	924.74
	$	5.564.74

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 1963.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1957 y anotado con el No. 7.020 a fo. 174 del Libro No. 6.

$ 200.00. — 1|pub. — 8536.

Comerco And Industry Investment S.A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Banco Holandés	U$S	702.51
Aessa Brasil	"	25.000.00
Gastos de Constitución	"	1.550.00
Pérdidas y Ganancias Anteriores	"	6.371.96
Pérdidas del Ejercicio 1962	"	4.186.41
	U$S	37.810.88

Pasivo —

Acreedores Varios	U$S	70.88
Aessa Brasil C. Especial	"	2.000.00
Inversión A. Brasil ...	"	4.500.00
Amortizaciones	"	1.240.00
Capital Integrado	"	30.000.00
	U$S	37.810.88

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1|1|62 - 31|12|62

Debe —

Gastos de Viajes	U$S	3.800.00
Gastos de giros	"	5.53
Sustitutivo de Herencia	"	70.88
Amortizaciones	"	310.00
	U$S	4.186.41

Haber —

Pérdidas del Ejercicio .	U$S	4.186.41
	U$S	4.186.41

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 1963.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1958 y anotado con el No. 277 a fo. 153 del Libro No. 7.

$ 176.00. — 1|pub. — 8537.

Jaime W. Bonda S.A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Muebles y Utiles	$	3.138.37
Mercaderías	"	287.731.53
Deudores Varios	"	145.579.50
Gastos de Constitución	"	19.373.00
Caja	"	471.84
Pérdidas y Ganancias .	"	29.807.56
	$	486.101.85

Pasivo —

Capital Integrado	$	300.000.00
Oficina de Recaudación	"	859.14
Caja de Compensaciones	"	816.81
Jaime W. Bonda	"	23.237.03
Despachantes	"	22.549.95
Acreedores Varios	"	22.203.51
Reserva para Impuestos	"	3.253.53
Banco Territorial	"	6.573.60
Compras en el exterior	"	40.794.33
Banco Comercial	"	13.952.90
Banco República	"	1.209.55
Caja de Jubilaciones .	"	1.503.20
Banco Francés e Italiano	"	10.351.52
Banco Caja Obrera ...	"	4.587.63
Obligaciones a Pagar .	"	30.408.73
Gastos a Pagar	"	3.800.29
	$	486.101.03

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Haber —

Mercaderías	$	208.568.29
Pérdidas del ejercicio .	"	29.807.56
	$	238.375.84

Debe —

Gastos Generales	$	26.698.06
Intereses	"	9.472.54
Propaganda	"	750.00
Honorarios	"	1.500.00
Montepíos Jubilatorios .	"	21.356.10
Impuestos	"	10.274.38
Asignaciones Familiares	"	5.931.65
Timbres	"	3.510.05
Sueldos y Comisiones .	"	106.780.53
Gastos de Ventas	"	22.801.84
Impuestos Ventas	"	24.620.69
Alquiler	"	4.680.00
	$	238.375.84

Este Estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 77 y 78 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 24 de diciembre de 1959 y anotado con el No. 8756 al folio 117 del libro respectivo No. 11.

$ 296.00. — 1|pub. — 8518.

ISAAC PINTO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1962

A C T I V O —

Títulos y acciones	$	85.000.00		
Caja	"	93.420.71	$	178.420.71
Mercaderías en stock	$	675.420.46		
Mercaderías en tránsito	"	147.886.33		
Mercaderías en consignación	"	16.800.00	"	840.106.79
Deudores varios	$	21.102.53		
Documentos a cobrar	"	7.405.00	"	28.507.53
Gastos de constitución	$	13.859.10		
Instalaciones	"	4.078.50		
Rodados	"	55.981.62	"	73.919.22
Anticipos compras de importación	$	28.000.00		
Depósito garantía importación	"	73.598.07		
Caja de Jubilaciones	"	2.075.68		
Impuesto a las ventas	"	2.400.00	"	106.073.75
Pérdidas del ejercicio			"	50.981.11
			$	1.278.009.11

P A S I V O —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Acreedores en consignación	"	16.800.00
Documentos a pagar	"	261.209.11
	$	1.278.009.11

Estos Estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas, a folios 7|8, certificado por el Registro Público y de Comercio el 27 de Julio de 1961.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GARANTIAS Y PERDIDAS AÑO 1962

P E R D I D A S —

Gastos generales:

Sueldos honorarios, Caja de Jubilaciones, útiles de escritorio, telegramas, gestiones de compras, etc.	$	55.347.32
	$	55.347.32

G A N A N C I A S —

Ventas:

Utilidad bruta	$	4.366.21
Pérdidas del ejercicio	"	50.981.11
	$	55.347.32

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas, a folios 7|8, certificado por el Registro Público y de Comercio el 27 de Julio de 1961.

$ 576.60. — 2437. — 1 pub.

ALFA IOTA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1962

Aprobado por la Asamblea Ordinaria efectuada por los Accionistas el 28 de Diciembre de 1962

A C T I V O —

Discount Bank — Cuenta corriente			$	137.41
Cuentas corrientes — A. Issaris			"	48.841.00
Mercaderías			"	1.651.30
Gastos de constitución	$	3.362.75		
Menos: amortizaciones	"	672.55	"	2.690.20
Acciones a emitir			"	50.000.00
Gannncias y Pérdidas — Resultado ejercicio			"	1.260.90
Total del Activo			$	104.580.81

PASIVO —

Acreedores varios — Greco Uruguaya S. A.	$	4.580.31
Capital autorizado	"	50.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Total del Pasivo	$	104.580.81

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MAYO DE 1962

Aprobada por la Asamblea Ordinaria efectuada por los Accionistas el 28 de Diciembre de 1962

PERDIDAS —

Gastos generales	$	1.141.05
Amortización: gastos de constitución	"	672.55
	$	1.813.60

GANANCIAS —

Mercaderías	$	602.70
Resultado del ejercicio	"	1.210.90
	$	1.813.60

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro Copiador de Inventarios anotado con el N.o 6279 al folio 502 del libro respectivo, el 12 de Julio de 1961, a folio 2.

$ 300.00. — 2500. — 1 pub.

BANCO UNIDO DE CASUPA

(Complemento de publicación efectuada el 14 de Junio de 1963 en el número 16.661 de Diario Oficial)

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1963

CUENTAS QUE DAN GANANCIAS —

Intereses y descuentos		$ 1.907.349.31
Comisiones		" 1.920.628.14
Utilidades de terrenos a plazo		" 18.630.91
		$ 3.846.608.36

CUENTAS QUE DAN PERDIDAS —

Amortizaciones:

Deudores en gestión	$ 40.526.64	
Gastos de fundación	" 40.000.00	
Muebles y útiles	" 40.000.00	
Material de escritorio	" 40.000.00	
Edificio social	" 24.763.84	$ 185.290.48
Gastos de administración		" 651.083.48
Aportes patronales		" 436.492.94
Sueldos del personal		" 1.309.685.95
Impuestos fiscales		" 290.253.36
Utilidades a distribuir		" 973.802.15
		$ 3.846.608.36

$ 300.00. — 11125. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el 'Diario Oficial' el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". de reinserción.

STORER Y CIA. S. A. URUGUAYA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Bancos	$	3.661.68	Acreedores fiscales	$	62.012.97
Deudores varios	"	293.869.80	Bancos	"	102.161.65
Documentos a cobrar	"	129.002.51	Acreedores varios	"	719.656.87
Bonos y títulos	"	10.047.11	Documentos a pagar	"	131.610.00
Mercaderías	"	1:060.957.37	Cta. part. accionistas	"	89.985.34
Inmuebles	"	119.865.69	Señas import. terceros	"	35.800.00
Instalaciones	"	635.20	Hipoteca	"	27.256.20
Muebles y útiles	"	5.330.84	Capital integrado	"	500.000.00
Gastos diferidos	"	2.637.56	Reserva estatutaria	"	16.868.30
Llave	"	64.356.02	Pérdidas y ganancias anter.	"	392.54
			Utilidades del ejercicio	"	4.619.91
	$	1:690.363.78		$	1:690.363.78

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 437 del libro copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1956 y anotado con el Nº 120 a fº 211 del Lº 4.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO

1,1,62 — 31,12,62

DEBE

Leyes sociales	$	55.676.06
Tasas e impuestos	"	85.615.33
Sueldos	"	208.538.57
Intereses y descuentos	"	140.599.03
Reparaciones	"	13.558.29
Viáticos vendedores	"	23.106.00
Propaganda	"	10.738.88
Timbres y correo	"	9.622.20
Seguros	"	6.485.00
Cables	"	3.710.48
Luz y teléfono	"	4.381.17
Papelería	"	4.401.14
Gastos generales	"	73.747.73
Amortizaciones	"	901.68
Utilidades 1962	"	4.619.91
	$	645.701.47

HABER

Utilidad venta vehículo	$	2.100.00
Ventas	"	408.046.85
Comisiones	"	235.554.62
	$	645.701.47

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 438 del libro copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1956 y anotado con el Nº 120 a fº 211 del Lº 4.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las utilidades del ejercicio por $ 4.619.91 no se distribuyen y quedan en cuenta nueva.

$ 624.00 — 1|pub.08384

ING. J. FELIX CASTILLO (H) S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1962

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 16.280.05	
Bancos	" 15.958.60	$ 32.238.65
Exigible:		
Deudores varios	$ 660.103.09	
Depósitos en garantía	" 8.850.00	
Efectos a cobrar	" 14.680.73	
Comisiones a cobrar	" 36.545.41	" 720.179.23
Realizable:		
Mercaderías	$ 1:525.014.98	" 1:525.014.98
Fijo:		
Maquinarias	$ 152.768.80	
Herramientas	" 45.884.59	
Modelos	" 44.069.17	
Instalación y adaptación locales	" 53.898.16	
Muebles y útiles	" 106.707.00	
Vehículos	" 208.426.22	" 611.753.94
Inversiones:		
Acciones Banco del Trabajo Italo Americ.	$ 2.500.00	" 2.500.00
Transitorio:		
Gastos diferidos	$ 41.827.88	
Obras en ejecución	" 458.725.80	" 500.553.68
De orden:		
Contratos garantizados	$ 294.100.00	" 294.100.00
Nominal:		
Llave	$ 100.000.00	" 100.000.00
Especial:		
Gastos de constitución	$ 14.248.00	
Acciones a emitir	" 1:950.000.00	
Pérdidas ejercicios anteriores	" 278.506.95	" 2:242.754.95
Total activo		$ 6:029.095.43

Copiado en Foja Nº 137 Libro Copiador Inventario certificado 19|9|61.

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1:050.000.00	$ 1:050.000.00
Exigible:		
Acreedores varios	$ 224.678.38	
Efectos a pagar	" 838.885.10	
Efectos a pagar en moneda extranjera	" 207.581.07	
Retroactividad obreros a pagar	" 1.847.42	
Previsión para gastos bancarios	" 4.177.14	
Bancos	" 341.385.06	" 1:618.554.17
Deudas varias:		
Derechos y gastos importación adeudados	$ 112.922.42	
Impuestos y gravámenes sociales adeudados	" 474.273.71	" 587.196.13
Especial:		
Fondo de reserva	$ 485.82	
Capital autorizado	" 1:950.000.00	" 1:950.485.82
De orden:		
Banco del Trabajo It. Amer. Dep. en Gtía.	$ 6.500.00	
Banco Italiano Cartas en garantía	" 2.000.00	
Banco Francés e Italiano dep. en garantía	" 285.600.00	" 294.100.00
Ingeniero Castillo:		
Ingeniero Castillo	$ 528.759.31	" 528.759.31
Total pasivo		$ 6:029.095.43

Copiado en Fojas Nº 137 — 138 Libro Copiador de Inventario certificado el 19|9.61.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
al 31 de octubre de 1962

PERDIDAS				
Costo de obras	$	511.657.22		
Costo de reclamos	"	134.663.01		
Costo de ventas	"	748.470.78		
Gastos de obras	"	315.304.50		
Gastos de taller	"	164.673.37		
Gastos de administración	"	660.381.50		
Gastos de ventas	"	448.545.85		
Intereses y descuentos	"	9.386.37	$	2:993.082.60
GANANCIAS:				
Ventas	$	1:475.870.23		
Obras	"	637.277.44		
Reclamos	"	105.080.03		
Comisiones del exterior	"	272.654.57		
Beneficios varios	"	10.303.73		
Compensación de gastos	"	205.043.86		
Pérdidas y ganancias	"	8.345.79	$	2:714.575.65
			$	2:714.575.65
Resultado al 31|10|62			"	278.506.95
			$	2:993.082.60

Copiado a Foja 15 Copiador Actas Asamblea certificado el 21|3|60.
$ 996.00 — 1 pub. 08403

INDUSTRIAS AGROPECUARIAS MERCEDES S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Disponible				
Caja			$	6.119.04
Exigible:				
Deudores comerciales	$	4.246.58		
Deudores diversos	"	281.457.14	"	285.703.72
Inmobilizado				
Inmuebles	$	456.558.86		
Menos: lo amortizado	"	24.594.00	"	431.964.86
Maquinarias, equipos y accesorios	$	1:269.626.26		
Menos: lo amortizado	"	240.649.69	"	1:028.976.57
Muebles, útiles y vehículos	$	293.173.97		
Menos: lo amortizado	"	125.766.50	"	167.407.47
Transitorio:				
Pagos anticipados			"	3.731.00
Total del activo			$	1:923.902.66

PASIVO

Exigible a corto plazo:				
Acreedores bancarios	$	478.913.02		
Acreedores varios	"	6.488.21		
Impuesto a las ventas	"	104.076.48		
Contribuciones sociales	"	140.838.74	$	730.316.45
Transitorio:				
Gastos a pagar			"	3.000.00
Exigible a largo plazo				
Banco de la República — Crédito Industrial			"	84.000.00
Acreedores particulares			"	239.153.72
Capital y reservas:				
Capital integrado	$	600.000.00		
Reserva revaluación bienes muebles	"	682.395.26	"	1:282.395.26
Resultados:				
Al 31 de diciembre de 1961 — pérdida	$	393.110.09		
Ejercicio 1962 — pérdida	"	21.852.68	"	414.962.77
Total del pasivo			$	1:923.902.66

CERTIFICAMOS que el presente Estado se halla copiado a Fº 44 del libro Copiador de Balance certificado por el Juzgado L. de 1ra. Instancia de Soriano el diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1º de Enero — 31 de Diciembre 1962

DEBE		
Gastos generales y de administración	$	10.256.74
Gastos financieros	"	47.496.86
Impuestos, seguros y patentes	"	34.099.08
	$	91.852.68

HABER		
Ingresos varios	$	70.000.00
Pérdida del ejercicio	"	21.852.68
	$	91.852.68

Estados aprobados por la Asamblea del 23|3 63.

Hacemos constar que el presente Estado se halla copiado en el Fº 45 del Libro Copiador de Balance certificado por el Juzgado de 1ra. Instancia de Soriano el diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

$ 648.00 — 1|pub. 08469

SOLDADURA METALURGICA S. A. — SOMESA

31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja y cuentas bancarias	$	10.017.04	Acreedores varios	$	118.084.75
Deudores por ventas	"	181.169.14	Caja de Jubilaciones	"	7.651.60
Deudores varios	"	3.052.54	Capital integrado	"	400.000.00
Inventario	"	431.142.92	Pérdidas y ganancias	"	119.712.53
Muebles y útiles	"	18.395.24			
Gastos diferidos	"	1.672.00	Total pasivo	$	645.448.88
Total activo	$	645.448.88			

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Abril de 1963.

El presente Estado se halla copiado en folio 82 del Libro Copiador y certificado por el Registro Público y General de Comercio de Montevideo 21 de Setiembre de 1953 y anotado con el Nº 1679 al folio 240 del Libro respectivo Nº 1.

DESARROLLO DE LA CUENTA

Saldo inicial					$	16.555.23
Ventas					"	860.452.57
Costo de lo vendido			$	610.376.71		
Conducciones y fletes			"	11.033.46		
Sueldos y gravámenes			"	72.156.43		
Utiles e impresos			"	2.547.58		
Impuestos			"	11.982.22		
Timbres y sellados			"	8.834.50		
Alquiler			"	13.855.26		
Intereses			"	522.31		
Depreciaciones			"	10.162.55		
Locomoción y propaganda			"	8.526.40		
Seguro			"	1.021.21		
U.T.E.			"	3.010.68		
Gastos varios administración			"	3.256.06		
Utilidad ejercicio 1962	$	103.157.30				
Saldo anterior	"	16.555.23	"	119.712.53		
Sumas iguales			$	877.007.80	$	877.007.80

De las utilidades del ejercicio se resuelve distribuir el 25 % de dividendo en acciones al portador.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Abril de 1962.

El presente Estado se halla copiado en folio 83 del Libro Copiador y certificado por el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 21 de Setiembre de 1953 y anotado con el Nº 1679 al folio 240 del Libro respectivo Nº 1.

$ 480.00 — 1|pub. 08452

INDAGRO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 78.536.82
Exigible:		
Deudores comerciales y gastos a cobrar	$ 4:253.885.19	
Deudores diversos	" 251.145.92	
Derechos de aduana a recuperar	" 3.646.16	" 4:508.677.27
Realizable:		
Mercaderías, materiales, suministros		
Combustibles, semillas, repuestos en existencia y envases en proceso	$ 15:006.269.45	
Importaciones en trámite	" 20.401.14	" 15:026.670.59
Inmovilizado:		
Inmuebles	$ 1:666.587.68	
Maquinarias, equipos y accesorios	" 6:591.334.73	
Muebles, útiles y vehículos	" 470.000.18	" 8:727.922.59
Transitorio:		
Gastos pagados adelantados		" 265.921.49
Nominal:		
Gastos de constitución sociedad		" 43.691.57
Total del activo		$ 28:651.420.33

PASIVO

Exigible a corto plazo:		
Acreedores bancarios	$ 14:520.508.65	
Acreedores varios	" 3:881.661.06	
Impuesto a las ventas y contribuciones sociales	" 2:400.303.50	$ 20:802.473.21
Exigible a largo plazo:		
Bancos de la República y Seguros del Estado — Prenda Industrial	$ 435.000.00	
Préstamos y obligaciones a largo plazo	" 2:975.776.27	" 3:410.776.27
Transitorio:		
Gastos a pagar del ejercicio		" 134.533.60
Capital y reservas:		
Capital integrado	$ 2:351.200.00	
Reserva para ampliación de equipos productivos	" 14.293.00	
Reserva	" 627.525.00	" 2:993.018.00
Resultados:		
Saldo del ejercicio 1960 — ganancia	$ 30.649.81	
Saldo del ejercicio 1961 — ganancia	" 579.614.92	" 610.264.73
Saldo del ejercicio 1962		" 700.354.52
Total del pasivo		$ 28:651.420.33

Hacemos constar que el presente Estado se halla copiado a Fº 29 del Libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio Octubre 1961 — Diciembre 1962

DEBE

Gastos generales de explotación, financieros, propaganda y ventas	$ 23:255.555.45
Primas de seguro, patentes e impuestos	" 1:203.641.43
Reparaciones y conservación	" 310.117.68
Gastos de administración y papelería	" 327.721.20
Saldo a favor	" 700.354.52
	$ 25:797.390.28

H A B E R:

Mercaderías	$	25:797.390:28

Estados aprobados por la Asamblea del 23|3|63.

Certificamos que no existe Distribución de Utilidades, permaneciendo éstas en la Cuenta de Resultados.

Hacemos constar que el presente estado se halla copiado a fº 30 del Libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

$ 756.00 — 1|pub. 08470

INVERSIONES TUNUYAN S. A.

BALANCE GENERAL AL 31|12|962.

A C T I V O		
Bancos		1.343.27
Acciones y valores		208.000.00
Gastos pagos p. adelantado		87.98
		209.431.25
P A S I V O		
Capital integrado		100.000.00
Accionistas a cta. de futuras integraciones		35.619.66
Pérdidas y ganancias (ejer. ant.)	117.672.04	
Pérdidas del ejercicio	45.002.11	72.669.93
Gastos a pagar		600.00
Acreedores varios		541.66
		209.431.25

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período 1º|1 — 31|12|62

D E B E	
Gastos generales	4.908.25
Impuesto en el exterior	4.160.00
Resultados incidentales	130.17
Diferencias de cambio	87.803.69
	97.002.11
H A B E R:	
Dividendos cobrados	52.000.00
Pérdidas del ejercicio	45.002.11
	97.002.11

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la primer Asamblea General Ordinaria.

Los presentes estados se hallan copiados a fº 10 del libro Copiador certificado por el Reg. Púb. y Gral. de Comercio el 13|10|58 y anotado con el Nº 6333 al fº 376 del libro Nº 6.

$ 408.00 — 1|pub. 08477

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

TRONADOR S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

A C T I V O

Bancos		87.536.65
Deudores		71.521.54
		159.058.19

P A S I V O

Capital integrado		100.000.00
Ganancias de ejercicios anteriores	63.049.95	
Menos: pérdidas del ejercicio	4.751.87	58.298.08
Acreedores varios		440.11
Gastos a pagar		320.00
		159.058.19

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período 1|1 — 31|12|962

D E B E

Gastos generales en U$S	3.848.71
Gastos generales	627.44
Resultados incidentales	125.60
Diferencias de cambio	150.12
	4.751.87

H A B E R

Pérdidas del ejercicio	4.751.87

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Los presenes estados se hallan copiados a fº 38 del libro Copiador certificado por el Reg. Público y General de Comercio el 23 de Agosto de 1950 y anotado con el Nº 4119 al Fº 227 del Libro respectivo.

$ 348.00 — 1 pub 08478

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1961

A C T I V O

Caja, Bancos y valores		789.743.52
Cuentas a cobrar:		
Clientes (menos reserva)	6:069.239.69	
Otras	129.728.87	6:198.968.56
Existencias		23:702.645.33
Depósitos en garantía		
Importaciones	94.299.22	
Otros	77.607.70	171.906.92
Gastos diferidos y pagos por adelantado		380.194.62
Activo inmovilizado (menos reserva para amortización)		1:377.784.59
Dividendo provisorio		900.000.00
		33:521.243.54

PASIVO

Bancos en cuenta corriente y vales bancarios	10:420.578.47
Acreedores, cuentas e impuestos a pagar	2:161.343.66
Proveedores en el exterior	8:139.198.53
Documentos bancarios (largo plazo)	983.431.76
Intereses a vencer	61.083.86
Capital integrado	5:000.000.00
Reservas varias	592.490.00
Utilidades acumuladas	6:163.117.26
	33:521.243.54

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de utilidades acumuladas. El presente balance ha sido aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de junio de 1962.

El presente estado se halla copiado a folios 86 y 87 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1961

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de junio de 1962.

HABER

Mercaderías	6:199.039.24	
Taller de servicio	57.342.13	
Intereses	384.677.80	
Intereses sobre títulos	4.266.72	
Cancelación de reservas creadas en ejercicios anteriores	943.731.45	
Ajuste impuesto de ejercicios anteriores	76.152.96	7:665.210.30

DEBE

Gastos de oficina, útiles de escritorio, franqueo, teléfono y telégrafo	290.593.64	
Sueldos, jornales, honorarios y leyes sociales	1:571.549.20	
Acarreos, fletes y almacenajes	65.857.68	
Seguros	78.271.49	
Impuestos y contribuciones	1:050.852.84	
Intereses y comisiones	1:140.409.67	
Propaganda	105.168.28	
Gastos generales	204.912.69	
Ajuste de impuestos de ejercicios anteriores	53.274.51	4:560.890.00
		3:104.320 30

El presente estado se halla copiado a folio 88 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de junio de 1962.

Utilidad del ejercicio	3:104.320.30
Dividendo	900.000.00
A cuenta utilidades acumuladas	2:204.320.30

El presente estado se halla copiado a folio 89 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

$ 756.00 1|pub. — 08533

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1962

Aprobada en Asamblea General Ordinaria realizada el 21|5|63.

ACTIVO

Caja, Bancos y valores		4:298.570.70
Clientes (menos reserva)	6:790.188.40	
Otras	188.723.09	6:978.911.49
Existencias		16:220.294.94
Depósitos en garantía:		
Importaciones	258.591.19	
Otros	76.725.32	335.316.51
Gastos diferidos y pagos por adelantado		415.256.20
Activo inmovilizado (menos reserva para amortización)		1:332.708.61
Dividendo provisorio		950.000.00
		30:531.058.45

PASIVO

Bancos en cuenta corriente y vales bancarios	10.586.373.43
Acreedores, cuentas e impuestos a pagar	1:682.774.18
Proveedores en el exterior	4:873.442.30
Documentos bancarios (largo plazo)	483.431.76
Intereses a vencer	214.490.76
Provisiones varias	128.500.00
Capital integrado	9:700.000.00
Reservas varias	682.670.00
Utilidades acumuladas	2:179.376.02
	30:531.058.45

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de utilidades acumuladas.

El presente estado se halla copiado a folio 90 y 91 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1962

Aprobada en la Asamblea General O. realizada el 21|5|1963.

HABER

Mercaderías	6:135.814.34	
Taller de servicio	11.250.90	
Intereses	849.609.99	
Intereses sobre títulos	4.878.95	7:001.554.18

DEBE

Gastos de oficina, útiles de escritorio, franqueo, teléfono y telégrafo	241.144.19	
Sueldos, jornales, honorarios y leyes sociales	1:977.847.25	
Amortizaciones	86.015.60	
Acarreos, fletes y almacenajes	61.387.02	
Seguros	89.153.58	
Impuestos y contribuciones	644.737.02	
Intereses y comisiones	1:687.209.32	
Propaganda	102.359.83	
Gastos generales	265.989.11	
Aumento de reservas de previsión	229.452.50	5:385.295.42
		1:616.258.76

El presente estado se halla copiado a folio 92 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en la Asamblea General O. realizada el 21|5|1963.

Utilidad del ejercicio	1:616.258.76
Dividendo	950.000.00
A cuenta utilidades acumuladas	666.258.76

El presente estado se halla copiado a folio 93 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

$ 756.00 — 1|pub. 08532

ROJACO INTERNATIONAL S. A.

BALANCE GENERAL DEL 1º|1| AL 31|12|962

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	2.196.00	Capital integrado	$	219.600.00
The First Nal. City Bank	"	536.92	A. Schein Cuenta Préstamo	"	167.469.70
Gastos de constitución	"	1.500.00		$	387.069.70
Sucursal Buenos Aires	"	347.969.68			
Pérdidas y Ganancias	"	34.867.10			
	$	387.069.70			

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Saldo anterior	$	1.090.98
Gastos de constitución	"	500.00
Sucursal Buenos Aires	"	33.276.12
	$	34.867.10

Los presentes balances se hallan copiados a fojas 6 del Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público de Comercio el 6|IV| 1961 y anotado con el Nº 1690 del libro II respectivo. Han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 17 de mayo de 1963.

$ 128.00 1|pub. — 08402

TACUARI SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31|DIC.|1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 1963

ACTIVO

Acciones extranjeras	$	346.400.00
Bancos	"	462.00
Deudores varios	"	90.895.44
Impuesto Ley 11073	"	1.200.00
	$	438.957.44

PASIVO

Capital autorizado	$ 1:000.000.00		
Capital suscripto e integrado		$	250.000.00
Reserva Legal		"	4.191.51
Ganancias y pérdidas		"	48.797.42
Acreedores varios		"	135.968.51
		$	438.957.44

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Amortización impuesto Ley 11073			$	1.200.00
Gastos en moneda uruguaya:				
Impuestos Municipales	$	180.00		
Certificados Caja Jubilación	"	22.00		
Gastos de viaje	"	400.00		
Publicación balance	"	120.00		
Gastos de oficina	"	70.00	"	792.00
Ganancias:				
Saldo anterior	$	24.284.06		
Saldo del ejercicio	"	24.513.36	"	48.797.42
			$	50.789.42

HABER

Utilidades de fuente extranjera	$	26.505.36
Saldo anterior	"	24.284.06
	$	50.789.42

REPARTO DE UTILIDADES

A cuenta de reserva legal	$	490.27
A cuenta nueva	"	48.307.15
	$	48.797.42

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 1963 aprobó por unanimidad el Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades que anteceden. Dichos estados se hallan copiados a foja N° 14 del libro copiador de cartas, rubricado el 20 de mayo de 1946.

$ 420.00 1|pub. — 08544

DAROL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 12|2|1963

ACTIVO

Bancos U$S 7.096.65		56.773.20	
Ctas. ctes. U$S 6.000.00		48.000.00	
Gtos. de constitución		2.000.00	
Acciones a emitir		700.000.00	
Acciones		76.000.00	
Accionistas		145.500.00	
Pérdidas:			
ejerc. anteriores	6.476.67		
ejerc. 1959/60	4.000.00	10.476.67	1:038.749.87
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			4.000.00
			1:042.749.87

PASIVO

Ctas. Corrientes	4.785.83	
Fondo Fluct. de cambio	33.964.04	
Capital autorizado	921.500.00	
Capital realizado	78.500.00	1:038.749.87
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones		4.000.00
		1:042.749.87

El presente Estado se halla transcripto a fojas 23 del Libro Copiador rubricado de la sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N° 4185 al folio 425 del libro respectivo N° 3 el 24 de julio de 1956.

$ 348.00 1|pub. — 08564

"LAS MAGNOLIAS S. A."

ACTIVO, PASIVO Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|62

ACTIVO				
Caja			$	2.944.89
Deudores varios			"	50.000.00
Inmuebles			"	111.105.11
Gastos constitución			"	5.000.00
Pérdidas y ganancias			"	900.00
Acciones a emitir			"	25.000.00
Total Activo			$	195.000.00
PASIVO				
Acreedores hipotecarios			$	95.000.00
Capital:				
Integrado	$	75.000.00		
Suscrito	"	25.000.00	"	100.000.00
Total Pasivo			$	195.000.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS:				
Alquileres	$	4.800.00		
PERDIDAS				
Intereses hipotecarios			$	5.700.00
Pérdida neta del ejercicio	"	900.00		
	$	5.700.00	$	5.700.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 30|5|63 y transcrito a fojas 2 del libro Inventario.

$ 264.00 1 pub. — 08570

ARIMUR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962.

ACTIVO			PASIVO		
Cuenta corriente	$	1:742.42	Capital	$	4.000.00
Bienes raíces	"	2.560.25	Obligaciones a pagar	"	2.560.25
Pérdidas y ganancias	"	2.257.58		$	6.560.25
	$	6.560.25			

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos generales	$	765.11
Gastos constitución	"	1.033.49
	$	1.798.60
Intereses	$	253.96
	$	253.96
Pérdida	"	1.544.64
	$	1.798.60
Pérdida del ejercicio 1962	$	1.544.64
Saldo ejercicio 1961	"	712.94
Saldo a cuenta nueva	$	2.257.58

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 y 5 del Libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 25 de abril de 1960 y anotado con el N. 1777 al Fº 195 del Libro 10.

$ 140.00 1|pub. — 08571

COMPAÑIA BAO Sociedad Anónima

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1962.

ACTIVO

Corriente:			
Caja, bancos y valores			$ 544.301.16
Deudores varios y obligaciones a cobrar			" 11:498.932.21
Productos elaborados y en elaboración, materias primas y repuestos			" 30:640.610.77
Depósitos en garantía			" 103.960.24
Gastos diferidos y pagos por adelantado			" 736.427.60
Dividendo provisorio			" 283.261.49
			$ 43:807.493.47
Inversiones en otras Sociedades - al costo			" 17:183.026.33
Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 7:751.795.81		
Menos amortización	" 765.978.92	$ 6:985.816.89	
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y material rodante	$ 29:095.307.19		
Menos amortización	" 15:121.403.53	" 13:973.903.66	
Maquinarias a instalar, en Aduana y en viaje		" 1:434.621.26	" 22:394.341.81
Nominal:			
Marcas de fábrica, gastos hipotecarios, de instalaciones y de emisión de acciones a liquidar, menos lo amortizado			" 2:450.037.77
			$ 85:834.899.38

PASIVO

Corriente:		
Obligaciones a pagar		$ 14:000.412.50
Bancos en descubierto		" 1:230.403.30
Bancos por Letras a pagar		" 6:347.984.64
Proveedores locales y en el exterior, acreedores varios y cuentas a pagar		" 12:093.063.73
Acreedores por impuestos y leyes sociales		" 8:102.887.73
Dividendos a pagar		" 97.915.44
		$ 41:872.667.34
Amortizable:		
Banco Hipotecario del Uruguay		" 510.230.43
Capital:		
Acciones Ordinarias	$ 38:610.100.00	
Acciones Preferidas	" 2:545.605.00	" 41:155.705.00
Reservas:		
Fondo de reserva	$ 482.626.25	
Fondo Seguros	" 294.043.43	
Fondo rescate Acciones Preferidas	" 141.770.00	
Reservas para Contingencias	" 650.000.00	" 1:568.439.68
Pérdidas y ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	$ 194.332.80	
Utilidades del ejercicio	" 533.524.13	" 727.856.93
		$ 85:834.899.38

CUENTAS DE ORDEN

Acciones depositadas en garantía (Directorio)	$ 30.000.00
Conformes descontados	" 348.953.10
Garantía depositada por derechos de Aduana	" 161.000.00
	$ 539.953.10

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 28 de mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 58 y 59 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de mayo de 1951 y anotado con el Nº 2070 al Fº 344 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJ. TERMINADO El 31 de Diciembre de 1962.

HABER

Saldo ejercicio anterior	$	194.332.80
Ventas	"	59:898.624.22
Explotación de inmuebles	"	28.960.25
Utilidad inversiones en otras sociedades	"	730.948.13
Ventas de activo fijo	"	150.719.99
Cesión parcial marcas	"	2.000.00
	$	61:005.585.39

DEBE

Amortizaciones	$ 1:790.123.02		
Gastos generales	" 2:828.576.19		
Gastos fábrica y taller	" 426.626.47		
Reparaciones y conservaciones	" 13.371.96		
Administración	" 423.231.42		
Papelería, útiles e impresos	" 153.528.00		
Sueldos y jornales	" 14:329.998.84		
Leyes sociales	" 4:747.978.76		
Indemnizaciones	" 335.606.18		
Comisiones	" 1:466.491.86		
Patentes e impuestos	" 3:585.900.99		
Intereses	" 923.316.42		
Servicios sociales	" 239.311.74		
Costo ventas	" 29:008.666.61	"	60:277.728.46
Saldo ejercicio anterior	$ 194.332.80		
Utilidad del ejercicio	" 533.524.13	$	727.856.93

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Del ejercicio 1º Enero a 31 Diciembre 1962

Dividendo acciones Preferidas	$	283.261.49
A cuenta nueva	"	444.595.44
	$	727.856.93

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 28 de mayo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fº 60 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de mayo de 1951 y anotado con el Nº 2070 al fº 344 del libro respectivo.

$ 1.140.00 1 pub. — 08597

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ELINCO S.A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado sin modificaciones en Asamblea General O. del 3|4|63

ACTIVO

Inmovilizado:				
Inmuebles	$	338.284.30	$	338.284.30
Disponible:				
Caja	$	16.697.55		
Banco La Caja Obrera	"	4.468.54		
" de Montevideo	"	1.75	"	21.167.84
Transitoric:				
Gastos de constitución	$	1.200.00	"	1.200.00
Total del activo			$	360.652.14

PASIVO

Exigible:				
Caja de Jubilaciones	$	700.50		
Caja de Asignaciones	"	102.73		
Cuentas a pagar	"	3.680.70		
Banco Hipotecario	"	13.741.32	$	18.225.25
Patrimonio:				
Capital integrado	$	340.000.00		
Reservas	"	2.426.89	"	342.426.89
Total del pasivo			$	360.652.14

El presente estado se encuentra copiado en el folio 32 del Libro Copiador de Cartas, rubricado en el Registro Público de Comercio el 15/6/1956.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CREDITOS				
Alquileres varios	$	30.899.24	$	30.899.24
			$	30.899.24
DEBITOS				
Gastos generales	$	1.064.45		
Impuestos y cargas fiscales	"	11.059.27		
Comisiones bancarias	"	4.156.84		
Sueldos y aguinaldos	"	1.496.66		
Intereses	"	8.047.52		
Reparaciones	"	1.252.40		
Amortización gastos de constitución	"	300.00	$	27.377.14
Superávit del ejercicio			$	3.522.10
			$	30.899.24

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Pérdidas anteriores	$	1.095.21
Reservas	"	2.426.89
	"	3.522.10

El presente estado se encuentra copiado en el folio 33 del Libro Copiador de Cartas, rubricado en el Registro Público de Comercio el 15/6/1956.

$ 612.00 1|pub. — 08601

CARGAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

(2do. EJERCICIO)

ACTIVO

Fijo:				
Flota	$	251.915.64		
Amortización	"	33.617.13	$	218.298.51
Disponible:				
Bancos en cuenta corriente			"	5.209.19
Caja			"	26.939.74
Exigible:				
Deudores por fletes			"	84.007.34
Documentos a cobrar			"	141.244.00
Nominal:				
Gastos de constitución			"	4.615.04
			$	480.313.82

PASIVO

No exigible:				
Capital integrado			$	300.000.00
Exigible:				
Acreedores varios			"	95.168.39
Resultados:				
1er. ejercicio (Pérdida)	$	5.697.34		
2do. ejercicio (Ganancia)	"	90.842.77	"	85.145.43
			$	480.313.82

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de abril de 1963. El presente Estado se halla copiado al folio 11 del Libro Copiador de Cartas y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de Octubre de 1960 y anotado con el Nº 588 al Fº 304 del libro respectivo Nº 11.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al 2do. Ejercicio terminado el 31|Dic.|1961

PERDIDAS

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	32.298.31
Honorarios profesionales y retribuciones agentes	"	62.000.00
Amortizaciones flota	"	33.617.13
Amortizaciones gastos de constitución	"	1.141.26
Alquileres	"	7.800.00
Impuestos	"	7.696.99
Gastos generales de la flota	"	78.778.41
Varios	"	3.598.32
Resultado del ejercicio (Ganancia)	"	90.842.77
	$	317.773.19

GANANCIAS

Por ventas de chasis	$	119.171.28
Por intereses	"	7.250.00
Por fletes realizados	"	191.351.91
	$	317.773.19

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de abril de 1963.

El presente Estado se halla copiado a folio 12 del Libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de octubre de 1960 y anotado con el Nº 588 al Fº 304 del libro respectivo Nº 11.

$ 600.00 1|pub. — 08616